



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas.— Orden de 7 de mayo de 2007 por la que se modifican las Órdenes de 22 de diciembre de 2006, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 8371

Tribunales.— Orden de 7 de mayo de 2007 por la que se nombra al Tribunal de Selección que ha de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Órdenes de 22 de diciembre de 2006, no posean la nacionalidad española 8375

Consejería de Educación

Lista de espera.— Resolución de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se nombra la Comisión de Coordinación y Baremación y se ordena su exposición pública, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 20 de marzo de 2007 8376

Lista de espera.— Resolución de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se nombran las Comisiones de Baremación y se ordena su exposición pública, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias en los centros públicos de

Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 20 de marzo de 2007 ...

8377

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 24 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de un recurso de la Sección C) “San Benito”, n.º 10190-00, en el término municipal de Mesas de Ibor

8389

Impacto ambiental.— Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Central de energía solar fotovoltaica de 1,8 MW de potencia en la parcela 13 del polígono 14, en el término municipal de Navalморal de la Mata”

8393

Impacto ambiental.— Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación solar fotovoltaica El Romo (1.400 kW) en la parcela 3 del polígono 7, en el término municipal de Calzadilla de los Barros”

8397

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 25 de abril de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 144 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo 102/2005

8402

Impacto ambiental.— Resolución de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Parque solar fotovoltaico de 120 instalaciones de 100 kW con conexión a red en las parcelas 5.087 y 5.091 del polígono 501, en el término municipal de Casatejada”

8403

Impacto ambiental.— Resolución de 27 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) denominado “Los Canchales Altos”, n.º 00565-00, en el término municipal de Miajadas

8408

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 10 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001649-000001

8412

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 12 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000101-000001

8412

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 12 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003677-000001

8413

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 13 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002333-000001

8413

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 13 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004174-000001

8414

Gas.— Resolución de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública a las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Gasoducto de ERM APA/MPB y red de distribución en MPB para conexión a urbanización Cerro Gordo de Badajoz”

8414

Consejería de Desarrollo Rural

Bienes comunales.— Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de La Garrovilla para la desafectación de bienes comunales

8417

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 13 de abril de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del

expediente sancionador que se sigue contra D. Santiago Calvo Ovalle por exceso en los horarios establecidos 8419

Notificaciones.— Anuncio de 13 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Santiago Calvo Ovalle por exceso en los horarios establecidos 8419

Notificaciones.— Anuncio de 13 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Santiago Calvo Ovalle por exceso en los horarios establecidos 8420

Notificaciones.— Anuncio de 13 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Santiago Calvo Ovalle por exceso en los horarios establecidos 8421

Notificaciones.— Anuncio de 20 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Chatalgán 2005, S.L.L.”, por admisión de espectadores o usuarios en número superior al que corresponda 8421

Notificaciones.— Anuncio de 24 de abril de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D.ª María Dolores Bonilla Pérez por admisión de menores en establecimiento público cuando esté prohibida 8422

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Subastas.— Resolución de 24 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de “Aprovechamiento de corcho en el monte Bodega y Pradoche (CC-1003; M.U.P. 118), situado en el término municipal de Deleitosa, mediante subasta pública y a riesgo y ventura”. Expte.: CORCH001/07 8423

Impacto ambiental.— Resolución de 24 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el proyecto de instalación de planta solar fotovoltaica de 5 MW, “Tes-Campo Lugar”, en el polígono I, parcelas 3 y 4 del término municipal de Campo Lugar 8424

Impacto ambiental.— Resolución de 24 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena I”, n.º 00861-00, en el término municipal de Villar de Rena 8424

Impacto ambiental.— Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena II”, n.º 00862-00, en los términos municipales de Don Benito y Villar de Rena 8425

Impacto ambiental.— Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena III”, n.º 00863-00, en el término municipal de Villar de Rena 8425

Impacto ambiental.— Resolución de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 2 MW conectada a la red, en el polígono 31 parcela 146, del término municipal de Talarrubias 8426

Notificaciones.— Anuncio de 24 de abril de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de residuos 8426

Notificaciones.— Anuncio de 25 de abril de 2007 sobre notificación del trámite de audiencia concedido a “Hermanos Cánovas Tienza, S.C.”, en relación al procedimiento de calificación de explotación prioritaria 8427

Consejería de Economía y Trabajo

Adjudicación.— Resolución de 24 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de “Inventario de canteras y minas de la provincia de Cáceres desde un punto de vista minero ambiental”. Expte.: A-004/22/07 8427

Notificaciones.— Anuncio de 16 de abril de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo . 8428

Notificaciones.— Anuncio de 16 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo 8431

Energía solar.— Anuncio de 20 de abril de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica e instalaciones de transformación y evacuación de la energía

generada, ampliación de potencia de 500 a 3.000 kW.
Expte.: GE-M/87/06

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 15 de marzo de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016840

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-105, tramo: p.k. 0+000 (Don Benito) a p.k. 23+720 (Guareña)”. Expte.: OBR2007002

Adjudicación.— Resolución de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-325, tramo: EX-110 a Villar del Rey”. Expte.: OBR2007003

Adjudicación.— Resolución de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-207, tramo: p.k. 24+100 (Navas del Madroño) a p.k. 34+500 (Brozas)”. Expte.: OBR2007004

Adjudicación.— Resolución de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-118, tramo: p.k. 35+500 a p.k. 46+300”. Expte.: OBR2007005

Adjudicación.— Resolución de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-119, tramo: cruce EX-392 a Jarandilla de la Vera (p.k. 16+850 a p.k. 32+020)”. Expte.: OBR2007006

Adjudicación.— Resolución de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica

el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de las carreteras EX-103, tramo: p.k. 109+500 (Higuera de la Serena) a p.k. 125+886 (intersección de Retamal), y de la EX-349, tramo: p.k. 10+900 a p.k. 16+500”. Expte.: OBR2007007

Adjudicación.— Resolución de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de las carreteras EX-116, tramo: p.k. 0+000 (N-430) a p.k. 34+600 (EX-102), y de la EX-115, tramo: p.k. 0+000 (N-430) a p.k. 3+000”. Expte.: OBR2007008

Adjudicación.— Resolución de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de las carreteras EX-370, tramo: p.k. 23+000 a p.k. 27+500, y de la EX-204, tramo: p.k. 0+000 (EX-108) a p.k. 21+400 (Pozuelo de Zarzón)”. Expte.: OBR2007010

Concurso.— Resolución de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Interconexión mediante fibra óptica de las ciudades de Cáceres y Plasencia”. Expte.: 07SU0206

Adjudicación.— Resolución de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la “Gestión de servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de La Garganta y Baños de Montemayor (JEAV-014)”. Expte.: 06SP0421

Concurso.— Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización del abastecimiento a Aliseda”. Expte.: OBR2007088

Concurso.— Resolución de 8 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se anuncia concurso abierto de la concesión de la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de emisoras privadas de carácter

8433

8433

8437

8437

8438

8438

8439

8439

8440

8440

8441

8442

8442

comercial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: RSEP2007001 8444

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Rehabilitación de antiguas dependencias a aulas y biblioteca en el Colegio Público Trajano de Mérida”. Expte.: OBR.07.01.014 8449

Consejería de Bienestar Social

Subastas.— Anuncio de 27 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el procedimiento abierto mediante subasta, de la contratación de la obra de “Ampliación del Centro de Día Francisco Chancón en Cáceres”, financiada con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER). Expte.: O-07/006 8450

Subastas.— Anuncio de 27 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el procedimiento abierto mediante subasta, de la contratación de la obra “Reforma de comedores y servicios de la Residencia de Mayores Asistidos de Cáceres”. Expte.: O-07/007 8451

Consejería de Sanidad y Consumo

Adjudicación.— Corrección de errores al Anuncio de 13 de septiembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de “Obras complementarias de ampliación y reforma del Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata”. Expte.: O-06.011 8452

Notificaciones.— Anuncio de 24 de abril de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Comunidad de Propietarios Urbanización RV-6” 8453

Notificaciones.— Anuncio de 25 de abril de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Delfín Machuca Martín, “Alimentación Machuca” 8453

Notificaciones.— Anuncio de 25 de abril de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del

expediente sancionador incoado a D. Chang Guo, “Bazar Súper Euro” 8454

Consejería de Desarrollo Rural

Contratación.— Resolución de 24 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anula el expediente para la contratación de “Acondicionamiento del camino de la pedanía Santa María de la Nava a El Real de la Jara, en el tramo correspondiente a la provincia de Badajoz”. Expte.: 0731011FR006 8455

Adjudicación.— Resolución de 27 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de equipo para desbroce de caminos”. Expte.: 0731021F0045 8455

Notificaciones.— Anuncio de 3 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz .. 8455

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Adjudicación.— Resolución de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Rehabilitación de 2 viviendas C.U.C., C/ Mártires, 57 en Valverde de Mérida”. Expte.: 0520460BR 8458

Adjudicación.— Resolución de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 14 viviendas de promoción pública en Berlanga”. Expte.: 032VB0020BR 8458

Adjudicación.— Resolución de 27 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C.U.C. en C/ Iglesia, n.º 13 de Aceituna”. Expte.: 0520470BR 8458

Concurso.— Resolución de 30 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Trabajos necesarios para el desarrollo e implantación de la nueva herramienta de diseño de planeamiento urbanístico y territorial en formato digital”. Expte.: 073018SER 8459

Información pública.— Corrección de errores del Anuncio de 30 de enero de 2007 sobre instalación de huerto solar de 4,8 MW. Situación: paraje “La Dehesa”, parcela 25 del polígono I. Promotor: Teydi, S.L., en Campo Lugar

8460

Información pública.— Anuncio de 16 de marzo de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Las Mesas”, parcela 213 del polígono 47. Promotor: D. Antonio José Pecero Rojas, en Fuente del Maestre

8461

Información pública.— Anuncio de 27 de marzo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 70 del polígono 13. Promotor: D. Francisco Fernández Llorente, en Montánchez

8461

Información pública.— Anuncio de 30 de marzo de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 200 kW. Situación: parcela 17 del polígono 14. Promotor: D. Francisco y D. Juan Rico Bermejo, en Berlanga

8461

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 16 de abril de 2007 para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores

8462

Ayuntamiento de Cáceres

Pruebas selectivas.— Anuncio de 26 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico del Archivo Histórico

8464

Ayuntamiento de Calamonte

Normas subsidiarias.— Edicto de 26 de abril de 2007 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

8464

Normas subsidiarias.— Edicto de 26 de abril de 2007 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

8464

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.— Edicto de 24 de abril de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector S-8B del Plan General de Ordenación Urbana

8464

Ayuntamiento de Magacela

Planeamiento.— Anuncio de 26 de abril de 2007 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal

8466

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Pruebas selectivas.— Anuncio de 9 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas, mediante concurso-oposición por promoción interna, para acceso al Grupo C de los Agentes de la Policía Local

8467

Ayuntamiento de Valle de Santa Ana

Urbanismo.— Anuncio de 4 de abril de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE I-A

8471

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 26 de abril de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera

8471

Centro de Cirugía de Mínima Invasión

Concurso.— Resolución de 11 de abril de 2007, de la Gerencia, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de “Suministro para el nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión de torre de cirugía laparoscópica”. Expte.: 04/2007

8471

Concurso.— Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Gerencia, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de “Suministro, entrega e instalación de torre de cirugía laparoscópica para el nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 05/2007

8472

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de mayo de 2007 por la que se modifican las Órdenes de 22 de diciembre de 2006, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Órdenes de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre de 2006) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario, turnos libre y promoción interna y de personal laboral, y se nombraron los Tribunales de Selección que han de valorar la citadas pruebas selectivas.

Por Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública, de 21 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 36, de 27 de marzo), se publican las listas provisionales de admitidos y excluidos a dichas pruebas.

Los miembros que integran los Tribunales de Selección, en los que se dan alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo han puesto en conocimiento de esta Consejería, la cual ha resuelto, una vez comprobada la concurrencia de las mismas, que éstos se abstengan de intervenir en dichos procesos selectivos.

Por todo lo anteriormente expuesto y a la vista de las abstenciones y recusaciones, se procede a la modificación de aquellos miembros afectados.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en materia de personal,

DISPONE:

Modificar, en los miembros afectados por las abstenciones y recusaciones presentadas, los Tribunales de Selección, mediante el nombramiento de los nuevos integrantes que han de intervenir en los mismos, según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida, a 7 de mayo de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 25, respecto al Tribunal n.º 2 relativo a la Especialidad de Administración General:

Donde dice “D. Jesús Ferrero Cantisan”.

Debe decir “D. José Antonio Narváez Bermejo”.

Donde dice “D. José Antonio Narváez Bermejo”.

Debe decir “D. Manuel Román Delgado”.

Respecto al Tribunal n.º 6 relativo a las Especialidades de Biología y Geología, en la página 26:

Donde dice “D.ª M.ª Luz Álvarez Franco”.

Debe decir “D. José M. López Caballero”.

Respecto al Tribunal n.º 7 relativo a las Especialidades de Ciencias de la Educación, Psicología y Sociología, en la página 27:

Donde dice “D. Plácido Manuel Alejandro Bueno”.

Debe decir “D.ª M.ª Josefa Fernández Hormigo”.

Donde dice “D.ª Guadalupe Muñoz Ciarreta”.

Debe decir “D.ª M.ª Ángeles Fernández Barbero”.

Donde dice “D.ª Antonia Gallardo Becerra”.

Debe decir “D.ª Francisca Sánchez Campillejo”.

Respecto al Tribunal n.º 8 relativo a las Especialidades de Ciencias de la Información e Informática, en la página 27:

Donde dice “D. Jesús García Rubio”.

Debe decir “D. Jesús Ferrero Cantisan”.

Donde dice “D.ª M.ª Teresa Corchero Estévez”.

Debe decir “D. Vicente Javier Curiel Portalatín”.

Donde dice “D. Miguel Morcillo Balboa”.

Debe decir “D. Francisco J. Ruiz Sánchez-Barroso”.

Y respecto al Tribunal n.º 10 relativo a la Especialidad de Económicas y/o Empresariales, en la página 28:

Donde dice “D.ª M.ª Jesús Ortega Rincón”.

Debe decir “D.ª M.ª del Mar Martínez Pacheco”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 158, respecto al Tribunal n.º 2 relativo a la Especialidad de Administración General:

Donde dice “D. Jesús Ferrero Cantisan”.

Debe decir “D. José Antonio Narváez Bermejo”.

Donde dice “D. José Antonio Narváez Bermejo”.

Debe decir “D. Manuel Román Delgado”.

Respecto al Tribunal n.º 3 relativo a las especialidades de Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica Obras Públicas y Topografía, en la página 158:

Donde dice “D.ª Ana M.ª Naranjo Gómez”.

Debe decir: “D. Juan Román Pavón”.

Respecto al Tribunal n.º 4 relativo a las Especialidades de A.T.S./DUE de Empresa, Diplomado en Enfermería y Enfermería-Subinspección, en la página 159:

Donde dice “D. Eduardo Galán Fernández”.

Debe decir “D. Rafael Jiménez Martínez”.

Respecto al Tribunal n.º 6 relativo a la Especialidad de Diplomado en Empresariales, en la página 159:

Donde dice “D.ª M.ª Jesús Ortega Rincón”.

Debe decir “D.ª M.ª del Mar Martínez Pacheco”.

Respecto al Tribunal n.º 8 relativo a las Especialidades de Empresas y Actividades Turísticas y Relaciones Laborales, en la página 160:

Donde dice “D.ª Trinidad Lechón Macías”.

Debe decir “D.ª Trinidad Diestro Gómez”.

Respecto al Tribunal n.º 10 relativo a la Especialidad de Informática, en la página 160:

Donde dice “D. Alfonso J. Bohoyo Fuentes”.

Debe decir “D. Pedro Muñoz Gijón”.

Donde dice “D. Joaquín García Sánchez”.

Debe decir “D. Isidro Álvarez González”.

Y respecto al Tribunal n.º 14 relativo a las Especialidades de Salud Laboral y Seguridad en el Trabajo, en la página 161:

Donde dice “D. Manuel Román Delgado”.

Debe decir “D. Vicente González Delicado”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 251, respecto al Tribunal n.º 1 relativo a las especialidades de Administración General, Delineación y Operador/a de Informática:

Donde dice “D. Felipe Serrano Lozano”.

Debe decir “D.ª Antonia González Álvarez”.

Donde dice “D. Sebastián García López”.

Debe decir “D. Eusebio Izquierdo Gómez”.

Donde dice “D. Manuel Gil Cid”.

Debe decir “D. José M.ª Ángel Margallo”.

Y respecto al Tribunal n.º 2 relativo a las Especialidades de Agente de Inspección de Consumo y Técnico Intermedio en P.R.L., en la página 251:

Donde dice “D. José M. Pérez Ruiz”.

Debe decir “D.ª Ana Grande Murillo”.

Donde dice “D.ª Ana Grande Murillo”.

Debe decir “D.ª Luz M.ª Ávila Rodríguez de Mier”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 286, respecto al Tribunal n.º 2 relativo a las especialidades de Auxiliar de Informática y Auxiliar de Laboratorio:

Donde dice “D.ª Nieves Cruz Barrientos”.

Debe decir “D. Victorino González Díaz”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, con relación al Anexo III, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 355, respecto al Tribunal n.º 2 relativo a la Especialidad de Administración General:

Donde dice “D. Jesús Ferrero Cantisan”.

Debe decir “D. José Antonio Narváez Bermejo”.

Donde dice “D. José Antonio Narváez Bermejo”.

Debe decir “D. Manuel Román Delgado”.

Respecto al Tribunal n.º 4 relativo a la Especialidad de Biología, en la página 356:

Donde dice “D.ª M.ª Luz Álvarez Franco”.

Debe decir “D. José M. López Caballero”.

Respecto al Tribunal n.º 5 relativo a las Especialidades de Ciencias de la Educación, Psicología y Sociología, en la página 356:

Donde dice “D. Plácido Manuel Alejandro Bueno”.

Debe decir “D.ª M.ª Josefa Fernández Hormigo”.

Donde dice “D.ª Guadalupe Muñoz Ciarreta”.

Debe decir “D.ª M.ª Ángeles Fernández Barbero”.

Donde dice “D.ª Antonia Gallardo Becerra”.

Debe decir “D.ª Francisca Sánchez Campillejo”.

Respecto al Tribunal n.º 6 relativo a la Especialidad de Informática, en la página 356:

Donde dice “D. Jesús García Rubio”.

Debe decir “D. Jesús Ferrero Cantisan”.

Donde dice “D.ª M.ª Teresa Corchero Estévez”.

Debe decir “D. Vicente Javier Curiel Portalatín”.

Donde dice “D. Miguel Ángel Morcillo Balboa”.

Debe decir “D. Francisco J. Ruiz Sánchez-Barroso”.

Y respecto al Tribunal n.º 7 relativo a la Especialidad de Económicas y/o Empresariales, en la página 357:

Donde dice “D.ª M.ª Jesús Ortega Rincón”.

Debe decir “D.ª M.ª del Mar Martínez Pacheco”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, con relación al Anexo III, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 431, respecto al Tribunal n.º 2 relativo a la Especialidad de Administración General:

Donde dice “D. Jesús Ferrero Cantisan”.

Debe decir “D. José Antonio Narváez Bermejo”.

Donde dice “D. José Antonio Narváez Bermejo”.

Debe decir “D. Manuel Román Delgado”.

Respecto al Tribunal n.º 3 relativo a las especialidades de Arquitectura Técnica e Ingeniería Técnica Obras Públicas, en la página 431:

Donde dice “D.ª Ana M.ª Naranjo Gómez”.

Debe decir: “D. Juan Román Pavón”.

Respecto al Tribunal n.º 5 relativo a la Especialidad de Diplomado en Empresariales, en la página 432:

Donde dice “D.ª M.ª Jesús Ortega Rincón”.

Debe decir “D.ª M.ª del Mar Martínez Pacheco”.

Respecto al Tribunal n.º 7 relativo a las Especialidades de Empresas y Actividades Turísticas y Relaciones Laborales, en la página 432:

Donde dice “D.ª Trinidad Lechón Macías”.

Debe decir “D.ª Trinidad Diestro Gómez”.

Respecto al Tribunal n.º 8 relativo a la Especialidad de Informática, en la página 433:

Donde dice “D. Alfonso J. Bohoyo Fuentes”.

Debe decir “D. Pedro Muñoz Gijón”.

Donde dice “D. Joaquín García Sánchez”.

Debe decir “D. Isidro Álvarez González”.

Y respecto al Tribunal n.º 11 relativo a las Especialidades de Salud Laboral y Seguridad en el Trabajo, en la página 433:

Donde dice “D. Manuel Román Delgado”.

Debe decir “D. Vicente González Delicado”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, con relación al Anexo III, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 485, respecto al Tribunal n.º 1 relativo a las Especialidades de Administración General, Delineación y Operador/a de Informática:

Donde dice “D. Felipe Serrano Lozano”.

Debe decir “D.ª Antonia González Álvarez”.

Donde dice “D. Sebastián García López”.

Debe decir “D. Eusebio Izquierdo Gómez”.

Donde dice “D. Manuel Gil Cid”.

Debe decir “D. José M.ª Ángel Margallo”.

Y respecto al Tribunal n.º 2 relativo a las Especialidades de Agentes de Inspección de Consumo y Técnico Intermedio en P.R.L., en la página 485:

Donde dice “D. José M. Pérez Ruiz”.

Debe decir “D.ª Ana Grande Murillo”.

Donde dice “D.ª Ana Grande Murillo”.

Debe decir “D.ª Luz M.ª Ávila Rodríguez de Mier”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, con relación al Anexo III, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 509, respecto al Tribunal n.º 2 relativo a las Especialidades de Auxiliar de Informática y Auxiliar de Laboratorio:

Donde dice “D.ª Nieves Cruz Barrientos”.

Debe decir “D. Victorino González Díaz”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de

oposición, en la página 570, respecto al Tribunal n.º 1 relativo a la Categoría/Especialidad de Educador:

Donde dice “D.ª Luisa Meridano Nieto”.

Debe decir “D.ª M.ª Estrella Rodríguez Báez”.

Respecto al Tribunal n.º 2 relativo a las Categorías/Especialidades de Técnico Coordinador de I.T.V. y Titulado Grado Medio/Ingeniería Técnica Industrial, en la página 570:

Donde dice “D. Miguel Agustín López Corchero”.

Debe decir “D. Sergio M. Garrido Cidoncha”.

Respecto al Tribunal n.º 4 relativo a las Categorías/Especialidades de Titulado Grado Medio/Coordinador de Zona, en la página 570:

Donde dice “D. Santiago Alcalde Alonso”.

Debe decir “D. Jesús A. García Lucas”.

Y respecto al Tribunal n.º 5 relativo a las Categorías/Especialidades de Titulado Grado Medio/Terapeuta Ocupacional y Titulado Grado Medio/Trabajo Social, en la página 571:

Donde dice “D.ª Mercedes Calle Santos”.

Debe decir “D.ª Josefa Ugalde Zambrano”.

Donde dice “D.ª Rosa M. Sánchez de la Fuente”.

Debe decir “Antonio Del Prado González”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 644, respecto al Tribunal n.º 1 relativo a la Categoría/Especialidad de A.T.E./Cuidador:

Donde dice “D. Eduardo López Monago”.

Debe decir “D. Felipe Serrano Lozano”.

Respecto al Tribunal n.º 3, relativo a la Categoría/Especialidad de Cocinero, en la página 644:

Donde dice “D. Loredano Morillo Guerrero”.

Debe decir “D. José R. Martín Quijada”.

Donde dice “D. Evelio Gómez Pache”.

Debe decir “D. Antonio Ciprián González”.

Respecto al Tribunal n.º 6 relativo a la Categoría/Especialidad de Oficial 1.ª Agrícola y Oficial 2.ª Agrícola, en la página 645:

Donde dice “D. Fernando Picón Sánchez”.

Debe decir “D. Francisco Teno Molina”.

Respecto al Tribunal n.º 9 relativo a la Categoría/Especialidad de Operador de Demanda/Respuesta, en la página 646:

Donde dice “D. Gregorio Galán Iglesias”.

Debe decir “D. Agustín Barrero García”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición en la página 686, respecto al Tribunal n.º 1 relativo a la Categoría/Especialidad de Ayudante de Cocina:

Donde dice “D. Diego Puerto Cascos”.

Debe decir “D. Antonio Rodríguez Martínez”.

Respecto al Tribunal n.º 2 relativo a la Categoría/Especialidad de Camarero/a Limpiador/a, en la página 686:

Donde dice “D. Julián Gutiérrez Pérez”.

Debe decir “D. Isidoro Dávila Dávila”.

Respecto al Tribunal n.º 3 relativo a la Categoría/Especialidad de Ordenanza y Peón Especializado General, en la página 686:

Donde dice “D. Victorino González Díaz”.

Debe decir “D. Cayetano Bautista Bueno”.

Y respecto al Tribunal n.º 4 relativo a la Categoría/Especialidad de Peón Especializado/Agrícola, en la página 687:

Donde dice “D. Fernando Picón Sánchez”.

Debe decir “D. Francisco Teno Molina”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, en la página 471, en el apartado 3.B.I, relativo a la Realización de Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Donde dice “hasta un máximo de 1,6 puntos”.

Debe decir “hasta un máximo de 1,7 puntos”.

Y en la página 472,

Donde dice “el límite de 1,6 puntos”.

Debe decir “el límite de 1,7 puntos”.

ORDEN de 7 de mayo de 2007 por la que se nombra al Tribunal de Selección que ha de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Órdenes de 22 de diciembre de 2006, no posean la nacionalidad española.

Por Órdenes de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral, de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las referidas Órdenes de Convocatoria y a lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en materia de personal,

DISPONE:

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a la presente Orden, al Tribunal de Selección encargado de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Órdenes de 22 de diciembre de 2006, no posean la nacionalidad española.

Segundo. Contra la Presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO

TRIBUNAL

— PRESIDENTE/A

D. José J. Fornieles Ten.

— VOCALES

D.^a Antonia Polo Gómez.

D. Nemesio García Montero.

D. Abel Hernández Blázquez.

D. Evelio Gómez Pache, que actuará como secretario.

Mérida, 7 de mayo de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se nombra la Comisión de Coordinación y Baremación y se ordena su exposición pública, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 20 de marzo de 2007.

La Orden de 20 de marzo de 2007 (D.O.E. núm. 37, de 29 de marzo) ha convocado los procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial.

La base 5.^a de la referida Orden de 20 de marzo establece que se constituirá una Comisión de Coordinación y Baremación para entender de las dudas que pudieran surgir a las Comisiones de

Baremación, que habrá de nombrarse antes de hacerse pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los miembros de la Comisión de Coordinación y Baremación serán nombrados por Resolución del Director General de Calidad y Equidad Educativa, ajustándose a los criterios establecidos en dicha base 5.^a.

En su virtud, esta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVE:

Primero. Nombrar como Comisión de Coordinación y Baremación a los siguientes empleados públicos al servicio de la Consejería de Educación:

Presidente/a titular: MANUEL ALEJO GONZÁLEZ

Presidente/a suplente: JOSÉ ANTONIO DUEÑAS BAÑOS

Vocal titular n.º 1: ANTONIA GONZÁLEZ GALÁN

Vocal suplente n.º 1: SONIA BARTIVAS CEREZO

Vocal titular n.º 2: GREGORIO RODRÍGUEZ CANO

Vocal suplente n.º 2: MERCEDES MOYANO GRAJERA

Vocal titular n.º 3: BEATRIZ HERNÁNDEZ BARRERO

Vocal suplente n.º 3: JESÚS GIL SÁEZ

Vocal titular n.º 4: RAÚL MAESTRO CONEJO

Vocal suplente n.º 4: ÁNGEL MARÍN MARTÍNEZ

Secretario/a titular: FRANCISCO PAZ GONZÁLEZ

Secretario/a suplente: SANTIAGO MONTERO OMENAT

Segundo. Ordenar la exposición de esta Resolución en la siguiente dirección Web <http://www.educarex.es/afc/index.htm> y en los tabloneros de anuncios de los Centros dependientes de la Consejería de Educación que se relacionan a continuación:

— Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Delgado Valencia, 6, Mérida.

— Dirección Provincial de Educación.

Avda. Europa, 2. Badajoz.

Dirección Provincial de Educación.

— Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Mérida, 26 de abril de 2007.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa
(Resolución de 9 de abril de 2007,
D.O.E. núm. 42 de 12 de abril de 2007),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se nombran las Comisiones de Baremación y se ordena su exposición pública, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 20 de marzo de 2007.

La Orden de 20 de marzo de 2007 (D.O.E. núm. 37, de 29 de marzo) ha regulado los procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial.

Una vez concluido el plazo de admisión de instancias, debe procederse, según lo establecido en la base 4.ª de la mencionada Orden, a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, como paso previo a la baremación de las solicitudes y méritos presentados por los distintos aspirantes.

No obstante, la base 5.ª de la referida Orden de 20 de marzo establece que antes de hacerse pública la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, por Resolución del Director General de Calidad y Equidad Educativa serán nombradas las Comisiones de Baremación, cuya composición debe de ajustarse a lo indicado en la mencionada base 5.ª.

En su virtud, esta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVE:

Primero. Nombrar a los miembros de las Comisiones de Baremación que procederán a valorar los méritos aportados por los aspirantes que resulten definitivamente admitidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial. La composición de dichas Comisiones de Baremación queda configurada según se expresa en el Anexo a esta Resolución.

Segundo- Ordenar la exposición de esta Resolución en la siguiente dirección Web <http://www.educarex.es/afc/index.htm> y en los tablones de anuncios de los Centros dependientes de la Consejería de Educación que se relacionan a continuación:

— Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Delgado Valencia, 6, Mérida.

— Dirección Provincial de Educación.

Avda. Europa, 2. Badajoz.

— Dirección Provincial de Educación.

Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Mérida, 26 de abril de 2007.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa
(Resolución de 9 de abril de 2007.
D.O.E. núm. 42 de 12 de abril de 2007)
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO

COMISIÓN I

Presidenta titular: M.ª SOLEDAD MUÑOZ BARBA (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Presidenta suplente: M.ª CARMEN CEBRIÁN FERNÁNDEZ (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: CARMEN GARRIDO ASPANO (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: ISABEL RODRÍGUEZ VERDE (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: M.ª DE LA VEGA GARCÍA BALLESTEROS (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: MERCEDES FERNÁNDEZ RISQUETE (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: CARMEN TEJERO CANO (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: M.ª ÁNGELES GONZÁLEZ BENÍTEZ (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: M.ª ISABEL MARTÍN GÓMEZ (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: M.ª PAZ SÁNCHEZ RUIZ (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: JOSÉ FRANCISCO BORGE FERNÁNDEZ (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: FILOMENA BURGOS RÍOS (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Secretario titular: FRANCISCO GUERRERO PÉREZ (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Secretaria suplente: FÁTIMA GARCÍA BURGOS (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

COMISIÓN 2

Presidente titular: JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Presidenta suplente: AMPARO FERNÁNDEZ MORENO (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: ÁNGEL SÁNCHEZ-MAYORAL RASTROJO (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: JULIA ALGABA DE LA MAYA (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: HIPÓLITO LANCHO CARRILLO (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: TERESA REY DE LA CARRERA (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: CARLOS TEJERO RAMOS (C.P. Santo Tomás de Aquino. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: M.ª SOLEDAD OJEDA SANJUÁN (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: ELENA MURILLO SÁNCHEZ (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: JUAN CARLOS GRANDE TIRADO (C.P. San Fernando. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: JUANA REVERIEGO PEDRERA (C.P. San José de Calasanz. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: MARÍA JOSÉ MONTERO CUADRADO (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Secretaria titular: MARÍA JOSÉ URDIALES URDIALES (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Secretaria suplente: ÁNGELA RUBIO VILLA (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

COMISIÓN 3

Presidenta titular: M.ª ÁNGELES CORRAL ROBLES (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Presidenta suplente: M.ª ÁNGELES LÓPEZ DE LERMA ENTONADO (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: PILAR TAPIA TAPIA (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: ADELINA ÁLVAREZ MARCO (C.P. Santa Marina Badajoz)

Vocal titular n.º 2: SONIA BLANCO CORTÉS (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: JAVIER BOLLAS BAENA (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: M.ª CARMEN DURÁN SÁNCHEZ (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: MANUEL GARCÍA BALLESTEROS (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: INMACULADA SORIANO SÁNCHEZ (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: NURIA DEL ÁGUILA MAYORGA (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: JUANA GARRIDO GUIADO (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: M.ª ISABEL SEDAS DE LA CRUZ (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Secretario titular: ELÍAS DEL ROSAL LÓPEZ (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Secretario suplente: MANUEL BLANCO CASQUERO (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

COMISIÓN 4

Presidente titular: LUIS GARCÍA DONALONSO (C.P. Juventud. Badajoz)

Presidente suplente: JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (C.P. Juventud. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: FRANCISCO DURÁN BUENO (C.P. Juventud. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: MARÍA LUISA PÉREZ TAMAYO (C.P. Juventud. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: M.ª DEL CARMEN BERMEJO MARTÍN (C.P. Juventud. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: ROCÍO SALMORAL PÉREZ (C.P. Juventud. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: ANA CÁCERES CANDELA (C.P. Juventud. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: M.ª ISABEL LÓPEZ MEJÍAS (C.P. Juventud. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: M.ª LUZ GONZÁLEZ SANZ (C.P. Juventud. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: CATALINA ROMERO DE LOS SANTOS (C.P. Juventud. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: ELENA SÁNCHEZ-PORRO GRANDE (C.P. Juventud. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: M.ª PILAR NEVADO LÓPEZ (C.P. Juventud. Badajoz)

Secretaria titular: MARÍA JOSEFA BRAVO RUBIO (C.P. Juventud. Badajoz)

Secretario suplente: ANTONIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (C.P. Juventud. Badajoz)

COMISIÓN 5

Presidenta titular: M.^a ISABEL RODRÍGUEZ TEJADA (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Presidenta suplente: ENCARNACIÓN DELGADO GARCÍA (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: M.^a JOSÉ RUIZ CASILLAS (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: LEONOR GARCÍA BLANCO (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: MARGARITA MATADOR PÉREZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: M.^a TEODORA ALGABA MANSILLA (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: CARMEN BRAVO RODRÍGUEZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: ANTONIA ISLA CALDERÓN (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: TEODORA DE JESUS LÓPEZ PÉREZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: M.^a INÉS CORRAL JIMÉNEZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: LORENZO BECERRA MUÑOZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: MANUEL VÁZQUEZ LOBATO (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Secretaria titular: LUISA M.^a MACÍAS SÁNCHEZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Secretaria suplente: NOELIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

COMISIÓN 6

Presidente titular: VICENTE FERNÁNDEZ ROL (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Presidente suplente: JOAQUÍN SALGADO GÓMEZ (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: JULIO GALEANO ASENSIO (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: MARÍA TERESA LÓPEZ GARCÍA (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: JUAN FRANCISCO CABANILLAS BAENA (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: FRANCISCO LOZANO DÍAZ (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: DANIEL PÉREZ LEITÓN (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: RAFAEL DE TENA ABRIL (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: MARÍA DOMÍNGUEZ MATAMOROS (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: MANUELA ANTÚNEZ SILVA (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: ÁNGELES CANO CARRASCO (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: M.^a DEL CARMEN LÓPEZ MERA (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Secretaria titular: MARÍA ELENA TRONCOSO MENDÍA (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Secretaria suplente: VALENTINA BARREALES ARANGUEZ (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

COMISIÓN 7

Presidente titular: EDUARDO MURIEL GONZÁLEZ (C.P. Puente Real. Badajoz)

Presidente suplente: EDUARDO FERNÁNDEZ LEÓN (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: M.^a CARMEN SÁNCHEZ REYES (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: M.^a CRUZ GARCÍA CARRASCO (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: ANTONIO LUCAS MACARRO (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: DOLORES PALOMINO QUINTERO (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: TERESA MARTÍN FERNÁNDEZ (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: JACINTA TRINIDAD RAMOS (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: JOSEFA LÓPEZ GARCÍA (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: EMILIA CRISÓSTOMO NÚÑEZ (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: PEDRO JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (C.P. Puente Real. Badajoz)

Secretario titular: FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GALLEGOS (C.P. Puente Real. Badajoz)

Secretario suplente: JORGE FUELLO DÍAZ (C.P. Puente Real. Badajoz)

COMISIÓN 8

Presidente titular: BENITO NÚÑEZ REGODÓN (C.P. Prácticas. Cáceres)
 Presidente suplente: RAMÓN PUERTAS MONTERO (C.P. El Vivero. Cáceres)
 Vocal titular n.º 1: PURIFICACIÓN DOMÍNGUEZ GARCÍA (C.P. Prácticas. Cáceres)
 Vocal suplente n.º 1: M.ª LOURDES LÓPEZ PARRA (C.P. Prácticas. Cáceres)
 Vocal titular n.º 2: ANTONIO CRUZ RODRIGO (C.P. El Vivero. Cáceres)
 Vocal suplente n.º 2: CELESTINO MADRUGA OLMOS (C.P. Prácticas. Cáceres)
 Vocal titular n.º 3: VICENTE GASPAS TORRES (C.P. Prácticas. Cáceres)
 Vocal suplente n.º 3: JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (C.P. Cervantes. Cáceres)
 Vocal titular n.º 4: HELIODORA MORENO RUBIO (C.P. Prácticas. Cáceres)
 Vocal suplente n.º 4: LUIS MARÍA JIMÉNEZ LOBATO (C.P. El Vivero. Cáceres)
 Vocal titular n.º 5: AGUSTÍN REDONDO REDONDO (C.P. Prácticas. Cáceres)
 Vocal suplente n.º 5: MIGUEL MATEO CERRO (C.P. Prácticas. Cáceres)
 Secretaria titular: JULIANA GRANADO GONZÁLEZ (C.P. El Vivero. Cáceres)
 Secretario suplente: FRANCISCO ORDIALES NIETO (C.P. Cervantes. Cáceres)

COMISIÓN 9

Presidente titular: FERNANDO SIMÓN MONTULL (C.P. San Francisco. Cáceres)
 Presidenta suplente: MILAGROS MEJÍAS BERMEJO (C.P. San Francisco. Cáceres)
 Vocal titular n.º 1: GUILLERMO COLLAZOS PÉREZ (C.P. San Francisco. Cáceres)
 Vocal suplente n.º 1: PETRA GALEA JIMÉNEZ (C.P. San Francisco. Cáceres)
 Vocal titular n.º 2: ASUNCIÓN BATALLA TORINOS (C.P. San Francisco. Cáceres)
 Vocal suplente n.º 2: JUAN JOSÉ CONDE PULIDO (C.P. Virgen de la Peña. Perales del Puerto. Cáceres)
 Vocal titular n.º 3: M.ª JOSÉ GONZÁLEZ BUENO (C.P. San Francisco. Cáceres)
 Vocal suplente n.º 3: JOSÉ LUIS HERAS PÉREZ (C.P.R. Cáceres)
 Vocal titular n.º 4: M.ª DEL CARMEN SALAS DÍAZ (C.P. San Francisco. Cáceres)
 Vocal suplente n.º 4: BENIGNA GÓMEZ ROMÁN (C.P.R. Cáceres)

Vocal titular n.º 5: MANUEL ACOSTA BUENO (C.P. La Hispanidad. Cáceres)
 Vocal suplente n.º 5: M.ª CELEDONIA LÁZARO SÁNCHEZ (C.P.R. Cáceres)
 Secretario titular: PEDRO BARRADO PALOMINO (C.P. San Francisco. Cáceres)
 Secretario suplente: FERNANDO CAÑADA FERNÁNDEZ (C.P. San Francisco. Cáceres)

COMISIÓN 10

Presidente titular: JOSÉ ANTONIO GÓMEZ TAPIAS (C.P. Ntra Sra. de la O. Navas del Madroño. Cáceres)
 Presidente suplente: FRANCISCO PALENCIA REY (C.P. Delicias. Cáceres)
 Vocal titular n.º 1: CARLOS RAMAJO MARTÍN (C.P. Ntra. Sra. de Altagracia. Garrovillas. Cáceres)
 Vocal suplente n.º 1: ÁNGEL BORJA CAÑADAS (C.P. Delicias. Cáceres)
 Vocal titular n.º 2: JOSÉ GONZÁLEZ PAZ (C.P. Ntra. Sra. de Altagracia Garrovillas. Cáceres)
 Vocal suplente n.º 2: JOSÉ RASCO PÉREZ (C.P. Cervantes. Cáceres)
 Vocal titular n.º 3: DOLORES ACERO MANZANO (C.P. Ntra. Sra. de Altagracia. Garrovillas. Cáceres)
 Vocal suplente n.º 3: ISAAC HOLGADO GONZÁLEZ (C.P. El Vivero. Cáceres)
 Vocal titular n.º 4: M.ª AUXILIADORA GARCÍA PÉREZ (C.P. Ntra Sra. de la O. Navas del Madroño. Cáceres)
 Vocal suplente n.º 4: M.ª VICENTA RABAZ FERNÁNDEZ (C.P. Delicias. Cáceres)
 Vocal titular n.º 5: JOSÉ BERNET GARCÍA (C.P. El Brocense. Brozas. Cáceres)
 Vocal suplente n.º 5: M.ª FELISA SIMÓN SERRANO (C.P. Delicias. Cáceres)
 Secretaria titular: M.ª DEL CARMEN CABEZÓN RUBIO (C.P. Ntra Señora de la O. Navas del Madroño. Cáceres)
 Secretario suplente: MIGUEL MATEOS CERRO (C.R.A. Cuatro Lugares. Talaván. Cáceres)

COMISIÓN 11

Presidente titular: ANDRÉS MANSO MATEOS (C.P. M.ª Ángeles Ballesteros. Vegaviana. Cáceres)
 Presidente suplente: ÁNGEL HERNÁNDEZ GÓMEZ (C.P.R. Hoyos. Cáceres)
 Vocal titular n.º 1: MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (C.R.A. Almenara. Gata)
 Vocal suplente n.º 1: M.ª ISABEL GARCÍA BALLESTEROS (C.P. M.ª Ángeles Ballesteros. Vegaviana. Cáceres)

Vocal titular n.º 2: EMILIO MÁRQUEZ LORENZO (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres)

Vocal suplente n.º 2: JAVIER VENTURA ROMERO (C.P. M.ª Ángeles Ballesteros. Vegaviana. Cáceres)

Vocal titular n.º 3: JULIO MORCILLO ALMARAZ (C.P. Leandro Alejano. Cilleros. Cáceres)

Vocal suplente n.º 3: JORGE BRAVO IGLESIAS (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres)

Vocal titular n.º 4: JULIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ (C.P. M.ª Ángeles Ballesteros. Vegaviana. Cáceres)

Vocal suplente n.º 4: MARISA MARTÍN GONZÁLEZ (C.P. M.ª Ángeles Ballesteros. Vegaviana. Cáceres)

Vocal titular n.º 5: M.ª ÁNGELES TORRES CANTERO (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres)

Vocal suplente n.º 5: EVA PEDROSO ÁLVAREZ (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres)

Secretario titular: JUAN AGUSTÍN CAMISÓN BERTOL (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres)

Secretario suplente: ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres)

COMISIÓN 12

Presidenta titular: MARGARITA MENDO BARRANTES (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Presidenta suplente: ASUNCIÓN M. BAÑEGIL MOLANO (C.P. El Tesoro. Aliseda. Cáceres)

Vocal titular n.º 1: JOSÉ CARLOS LÓPEZ FUENTES (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Vocal suplente n.º 1: JOSÉ JAVIER VIVAS RODRÍGUEZ (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Vocal titular n.º 2: ANDRÉS MIGUEL CALLES QUESADA (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Vocal suplente n.º 2: CANDELA LUENGO CEBRIÁN (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Vocal titular n.º 3: MARCELINA I. BAÑEGIL PALACIOS (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Vocal suplente n.º 3: LORENZO JIMÉNEZ RÍOS (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Vocal titular n.º 4: JOSÉ LUIS HOLGADO FLORES (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Vocal suplente n.º 4: BENEDICTO RODRÍGUEZ CASTELA (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Vocal titular n.º 5: FRANCISCO HURTADO MOLINERO (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Vocal suplente n.º 5: CONCEPCIÓN GARCÍA GARRIDO (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Secretario titular: ADOLFO GÓMEZ DÍAZ (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Secretario suplente: EPIFANÍA MATEOS OJEDA (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

COMISIÓN 13

Presidente titular: VICENTE CALDERITA CHAPARRO (C.P. Virgen de Argeme. Coria. Cáceres)

Presidenta suplente: M.ª DEL CARMEN FERNÁNDEZ DÍAZ (C.P. Virgen de Argeme. Coria. Cáceres)

Vocal titular n.º 1: INMACULADA SALAREGUI VALERO (C.P. Virgen de Argeme. Coria. Cáceres)

Vocal suplente n.º 1: EVA M.ª DELGADO VALIENTE (C.P. Virgen de Argeme. Coria. Cáceres)

Vocal titular n.º 2: URBANO REPILADO TOMÉ (C.P. Virgen de Argeme. Coria. Cáceres)

Vocal suplente n.º 2: MERCEDES OLIVENZA MEDINA (C.P. Virgen de Argeme. Coria. Cáceres)

Vocal titular n.º 3: FRANCISCO JAVIER MIRANDA CAMBLOR (C.P. Virgen de Argeme. Coria. Cáceres)

Vocal suplente n.º 3: M.ª ÁNGELES ESTÉVEZ PÁRRAGA (C.P. Virgen de Argeme. Coria. Cáceres)

Vocal titular n.º 4: JUANA M.ª VALLE NÚÑEZ (C.P. Virgen de Argeme. Coria. Cáceres)

Vocal suplente n.º 4: M.ª PILAR MARTÍN MARTÍN (C.P. Virgen de Argeme. Coria. Cáceres)

Vocal titular n.º 5: DIEGO MARGALLO LUNA (C.P. Virgen de Argeme. Coria. Cáceres)

Vocal suplente n.º 5: MANUELA JIMÉNEZ BLANCO (C.P. Virgen de Argeme. Coria. Cáceres)

Secretaria titular: LOURDES RODILLA LEÓN (C.P. Virgen de Argeme. Coria. Cáceres)

Secretaria suplente: SALOMÉ TORRES SIMÓN (C.P. Virgen de Argeme. Coria. Cáceres)

COMISIÓN 14

Presidente titular: JOSÉ A. SANTOS DOMÍNGUEZ (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Presidente suplente: ISIDRO AMAYA COSTO (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: F. JOSÉ MARTÍNEZ GORDILLO (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: SUSANA L. MATOS MUÑOZ (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: MANUELA VÁZQUEZ TRIGUEROS (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: M.ª PILAR ORTIZ BÁEZ (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: DAVID JARA CHÁVEZ (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: LOURDES FALERO SANTISTEBAN (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: JUAN M. FRANGANILLO PAREDES (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: MARÍA VALLE TORRES HIDALGO (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: MANUEL EZEQUIEL SANZ LÓPEZ (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: MARÍA VELASCO ROMERO (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Secretario titular: JUAN BARRASO LÓPEZ (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Secretaria suplente: JOAQUINA DÍAZ BARROSO (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

COMISIÓN 15

Presidente titular: FRANCISCO MUÑOZ SANZ (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Presidenta suplente: CONCEPCIÓN RÍOS BOOTELLO (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: FERMÍN MUÑOZ RESECO (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: DIEGO GIL CACHO (C.P. Virgen del Pilar. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: MARÍA BEGOÑA MUÑOZ TORRALVO (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: CARLOTA CÁCERES GÓMEZ-CORONADO (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: LOURDES GONZÁLEZ LENA (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: MARÍA MAR MANCHÓN MORCILLO (C.P. Conquistadores. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: PETRA OLIVARES NARANJO (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: M.ª PETRA GARCÍA CARMONA (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: ANTONIO L. RUBIO BERNAL (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: ANTONIO GÁLVEZ BECERRA (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Secretaria titular: TERESA MASA QUIRÓS (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Secretaria suplente: M.ª PILAR PALACIOS ARIAS (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

COMISIÓN 16

Presidente titular: HILARIO VALLE PARRA (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Presidente suplente: ANTONIO DÁVILA DÁVILA (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: ÁNGELA GUTIÉRREZ DE TENA RODRÍGUEZ (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: LUCÍA RODRÍGUEZ CASTRO (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: FERMÍN PAREJO MANSILLA (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: MAGDALENA RAMOS RODRÍGUEZ (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: ERNESTO GALLARDO CALDERÓN (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: CONSUELO GONZÁLEZ GARCÍA (C.P. Virgen del Pilar. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: M.ª TERESA ACEDO HIDALGO (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: M.ª PAZ GONZÁLEZ CHICO (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: FRANCISCA CHAVES PÉREZ (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: LUISA GUISADO GARCÍA (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Secretario titular: JUAN I. BLÁZQUEZ ENTONADO (C.P. El Cristo. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Secretario suplente: RAFAEL PALOMINO OLIVARES (C.P. Cruz del Río. Villanueva de la Serena. Badajoz)

COMISIÓN 17

Presidente titular: EMILIO MONGE MORENO (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Presidenta suplente: MARÍA BERNABÉ HERNANDO (C.P. Troyano. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: MARÍA REYES DELGADO VIVAS (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: ANA MARÍA PÉREZ IGLESIAS (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: JOSEFA GALLEGUO PAREJO (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: MARÍA FERNANDA MARTÍN CERRATO (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: EULALIA DUQUE BERNABÉ (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: MERCEDES ALMODÓVAR ARENAS (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: CÁNDIDO MANUEL RODRÍGUEZ BARRIGA (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: LEONOR MESTRES BALAS (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: TERESA CACHO PINILLA (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: ISABEL BURGOS PALOMINO (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Secretario titular: ANTONIO ISIDORO GARCÍA (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Secretario suplente: MOISÉS MATEOS MARTÍN (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

COMISIÓN 18

Presidente titular: JOSÉ EUFEMIO DIOS SÁNCHEZ (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Presidente suplente: EMILIANO MUÑOZ BAZ (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: FRANCISCA BARRERA BARRERA (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: VICTORIANO CASTRO SÁNCHEZ (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MÁRQUEZ (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: MARÍA PAZ CAMBERO SÁNCHEZ (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: REMEDIOS NÚÑEZ TELLO (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: INÉS MARÍA CISNEROS RODRÍGUEZ (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: INMACULADA RODRÍGUEZ ORTIZ (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: LAURA MONAGO SAYAGO (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: ANTONIA MARÍA RIVERA GUIADO (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: MANUELA GÓMEZ PALOMO (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Secretario titular: FÉLIX DELGADO VIVAS (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Secretaria suplente: ROCÍO GUTIÉRREZ MOLINA (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

COMISIÓN 19

Presidente titular: CAMILO RODRÍGUEZ MACÍAS (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz)

Presidenta suplente: ROSARIO CLAROS ROSA (C.P. Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: JOSÉ ALBERTO MATEOS DOMÍNGUEZ (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: GUADALUPE SERRANO NIETO (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: MARÍA JOSÉ IGLESIAS MÉNDEZ (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: SANDRA PEÑA MARISCAL (C.P. Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: ANTONIA CARRACEDO QUINTANA (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: ANTONIA GALEA CIMBREÑO (C.P. Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: JUAN LUIS ORTIZ ESPINOSA (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: M.ª ÁNGELES RODRÍGUEZ CÁRDENAS (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: M.ª DE LOS REYES ROMERO YSERN (C.P. Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: FELISA NAVARRO MATA (C.P. Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz)

Secretaria titular: M.ª VICTORIA MÁRQUEZ DE LA CRUZ (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz)

Secretario suplente: ISIDRO FERNÁNDEZ ACOSTA (C.P. Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz)

COMISIÓN 20

Presidenta titular: M.ª JOSÉ VILLARRUBIA GAHETE (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Presidenta suplente: CARMEN VILLAMOR GARCÍA (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: ELOY A. MANCHÓN CUSTODIO (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos Maimona. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: MARIANO CARDOSO SÁNCHEZ (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: LUISA M.ª REBOLLO CASTILLO (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: ALFONSO MOLERO MOYANO (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: REMEDIOS CUÉLLAR GONZÁLEZ (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: ISABEL MARÍA PÉREZ PÉREZ (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: DOLORES MORENO GIL (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: FELISA HERMOSO BARRERA (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: MARÍA DEL CARMEN MUNUERA ORTEGA (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz).

Vocal suplente n.º 5: CARMEN CAMARERO BLASCO (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Secretaria titular: MARÍA DEL CARMEN SERRANO CAMACHO (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Secretaria suplente: JOSEFA PATILLA MAGRO (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

COMISIÓN 21

Presidente titular: MANUEL MERINO BLANCO (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Presidente suplente: JOSÉ MARÍA GARCÍA FERRERO (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: INÉS CARRETERO GONZÁLEZ (C.P. Santísima Trinidad. Trujillanos. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: FILOMENA DÁVILA SÁNCHEZ (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: ISABEL MARTÍN DUQUE (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: DOLORES BARROSO MARTÍNEZ (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: ANA MARÍA GARCÍA PAREDES (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: YOLANDA ÁLVAREZ GERMÁN (C.P. García Lorca Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: MARÍA MOLINA HIDALGO (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: MANUELA JARO NÚÑEZ (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: ISABEL MATEOS SÁNCHEZ (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: MARÍA NIEVES ARRANZ BLANCO (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Secretario titular: FRANCISCO RODRÍGUEZ TRINIDAD (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Secretaria suplente: TRINIDAD RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

COMISIÓN 22

Presidenta titular: ROSA DE LIMA CRUZADO GARCÍA (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz)

Presidenta suplente: MARÍA LUISA SIERRA FERNÁNDEZ (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: MARÍA LUISA DÁVILA LADERO (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: MARÍA VICTORIA MARTOS MARTÍN (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: JUAN PÉREZ PAVÓN (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: JOSÉ RAMÓN TRIVIÑO MULERO (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: JUAN LUIS CARRILLO TRENADO (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: MARÍA JESÚS GUERRERO AYALA (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: M.ª EULALIA GONZÁLEZ BECERRA (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: MANUEL MARÍN LÓPEZ (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: CARMEN ROMERO GÓMEZ (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: M.ª ÁNGELES CASIMIRO CUÉLLAR (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz)

Secretario titular: JOSÉ LUIS MONTENEGRO DE TENA DÁVILA (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz)

Secretaria suplente: MARÍA ISABEL BARBANCHO BRAVO (C.P. Dión Casio. Mérida. Badajoz)

COMISIÓN 23

Presidente titular: MANUEL FERNÁNDEZ CABALLERO (C.P. Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres)

Presidente suplente: DOMINGO COLLADO CRUZ (C.P. Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n.º 1: MARIANA PRIETO MORENO (C.P. Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres)

Vocal suplente n.º 1: MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ LUENGO (C.P. Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n.º 2: CARMELO SÁNCHEZ CALVO (C.P. Sebastián Martín. Montehermoso. Cáceres)

Vocal suplente n.º 2: CRISTINA LUENGO NEILA (C.P. El Pilar. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n.º 3: AURORA MONTERO SIMÓN (C.P. Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres)

Vocal suplente n.º 3: JOSÉ LUIS MARTÍN DÍAZ (C.P. Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n.º 4: MARÍA DEL PUERTO BLÁZQUEZ CARPALLO (C.P. Miralvalle. Plasencia. Cáceres)

Vocal suplente n.º 4: MARÍA DEL CARMEN VEGA CALLE (C.P. San Miguel. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n.º 5: CARMEN HOYAS SÁNCHEZ (C.P. El Pilar. Plasencia. Cáceres)

Vocal suplente n.º 5: CELESTINO GARCÍA GARCÍA (C.P. El Pilar. Plasencia. Cáceres)

Secretario titular: VALENTÍN LÓPEZ GARZÓN (C.P. El Pilar. Plasencia. Cáceres)

Secretario suplente: JUAN JOSÉ PRIETO MORENO (Escuela Hogar. Plasencia. Cáceres)

COMISIÓN 24

Presidenta titular: JUANA MUÑOZ SANTIAGO (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Presidenta suplente: MARÍA AMPARO POBRE JIMÉNEZ (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n.º 1: MIREIA BLÁZQUEZ CARPALLO (C.P. Fray Alonso. Malpartida de Plasencia. Cáceres)

Vocal suplente n.º 1: ÁNGEL BOTE COLLAZOS (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n.º 2: MARÍA DEL CARMEN PÉREZ REAL (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Vocal suplente n.º 2: MARÍA DEL PILAR CUMBREÑO GALÁN (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n.º 3: MARÍA DEL MAR ÁLVAREZ MORENO (C.P. Fray Alonso. Malpartida de Plasencia. Cáceres)

Vocal suplente n.º 3: MARÍA JESÚS PANTRIGO FERNÁNDEZ (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n.º 4: LUCINA FERNÁNDEZ PÉREZ (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Vocal suplente n.º 4: JOSÉ LUIS MARÍN CÁCERES (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n.º 5: MARTÍN JESÚS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (C.R.A. Valle del Alagón. Alagón. Cáceres)

Vocal suplente n.º 5: ROSARIO ANTÚNEZ MONTERO (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Secretaria titular: MARÍA TERESA RÍOS AGUDO (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Secretario suplente: ELÍAS RUANO GARRIDO (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

COMISIÓN 25

Presidenta titular: MARÍA DOLORES FRAILE MARTÍN (C.P. Los Ángeles. Caminomorisco. Cáceres)

Presidente suplente: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN (C.P. Los Ángeles. Caminomorisco. Cáceres)

Vocal titular n.º 1: MIRIAM NEVADO RUBIO (C.P. Los Ángeles. Caminomorisco. Cáceres)

Vocal suplente n.º 1: ALEJANDRO PIÑEIRO RODRÍGUEZ (C.R.A. Valdelazor. Nuñomoral. Cáceres)

Vocal titular n.º 2: JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (C.P. Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres)

Vocal suplente n.º 2: MÓNICA DUARTE PÉREZ (C.R.A. Valdelazor. Nuñomoral. Cáceres)

Vocal titular n.º 3: MILAGROS RUBIO PULIDO (C.P. Los Ángeles. Caminomorisco. Cáceres)

Vocal suplente n.º 3: JOSÉ ANTONIO ARROJO PALOMO (C.P. Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres)

Vocal titular n.º 4: JULIO LUIS MARTÍN GÓMEZ (C.P. Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres)

Vocal suplente n.º 4: FLORENTINO SÁNCHEZ MARTÍN (C.P. Los Ángeles. Caminomorisco. Cáceres)

Vocal titular n.º 5: CARMEN ALONSO BATUECAS (C.P. Los Ángeles. Caminomorisco. Cáceres)

Vocal suplente n.º 5: ROCÍO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (C.P. Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres)

Secretaria titular: INMACULADA DOMÍNGUEZ RONCERO (C.P. Los Ángeles. Caminomorisco. Cáceres)

Secretaria suplente: MARÍA ISABEL GARCÍA MARTÍN (C.P. Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres)

COMISIÓN 26

Presidente titular: SANTIAGO HERNÁNDEZ-CANO ACOSTA (C.P. Santa Bárbara. Guijo de Santa Bárbara. Cáceres)

Presidente suplente: VICENTE PLATA PANADERO (C.P. Francisco Parras. Losar de la Vera. Cáceres)

Vocal titular n.º 1: ANTONIO RODRÍGUEZ JARAÍZ (C.P. Paloma Esteban Villamarín. Talaveruela de la Vera. Cáceres)

Vocal suplente n.º 1: GLORIA HERRERÍAS INCERTIS (C.P. Santa Bárbara. Guijo de Santa Bárbara. Cáceres)

Vocal titular n.º 2: FERNANDO SORIA BREÑA (C.P. Conquistador Loaysa. Jarandilla de la Vera. Cáceres)

Vocal suplente n.º 2: MARÍA CONSUELO HERNÁNDEZ-CANO ACOSTA (C.P. Conquistador Loaysa. Jarandilla de la Vera. Cáceres)

Vocal titular n.º 3: M.ª ÁNGELES SORIA BREÑA (C.P. Stmo. Cristo de la Salud. Aldeanueva de la Vera. Cáceres)

Vocal suplente n.º 3: MARÍA ANTONIA PERAL BAENA (C.P. Conquistador Loaysa. Jarandilla de la Vera. Cáceres)

Vocal titular n.º 4: ÓSCAR GARCÍA RODRÍGUEZ (C.P. Stmo. Cristo de la Salud. Aldeanueva de la Vera. Cáceres)

Vocal suplente n.º 4: MIGUEL ÁNGEL PALOMINO MERINO (C.P. Francisco Parras. Losar de la Vera. Cáceres)

Vocal titular n.º 5: ELVIRA SANTOS MARGALLO (C.P. Francisco Parras. Losar de la Vera. Cáceres)

Vocal suplente n.º 5: GERARDO GONZÁLEZ RUIZ (C.P. Stmo. Cristo de la Salud. Aldeanueva de la Vera. Cáceres)

Secretaria titular: SALOBRAR GONZÁLEZ RAMOS (C.P. Jeromín. Cuacos de Yuste. Cáceres)

Secretaria suplente: LOURDES GARCÍA SÁNCHEZ (C.P. Stmo. Cristo de la Salud. Aldeanueva de la Vera. Cáceres)

COMISIÓN 27

Presidente titular: ALFREDO MARCOS MARCOS (C.P. San Andrés. Almaraz. Cáceres)

Presidenta suplente: SOLEDAD BLÁZQUEZ FRAILE (C.P. José Pavón. Casatejada. Cáceres)

Vocal titular n.º 1: INMACULADA PÉREZ MATEOS (C.P. Campo Arañuelo. Navalmoral de la Mata. Cáceres)

Vocal suplente n.º 1: SONIA MARTÍN RAMA (C.P. San Pedro de Alcántara. Pueblo Nuevo de Miramontes. Cáceres)

Vocal titular n.º 2: FRANCISCO JOSÉ PÉREZ HERRERUELA (C.P. El Pozón. Navalmoral de la Mata. Cáceres)

Vocal suplente n.º 2: CAMILA FUBUEL DE MORA (C.R.A. Río Tajo. Saucedilla. Cáceres)

Vocal titular n.º 3: SONIA SÁNCHEZ MARTÍN (C.P. Gonzalo Encabo Talayuela. Cáceres)

Vocal suplente n.º 3: ESTRELLA PASCUAL CALDERÓN (C.R.A. Río Tajo. Saucedilla. Cáceres)

Vocal titular n.º 4: JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA (C.R.A. Río Tajo. Saucedilla. Cáceres)

Vocal suplente n.º 4: M.ª ISABEL GÓMEZ GÓMEZ (C.P. San Andrés. Almaraz. Cáceres)

Vocal titular n.º 5: BALDOMERO VICENTE MATEOS (C.R.A. Río Tajo. Belvís de Monroy. Cáceres)

Vocal suplente n.º 5: JOSÉ ANTONIO DÍAZ ALVARADO (C.P. Rodrigo Dávila. Castañar de Ibor. Cáceres)

Secretaria titular: M.ª CONCEPCIÓN CEREZO BARRADO (C.P. Virgen del Pilar. Santa M.ª Lomas. Cáceres)

Secretario suplente: GREGORIO BOTE GONZÁLEZ (C.P. Campo Arañuelo. Navalmoral de la Mata. Cáceres)

COMISIÓN 28

Presidente titular: JESÚS BARBERO MATEOS (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

Presidente suplente: MANUEL RIVERA GIL (C.R.A. Quercus. Aldeacentenera. Cáceres)

Vocal titular n.º 1: PEDRO PINO LÓPEZ (C.R.A. Quercus. Aldeacentenera. Cáceres)

Vocal suplente n.º 1: PILAR LUJÁN SALGADO (C.R.A. María Llunch. Torrecillas de la Tiesa. Cáceres)

Vocal titular n.º 2: ANA VICTORIA MELLADO CORTÉS (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

Vocal suplente n.º 2: MARÍA TERESA ANTEQUERA RODRÍGUEZ (C.R.A. Maestro Victoriano Mateos. La Cumbre. Cáceres)

Vocal titular n.º 3: ROSA MARÍA VALLE RODILLA (C.R.A. Los Alijares. Ibahernando. Cáceres)

Vocal suplente n.º 3: MERCEDES BARBERO HUERTAS (C.R.A. Los Alijares. Ibahernando. Cáceres)

Vocal titular n.º 4: MARÍA JOSÉ MOLANO BRÍAS (C.R.A. Los Alijares. Ibahernando. Cáceres)

Vocal suplente n.º 4: PLACERES CASTILLO RODRÍGUEZ (C.R.A. Los Alijares. Ibahernando. Cáceres)

Vocal titular n.º 5: JESÚS PABLO GÓMEZ NAHARRO (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

Vocal suplente n.º 5: COSME A. TOMÉ FERNÁNDEZ (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

Secretaria titular: ISABEL FERNÁNDEZ BONILLA (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

Secretaria suplente: SUSANA SÁNCHEZ PARRALES (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

COMISIÓN 29

Presidente titular: JOSÉ ENRIQUE GUERRERO GIL (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Presidente suplente: MANUEL DÍAZ LÓPEZ (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: ANA JARAMILLO MOLINA (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: ROSA ÁLVAREZ MORÁN (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: JAVIER ELÍAS DURÁN (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: SARA CASTILLO LAJA (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: ELOISA SOSA CASTAÑO (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: MARÍA DEL ROSARIO ORTIZ GARCÍA (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: OLALLA MARTÍNEZ BLASCO (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: MARÍA TERESA CAPELLA ÁLVAREZ (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: FRANCISCA GONZÁLEZ BARROSO (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: ENGRACIA GARCÍA NIETO (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Secretaria titular: ANGÉLICA DÍAZ LOBATO (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Secretaria suplente: ELENA RUBIO CASERO (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

COMISIÓN 30

Presidente titular: BENITO GALLARDO MERCHÁN (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Presidente suplente: JOSÉ J. LLORENTE GONZÁLEZ (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: MARÍA JOSÉ GÓMEZ ALBARRÁN (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: JESÚS HERNÁNDEZ CARBALLO (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: JOSÉ GONZÁLEZ GUZMÁN (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: LUIS MANUEL BARRAGÁN LASO (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: ALICIA DURÁN ROMO (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: M.ª CONCEPCIÓN BERNÁRDEZ HERNÁNDEZ (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: A. MARGARITA RAMOS LINEROS (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: YOLANDA DÍAZ GREGORIO (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: MARÍA CARMEN RAMOS GARCÍA (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: M.ª JOSEFA CUÉLLAR HERNÁNDEZ (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Secretario titular: FRANCISCO J. RIVERA MASERO (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Secretario suplente: LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ GARCÍA (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

COMISIÓN 31

Presidenta titular: CONSOLACIÓN GÓMEZ-ÁLVAREZ DURÁN (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Presidenta suplente: GRACIA VALENCIA BARRAGÁN (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: M.ª JOSÉ ÁVILA ALEXANDRE (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: CONCEPCIÓN CARRASCAL MORILLO (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: ALEJO SOTO HERNÁNDEZ (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: JOAQUÍN GALA MORILLO. (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: ROCÍO REMEDIOS MAYAL ÁLVAREZ (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: SUSANA PÉREZ TORTONDA (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: JOSÉ MANUEL PARDO MARTÍN (C.E.I. El Parque. Azuaga. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: FERNANDA MUÑOZ MEJÍAS (C.E.I. El Parque. Azuaga. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: MARÍA JOSÉ CALVO GARCÍA (C.E.I. El Parque. Azuaga. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: ANTONIO MONTEERRUBIO GÓMEZ (C.E.I. El Parque. Azuaga. Badajoz)

Secretaria titular: M.ª JOSÉ CALDERÓN MUÑOZ (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Secretario suplente: BALDOMERO LÓPEZ ACEDO (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

COMISIÓN 32

Presidente titular: ALEJANDRO OCHOA PADILLO (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Presidente suplente: ALONSO SILVA GASPAR (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: MANUEL MARTÍNEZ AGUILAR (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: INÉS MARÍA DEL POZO CABALLERO (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: PEDRO PAREJO PAGADOR (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: MARÍA SOL VIDAL RODRÍGUEZ (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: MAGDALENA PRIETO BUENAVIDA (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: JOSÉ ANTONIO AMAYA SALGUERO (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: PURIFICACIÓN RODRÍGUEZ DÍEZ (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: M.ª CONCEPCIÓN PARRA RODRÍGUEZ (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: JOSÉ ANTONIO DÍEZ CASADO (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: JUANA LÁZARO MARTÍNEZ (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Secretario titular: JOSÉ LUIS TORO PEGUERO (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Secretario suplente: LUIS GARRIDO BARRAGÁN (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

COMISIÓN 33

Presidenta titular: ANTONIA GRANERO MORALES (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Presidente suplente: LUIS FERNANDO TOMILLO DOMÍNGUEZ (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: ANA HOLGUÍN PANIAGUA (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: ELENA GIJÓN MORENO (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: PEDRO DOMÍNGUEZ GARCÍA (C.P. Romero Muñoz. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: JOSEFA POLO GARCÍA (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ PONS (C.P. Romero Muñoz. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: MARÍA ISABEL BOGEAT GARCÍA (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: JUAN ANTONIO NUÑEZ GARCÍA (C.P. Santa Lucía. Puebla de Sancho Pérez. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: PILAR CAGIGAS LÓPEZ (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Secretario titular: ANTONIO GARCÍA ORTIZ (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Secretario suplente: VICENTE MATEOS ARIÑO (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

COMISIÓN 34

Presidente titular: ALFREDO VOZMEDIANO SÁNCHEZ (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Presidenta suplente: MARÍA ÁNGELES CORTÉS GARCÍA (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal titular n.º 1: CANDELARIA DÍAZ SÁNCHEZ (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal suplente n.º 1: ANA ÁLVAREZ TENORIO (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal titular n.º 2: MARÍA DOLORES LEÓN RAMOS (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal suplente n.º 2: ANTONIA DÍAZ LÓPEZ (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal titular n.º 3: FÉLIX NÚÑEZ MORENO (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal suplente n.º 3: AGUSTINA ZAMBRANO CARRO (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal titular n.º 4: ALEJANDRO PUENTE BALSERA (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal suplente n.º 4: ANTONIA DÍAZ LÓPEZ (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal titular n.º 5: MARÍA TERESA SANABRIA LOZANO (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal suplente n.º 5: INMACULADA LAVADO PARDO (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Secretaria titular: MARÍA DEL CARMEN DURÁN GARCÍA (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Secretario suplente: JOSÉ PAREDES PÉREZ (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de un recurso de la Sección C) “San Benito”, n.º 10190-00, en el término municipal de Mesas de Ibor.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Explotación de un recurso de la Sección C) “San Benito” n.º 10190-00, en el término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres) pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 147 de fecha 16 de diciembre de 2006. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

La explotación del recurso de la Sección C) “San Benito” n.º 10190-00, en el término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres), no tendrá repercusiones significativas sobre Zonas de la Red Natura 2000, asimismo no se encuentra incluida dentro de Espacios Naturales Protegidos.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991 sobre Medidas de

Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el R.D.L. de Evaluación de Impacto Ambiental, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura, modificada parcialmente por la Ley 9/2006 y demás legislación aplicable, formula la siguiente:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de Concesión de Explotación del recurso de la Sección C) “San Benito” n.º 10190-00, en el término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres), promovido por la empresa COSENTINO, S.A., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Medidas generales:

1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

1.2. Zona de actuación: La explotación se realizará exclusivamente sobre el FRENTE I, tal y como aparece representado en el plano n.º 3 “Planta general” del Estudio de Impacto Ambiental, cuyas coordenadas son las siguientes: X: 283.760; Y: 4.404.120. La escombrera, previsiblemente de escaso volumen, se ubicará en la zona prevista en el estudio de impacto ambiental según indica el plano n.º 3 “Planta general”.

1.3. Volumen de explotación: El volumen estimado de explotación para el frente I será de unos 25.000 m³.

1.4. Evolución de la explotación: En caso de modificación del proyecto de explotación o de localización del frente de explotación, escombrera u otro elemento del proyecto se presentará el correspondiente estudio de impacto ambiental ante la Dirección General de Medio Ambiente con objeto de informar la viabilidad ambiental de estas actuaciones. Asimismo la apertura de un nuevo frente de explotación, dentro de la concesión de explotación,

deberá ser objeto de Declaración de impacto ambiental previa por parte de esta Dirección General, en este sentido, la explotación deberá realizarse de forma planificada, se iniciarán los trabajos sobre el Frente I y hasta que no se restaure la zona afectada no se solicitará la explotación de ningún otro frente.

Dentro de la concesión de explotación no se podrá actuar en las zonas próximas al río Ibor dado el valor ambiental del cauce, sus márgenes y zonas aledañas.

1.5. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción será de CUATRO AÑOS (4 años). Este plazo incluirá la fase de restauración, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

1.6. Accesos: El acceso a la zona de extracción se realizará por el camino existente. No se permitirá la apertura de nuevos caminos a la zona de explotación. El acceso desde la carretera se señalará mediante cartelería no llamativa.

1.7. Asimismo no se podrán crear nuevos accesos dentro de las cuadrículas mineras que integran la concesión de explotación sin solicitarlos previamente.

Se deberá mantener una distancia de seguridad de, al menos, cinco metros con los caminos principales que permiten el acceso a la finca, así como de los linderos con las parcelas colindantes.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, deberán estar en condiciones de uso similares a las originales.

1.8. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

2. Medidas protectoras y correctoras:

2.1. Protección de la flora: La zona presenta formaciones vegetales de retamares y matorrales de genisteas catalogadas como Hábitat de interés comunitario que determinan las limitaciones en cuanto a las superficies que se verán afectadas por la explotación, éstas serán las mínimas posibles. Para ello será necesario realizar, de forma previa al inicio de los trabajos, el jalonado de la zona que se verá afectada con ayuda del Agente del Medio Natural de la zona quien determinará las zonas a ocupar por las instalaciones, acopios, escombrera, etc. Se contactará previamente con el Agente en el número de teléfono 608 534 121.

Las zonas de instalaciones, acopios y maquinaria se ubicarán sobre superficies exentas de vegetación. Se respetará la vegetación natural circundante al área de extracción.

2.2. Protección del suelo: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal que se acopiará en cordones de menos de dos metros de altura en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite la erosión.

2.3. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente el camino de acceso así como la zona de extracción y movimientos de maquinaria para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria trabajando.

2.4. Protección de las aguas: El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.

Tanto la escombrera como posibles acopios de material no podrán interceptar vaguadas ni cauces superficiales independientemente de su régimen. Para ello se mantendrá una distancia de seguridad a estas zonas de unos 5 metros como mínimo.

2.5. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

2.6. Protección de infraestructuras: El promotor dispondrá las medidas oportunas, como lavado de ruedas y bajos, acondicionamiento de accesos, u otras, para evitar que los vehículos arrastren materiales a las vías de comunicación.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras de la zona.

2.7. Protección del paisaje: La explotación y sus instalaciones asociadas (acopios, escombrera, parque de maquinaria, etc.) no serán visibles desde el entorno, concretamente desde las zonas más frecuentadas por posibles observadores como es la carretera EX-118, de Mesas de Ibor a Bohonal de Ibor así como el núcleo urbano de Mesas de Ibor.

Tras información aportada por el redactor del Estudio de Impacto Ambiental se prevé que la escombrera tendrá escasa repercusión ambiental dado que su volumen será escaso por tratarse de un afloramiento cuarcítico altamente aprovechable. En cualquier caso, si durante la explotación del recurso se detecta incidencia visual de ésta, se procederá a adoptar las medidas correctoras que la Dirección General de Medio Ambiente considere necesarias.

En caso de existir la escombrera, ésta tendrá una altura máxima de 2 m de forma que no sea visible desde el entorno, asimismo, se evitará ocupar una superficie excesiva por el material que no sea aprovechable.

2.8. Restauración: La restauración se irá realizando de manera progresiva. Se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. Según la documentación gráfica incluida en el estudio de impacto ambiental, durante la explotación del recurso cuarcítico no se va a generar un hueco sobre el terreno, la superficie sobre la que se ubicaba el afloramiento explotado será continuación del nivel topográfico existente en su entorno.

Una vez finalizada la explotación se extenderá tierra vegetal sobre las superficies afectadas como son las zonas de extracción, la destinada al parque de maquinaria, los acopios, viales y accesos provisionales, aparcamientos, etc.

En cuanto a la escombrera se minimizará al máximo el volumen de ésta, se reducirá su altura, se perfilarán los taludes de forma que sean estables y con una pendiente que permita, tras el extendido de tierra vegetal, el crecimiento de cubierta vegetal.

Una vez cubiertas las superficies afectadas por tierra vegetal se procederá a realizar las plantaciones con herbáceas, concretamente con gramíneas y leguminosas. Asimismo se plantará matorral termófilo (*Cytisus multiflora*) y (*Cytisus escoparius*).

2.9. Abandono: En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse las labores de restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

— Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.

— Perfilado de los taludes de la escombrera con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.

— Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados: zona de explotación, escombrera, zona de acopios, aparcamientos, viales y accesos, zona de instalaciones provisionales, parque de maquinaria, etc.

— Siembra de encinas, acebuches y herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre las zonas restauradas.

— Puesta en marcha de un Plan de Abandono y Clausura para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.

3. Plan de Vigilancia Ambiental:

Deberá presentarse anualmente, desde la fecha de esta Declaración, vía órgano sustantivo, un Plan de Vigilancia para su informe por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho Plan podrá interpretarse como Plan de Restauración, siguiendo en ese caso el procedimiento establecido en el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Extractivas. Dicho Plan deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho Plan contendrá, al menos la siguiente información:

— Datos catastrales de la zona de actuación.

— Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.

— Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta el momento y las planificadas para el siguiente periodo de trabajo.

— Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.

— Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.

— Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

— Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

— Copia del resguardo del depósito de la última fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

4. Medidas complementarias:

4.1. Garantías: Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (54.600,00 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.

4.2. Plazo: Se dispone de dos años desde la emisión de la presente resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial.

4.3. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás Garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente, sometiéndose, si así procediera, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, a 24 de abril de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La empresa promotora COSENTINO, S.A., con domicilio en C/ Francisco Martínez, n.º 2 de Macael (Almería) y C.I.F.: A-04117297, ha presentado el estudio de impacto ambiental para la Concesión de Explotación de un recurso de la Sección C) denominado “San Benito” en el término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres).

La explotación abarcará una superficie de 4 cuadrículas mineras. La zona coincide con las parcelas n.º 59, 60, 121 y 122 del polígono 2 del término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres). El acceso se llevará a cabo por un camino que parte de la carretera EX-118 a su paso por la población de Mesas de Ibor y que conduce directamente a la finca donde se localiza el material explotable.

Según el proyecto se explotarían tres cerros donde se ha identificado la presencia de afloramientos de cuarzo cuyas coordenadas son: Frente 1 (principal), X: 283.760; Y: 4.404.120, Frente 2: X: 283.953; Y: 4.404.132 y Frente 3: X: 284.158; Y: 4.404.120. La superficie afectada sería de unos 1.500 m² para cada uno de los frentes, la altura de la explotación se estima que no superará los 15 m. El volumen total de la explotación sería de 67.500 m³. Según se indica en la declaración de impacto ambiental, concretamente en el epígrafe 1.2, sólo se podrá explotar el Frente 1 que contempla un volumen de 25.000 m³.

Se trata de una zona donde afloran materiales cuarcíticos en bancos de escaso espesor de donde se pretende explotar el cuarzo para su uso como componente en la elaboración del “silestone”, aglomerado de sílice/cuarzo y cristal al que se le añaden resinas como aglutinante, pigmentos y otros aditivos. El periodo de explotación se estima en ocho años para los tres frentes propuestos, no obstante, dado que se considera viable solamente la explotación del Frente 1 se determina que cuatro años es un periodo de tiempo adecuado para realizar la extracción del recurso. El sistema de explotación será “a cielo abierto” proyectado con una fase inicial de desbroce, perforación y voladura de la zona de cuarzós, las voladuras no son de producción, sino de rotura del macizo, para su posterior rotura con el martillo rompedor, seguidamente se procede a la carga y transporte hasta el lugar de tratamiento y restauración de la zona.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

— “Antecedentes y Objetivos”, se indica que la empresa COSENTINO, S.A. ha presentado el estudio de impacto ambiental para la

Concesión de Explotación del recurso de la Sección C) “San Benito” en el término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres).

- “Extensión de la explotación”.
- “Legislación”.
- “Organización del documento”.
- “Descripción del proyecto” incluida en el Anexo I.
- “Justificación del proyecto”.
- “Examen de alternativas y justificación de la solución adoptada”.
- “Descripción del Medio Físico”, en el que se incluyen los apartados de “Introducción”, “Orografía”, “Geología”, “Edafología”, “Hidrología”, “Climatología y Meteorología”.
- “Descripción del Medio Biológico” donde se describen “Fauna”, “Flora y Vegetación” y “Catalogación Ambiental”.
- “Descripción del Medio Socioeconómico”.
- “Evaluación de Impacto Ambiental” donde se incluyen subepígrafos dedicados a “Identificación y Predicción de Impactos” sobre el paisaje, fauna, flora, agua, suelo, aire, ruido y socioeconomía; “Evaluación de Impactos”, “Valoración sin medidas correctoras y con medidas correctoras” y “Dictamen y Resumen de la Valoración Global” donde se indica que el efecto global será moderado.
- “Medidas Protectoras y Correctoras”. Entre las medidas preventivas se incluyen la planificación de los movimientos de la maquinaria, la retirada y acopio de la tierra vegetal, el almacenamiento de aceites usados en bidones para su posterior gestión, el riego del camino de acceso y de la zona de extracción, etc.

Entre las medidas correctoras destacan:

- **Atmósfera:** Se limitará la velocidad de circulación de los vehículos a 20 km/h, se regarán periódicamente las pistas, se regarán las pilas de materiales, se instalarán silenciadores en los equipos móviles, se minimizará el ruido generado por las voladuras, para ello se retacarán bien los barrenos y se cubrirá el cordón detonante y detonadores mediante arena fina.
- **Aguas:** Creación de un sistema de drenaje perimetral para la recogida de aguas de escorrentía.
- **Suelo:** Se retirará y acopiará la tierra vegetal para su posterior reutilización. Se minimizarán las superficies afectadas.
- **Paisaje y vegetación:** Entre las medidas correctoras que se llevarán a cabo se incluyen la ubicación de los acopios en las

zonas de menor visibilidad, se retirarán los residuos, se restaurarán los frentes de explotación, se extenderá una capa de tierra vegetal y se realizarán plantaciones.

- “Plan de Restauración”, donde se contempla la adopción de medidas como son el replanteo de las zonas de explotación, la retirada de la capa vegetal, remodelación del terreno y revegetación de las superficies afectadas.

- “Documento de Síntesis” del Estudio de Impacto Ambiental donde se expone el resumen de los principales aspectos recogidos en el estudio.

El presupuesto de restauración asciende a la cantidad de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS EUROS (21.700 €).

Se adjuntan al estudio varios planos (situación y accesos, designación minera y geología, planta general, método de explotación y restauración y cuenca visual).

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Central de energía solar fotovoltaica de 1,8 MW de potencia en la parcela 13 del polígono 14, en el término municipal de Navalmoral de la Mata”.

El proyecto de “CENTRAL DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1,8 MW DE POTENCIA” en la parcela 13 del polígono 14, en el término municipal de Navalmoral de la Mata pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso,

autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 5 de fecha 13 de enero de 2007. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

La instalación solar fotovoltaica no afecta a Lugares de Importancia Comunitaria, ni a Zonas de Especial Protección para las Aves, ni a Humedales de la Convención de Ramsar. Tampoco se ubica dentro de Espacios Naturales Protegidos ni en el ámbito de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de Planes de Recuperación o Conservación de Especies Amenazadas.

Vistos el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “CENTRAL DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1,8 MW DE POTENCIA” en la parcela 13 del polígono 14, en el término municipal de Navalmoral de la Mata; el Decreto 45/1991 sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; y la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura, modificada parcialmente por la Ley 9/2006; y demás legislación aplicable, se formula la siguiente:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “CENTRAL DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1,8 MW DE POTENCIA” en la parcela 13 del polígono 14, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, promovido por la empresa ABASOL, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones para uso de la instalación y a la línea subterránea de evacuación hasta la subestación existente.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

6. Se respetarán las encinas y todo el arbolado autóctono, no siendo necesaria la corta de ningún ejemplar para la ubicación de los paneles solares, modificándose el replanteo de los mismos si fuera necesario para evitar la tala de ejemplares.

7. Una vez terminado el hormigonado de las zapatas, y realizada toda la obra civil, se adecuará el terreno afectado para dejarlo lo más próximo posible al estado anterior al comienzo de las obras.

8. No se realizarán nivelaciones del terreno ni modificación alguna de la topografía inicial del mismo.

9. En caso de ser necesaria la retirada de la tierra vegetal previamente al comienzo de las obras, se procederá a su retirada de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales. A la finalización de la obra ésta deberá ser extendida de nuevo.

10. La reforestación en la superficie contemplada en el artículo 27 de la ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se realizará con encinas.

11. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

12. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

13. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en un hueco excavado en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

14. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

15. El cerramiento tendrá las siguientes características:

— No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

— No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

— Llevará malla de 15 x 30 cm o se realizarán portillos en la parte inferior del cerramiento cada 25 metros con estas dimensiones.

— Deberá tener señalizadores visuales para evitar choques de las aves.

— No se utilizará malla de rombos o electrosoldada.

16. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

17. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

18. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

19. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

20. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

21. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

22. No será necesario tomar medidas con la línea de evacuación ya que ésta será subterránea en todo su trazado hasta la subestación.

23. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

24. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

25. Las aguas residuales de los aseos serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Tajo o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

26. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

27. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

28. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

29. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.

30. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y a la Dirección General de Medio Ambiente.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en los puntos 21 y 22 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 10 y 26 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, 25 de abril de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Con fecha 11 de diciembre de 2006 se presentó documentación anexa al estudio de impacto ambiental en la que se detalla la disposición de la instalación solar ubicándola únicamente en la zona suroeste de la parcela 13 del polígono 14.

El proyecto de "CENTRAL DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1,8 MW DE POTENCIA" en la parcela 13 del polígono 14, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, promovido por ABASOL, S.L. consiste en 18 campos solares formados cada uno por 702 módulos fotovoltaicos con una potencia pico de 160 Wp. Se instalarán en total 12.636 paneles. En cada instalación los 702 módulos se conectan en tres grupos de 26 ramas en paralelo y cada rama estará formada por 9 módulos conectados en serie. Cada grupo va conectado a un inversor trifásico.

La parcela sobre la que se ubicará la instalación tiene una superficie de 118 hectáreas, siendo la superficie afectada por la instalación de 40 hectáreas.

Los inversores que se utilizan en este sistema son de la marca FRONIUS modelo IG-400 de 32.000 W. Son inversores trifásicos cuya tensión de salida en alterna es de 230/400 V, 50 Hz. Se

instalará un inversor por cada proyecto individual. Irán en casetas cerradas protegidas.

Se instalará un único sistema de transformación para los 18 sistemas de 100 kW. Se prevé una potencia de 1.800 kVA con los 18 transformadores en paralelo. Los transformadores irán ubicados en casetas prefabricadas.

La conexión a la red se hará en la subestación STR Navalmoral. El entronque se hará mediante una línea subterránea de media tensión de 200 metros de longitud que conectará a la línea ya existente. Dado que la línea es por completo subterránea no se montará ningún tipo de apoyos ni líneas aéreas.

Los paneles irán colocados en formaciones fijas sobre el suelo orientados hacia el sur, con una inclinación de 30° para un aprovechamiento óptimo de la energía solar.

Se abrirán zanjas para la colocación de las canalizaciones para uso de las redes de baja tensión, señal y media tensión.

Las cimentaciones será zapatas de hormigón.

La caseta para uso de la instalación será de dimensiones 20 x 6 metros y 3 metros de alto. La estructura será de acero y los cerramientos de fábrica de ladrillo de medio pie o bloques de un pie, revestido enfoscado y fratasado. La terminación de las paredes será enlucadas en blanco. La carpintería será metálica en puertas y ventanas.

El edificio contará con la sala de inversores, una pequeña sala de contadores con acceso independiente y una pequeña oficina para los sistemas de mantenimiento y control y los sistemas de supervisión y alarmas. El edificio contará con aseos y toma de agua de abastecimiento de pozo. La cubierta será de teja curva cerámica roja.

El cercado de la instalación se construirá con malla de 2 metros de altura y postes cada 4 metros. Permitirá el paso de pequeños animales.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental, se compone de los siguientes apartados: A) Examen de las alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada, B) Breve descripción del medio físico y natural, C) Descripción de los efectos directos o indirectos que las acciones previstas en el proyecto pueden causar en el ecosistema, D) Valoración de los efectos señalados en el

apartado anterior, E) Descripción de las medidas protectoras y correctoras para minimizar o evitar el impacto que pueda causar la actividad sobre el medio ecológico en que se va a desarrollar, F) Conclusiones. El contenido de cada uno de estos apartados es el siguiente:

A) Examen de las alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada: Se exponen las justificaciones que dan viabilidad al proyecto de la instalación solar en el emplazamiento escogido.

B) Breve descripción del medio físico y natural: Se examinan las características principales del medio físico de la zona: Fisiografía, Geología, Litología, Edafología, Hidrografía, Vegetación y Fauna.

C) Descripción de los efectos directos o indirectos que las acciones previstas en el proyecto pueden causar en el ecosistema: En este apartado se citan los efectos que se producirán sobre los distintos factores ambientales: el suelo, la vegetación, la fauna, el paisaje, la hidrología superficial y subterránea y el medio socioeconómico.

D) Valoración de los efectos señalados en el apartado anterior: Se analizan el carácter positivo o negativo de los efectos que causará la actividad sobre el suelo, la vegetación, la fauna, el paisaje, la hidrología superficial y subterránea y el medio socioeconómico.

E) Descripción de las medidas protectoras y correctoras para minimizar o evitar el impacto que pueda causar la actividad sobre el medio ecológico en que se va a desarrollar: Las medidas que se tomarán serán las siguientes:

- Se utilizará maquinaria ligera para el repaso del camino.
- Durante los trabajos se regarán las zonas de actuación para evitar la propagación de polvo procedente de la obra.
- Se mantendrán todos los estratos herbáceos y arbustivos que controlen los procesos erosivos del suelo.
- Se retirará la cubierta vegetal antes de proceder a las obras y movimiento de tierras con el fin de utilizarla en la restauración definitiva.
- Al finalizar las obras se limpiarán los escombros y demás residuos.
- Se respetará la vegetación autóctona de la zona.
- Se llevarán a cabo todas aquellas medidas correctoras que disponga la Dirección General de Medio Ambiente.

F) Conclusiones: Se resumen los efectos favorables de la instalación y el compromiso del promotor a la restauración y repoblación de la superficie afectada.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación solar fotovoltaica El Romo (1.400 kW) en la parcela 3 del polígono 7, en el término municipal de Calzadilla de los Barros”.

El proyecto de “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EL ROMO (1.400 KW)” en la parcela 3 del polígono 7, en el término municipal de Calzadilla de los Barros pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 5 de fecha 13 de enero de 2007. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

La instalación solar fotovoltaica no afecta a Lugares de Importancia Comunitaria, ni a Zonas de Especial Protección para las Aves, ni a Humedales de la Convención de Ramsar. Tampoco se ubica dentro de Espacios Naturales Protegidos ni en el ámbito de

Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de Planes de Recuperación o Conservación de Especies Amenazadas.

Vistos el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EL ROMO (1.400 KW)” en la parcela 3 del polígono 7, en el término municipal de Calzadilla de los Barros; el Decreto 45/1991 sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; y la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura, modificada parcialmente por la Ley 9/2006; y demás legislación aplicable, se formula la siguiente:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EL ROMO (1.400 KW)” en la parcela 3 del polígono 7, en el término municipal de Calzadilla de los Barros, promovido por la empresa ABALADOS, S.L. en nombre de otros catorce promotores, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere a la instalación solar fotovoltaica, a la línea aérea y subterránea de evacuación y a las edificaciones anexas para el servicio del parque solar.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. Se respetarán las encinas existentes en la parcela, no permitiéndose la corta ni el trasplante de ningún ejemplar para la ubicación de los paneles solares. Si es necesario se modificará la distribución de los paneles o del resto de las instalaciones para evitar esta circunstancia.

7. Estará prohibida cualquier alteración del arroyo situado al sur de la instalación y su cuenca afluente. El movimiento de tierras se limitará a la retirada puntual de la tierra vegetal y a la realización de pequeñas nivelaciones para la colocación de las estructuras. La tierra vegetal se acopiará en caballones de no más de dos metros de altura y una vez realizadas las obras se extenderá de nuevo a su posición inicial.

8. Una vez hecho el replanteo del proyecto y previamente al inicio de las obras, se presentará a la Dirección General de Medio Ambiente, para su informe, un plano con la superposición de todos los elementos del proyecto sobre la situación actual del terreno. El replanteo incluirá la ubicación exacta de los paneles solares y del resto de infraestructuras anexas: red viaria, instalaciones eléctricas y edificaciones, así como de las zonas ocupadas durante la fase de construcción como zonas de acopio de materiales, zonas de vertido, parque de maquinaria y similares.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

9. Una vez terminado el hormigonado de las zapatas, y realizada toda la obra civil, se adecuará el terreno afectado para dejarlo lo más próximo posible al estado anterior al comienzo de las obras.

10. En caso de ser necesaria la retirada de la tierra vegetal previamente al comienzo de las obras, se procederá a su retirada de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura en la parte superior de la parcela, del lado del camino existente, no del arroyo, para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales y evitar la modificación de la escorrentía de la

parcela. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.

11. Además de la integración paisajística planteada en el proyecto, en el lado del margen del arroyo se reforestará con especies de ribera utilizando árboles y arbustos.

12. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

13. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

14. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en un hueco excavado en el terreno alejado del arroyo, en el entorno cercano al cortijo existente.

15. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

16. El cerramiento tendrá las siguientes características:

— No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

— No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

— Llevará malla de 15 x 30 cm o se separará la malla del suelo una altura mínima de 15 cm para permitir el paso de la pequeña fauna.

— Deberá tener señalizadores visuales para evitar choques de las aves.

17. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

18. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

19. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada

por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

20. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectada, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

21. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

22. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

23. Para minimizar el riesgo de colisión de las aves se señalarán los conductores con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro de color naranja cada 10 m al tresbolillo.

24. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

C) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

25. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

26. Las aguas residuales de los aseos serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

27. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

28. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

29. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en

Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

30. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de vías Pecuarias.

31. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y a la Dirección General de Medio Ambiente.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en los puntos 22 y 23 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 11 y 27 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 25 de abril de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EL ROMO (1.400 KW)" EN LA PARCELA 3 DEL POLÍGONO 7, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALZADILLA DE LOS BARROS, promovido por ABALADOS, S.L. en nombre de catorce promotores consiste en la instalación de una planta solar fotovoltaica con la creación de todas las infraestructuras necesarias.

La instalación se encontrará situada en la parcela 3 del polígono 7 de Calzadilla de los Barros en el lado sureste, en una zona despejada de arbolado. La superficie total de la parcela es de 68,40 hectáreas, siendo la superficie afectada por la instalación de 3,22 hectáreas.

Cada instalación de 100 KW estará formada por 616 módulos fotovoltaicos de 180 Wp, distribuidos en 22 cadenas en paralelo 28 módulos en serie cada una. Las dimensiones de los módulos son 1.318 x 994 mm. Los paneles irán fijados sobre el suelo en estruc-

turas con una inclinación de 30° y orientación sur. La altura máxima de los paneles sobre el terreno será de unos 2,70 metros.

Los inversores para transformar la corriente continua en alterna irán en una caseta de dimensiones 2 x 2 metros y 2,2 metros de altura. Se instalarán 14 inversores en el interior de la caseta.

La evacuación de la energía generada se realizará por medio de una línea de media tensión que irá desde la parcela hasta la línea aérea existente propiedad de ENDESA cercana a la parcela.

La línea de media tensión partirá del centro de transformación de la planta fotovoltaica en un tramo subterráneo de 8 metros, de aquí pasará a aéreo en un apoyo fin de línea, llegará al segundo apoyo a 98,50 metros y desde éste llega hasta la línea existente en un vano flojo de 10,80 metros.

En la línea de evacuación no se instalarán aisladores rígidos, no se colocarán puentes sin aislar por encima de la cabecera de los apoyos y la distancia mínima entre fases no será inferior a 1,50 metros. Se colocarán espirales naranjas salvapájaros de 30 cm de diámetro en los cables colocadas al tresbolillo. En las crucetas se instalarán medidas disuasorias antianidamiento.

Para la transformación de la energía se colocarán cinco centros de transformación de 630 KVA. Todos ellos ubicados dentro de una misma caseta prefabricada de hormigón de 25 x 4,5 metros, dotada de cubeta para la recogida de posibles derrames. Se montará una envolvente prefabricada de hormigón de 108 m² que incluye en su interior un equipo compacto de media tensión, celdas de línea, y celdas de protección, cinco transformadores, un cuadro de baja tensión, interconexiones y elementos auxiliares. Todo ello suministrado ya montado en fábrica.

Las obras que comprende la instalación son: cimentaciones y montaje de la estructura de apoyo de los módulos, líneas subterráneas de corriente continua, ejecución de casetas para inversores, acometida, centralización de contadores y derivación individual hasta la caseta de inversores y vallado perimetral de la parcela.

Los trabajos de obra civil que se van a realizar son:

Explanación y nivelación de las terrazas para la colocación de las estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos de forma alineada.

Ejecución de las zapatas de hormigón de dimensiones 2,50 x 0,45 x 0,55 metros para las estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos. Para la ejecución de cada zapata se excavará una zanja de las dimensiones anteriores. Cada estructura consta de dos zapatas con separación entre ejes de 5,65 metros.

Montaje de las estructuras metálicas de aluminio con tornillería de acero inoxidable. Montaje del vallado perimetral de unos 1.100 metros de longitud.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental, se compone de dieciséis apartados, el contenido de cada uno de ellos es el siguiente:

1. Introducción: contiene la justificación de la proliferación de este tipo de instalaciones.
2. Metodología: describe el sistema seguido para la redacción del estudio detallado de impacto ambiental.
3. Peticionario y encargo: se enumeran todos los promotores de la actuación, nombre de las sociedades, C.I.F. y domicilio de los mismos.
4. Marco legal: Se cita la normativa comunitaria, estatal y autonómica referente a impacto ambiental, fauna y flora, espacios naturales protegidos, patrimonio histórico, vías pecuarias, montes y ordenación del territorio.
5. Descripción de la actuación: Se explica detalladamente las características de la instalación y del proyecto, las características del entorno y la justificación del emplazamiento elegido.
6. Estimación de la superficie afectada: contiene la superficie total de la parcela afectada y la superficie ocupada por la instalación.
7. Descripción de las acciones del proyecto susceptibles de producir impacto: se analizan las mismas en las distintas fases de construcción, funcionamiento y abandono.
8. Aspectos medioambientales: Se analizan con detalle los aspectos del proyecto más importantes desde el punto de vista medioambiental, el ahorro de combustibles fósiles y las emisiones asociadas, los ruidos en fase de construcción y en la explotación, los residuos y la creación de puestos de trabajo.
9. Examen de las alternativas viables y justificación de la solución adoptada: Se enumeran las otras alternativas de los emplazamientos estudiados y los motivos que llevan a seleccionar el actual y a descartar los otros. Además se analizan las alternativas estudiadas para la línea de evacuación.
10. Descripción del medio: En este apartado se estudian las características generales de la zona comprendida en la hoja, la situación, climatología, fisiografía, geología y litografía, edafología, hidrografía, características socioeconómicas, los cultivos, la vegetación, la fauna, los espacios naturales protegidos, las vías pecuarias. Todos estos aspectos se analizan detalladamente.
11. Acciones del proyecto capaces de incidir sobre el entorno: Se realiza una matriz de doble entrada acciones de proyecto-factores

ambientales susceptibles de ser alterados. Se observan las fases de construcción y funcionamiento.

12. Valoración de impactos: Para valorar numéricamente los impactos producidos por las acciones anteriores se establece una Metodología que da una mayor importancia a los impactos más significativos.

13. Medidas correctoras: En este capítulo se incluyen todas aquellas acciones tendentes a prevenir, controlar, atenuar, restaurar o compensar los impactos negativos y significativos que se han detectado en el estudio de impacto ambiental. De manera resumida las principales medidas correctoras que se tomarán serán las siguientes:

- Regar periódicamente los accesos y todas aquellas vías que sean necesarias para el acceso a la obra y que estén desprovistos de capa asfáltica de rodadura.
- Revisar los motores de combustión interna para que cumplan los límites de emisión de contaminantes previstos en la legislación.
- Los camiones que transporten material térreo serán cubiertos con lonas o cualquier otro tipo de dispositivo para evitar la dispersión de partículas.
- Restitución de las formas originales del terreno mediante la inhabilitación y recuperación ambiental de aquellos accesos que no sean imprescindibles para el mantenimiento de las instalaciones.
- Se descompactarán y escarificarán los terrenos afectados, recuperando la edafología. Se balizará la zona de la obra para evitar el uso de zonas no previstas.
- Tras la fase de retirada de la tierra vegetal se apilará en montones de altura inferior a dos metros. Los apilamientos se realizarán en zonas alejadas de cauces. Esta tierra fértil será usada como aporte durante el desarrollo del plan de restauración.
- Para la retirada del material térreo sobrante no fértil se usarán vertederos autorizados o plantas de tratamiento de dichos residuos.

Gestión del material

- Las áreas donde se desarrollen los trabajos de obra deberán estar dotadas de bidones y otros elementos adecuados de recogida de residuos sólidos y líquidos de obra (aceites, grasas, piezas sustituidas, etc.), así como las basuras generadas por el personal empleado. Los elementos de recogida se ubicarán lo más lejos posible de los cauces de aguas de escorrentía más próximos.
- Los residuos calificados como peligrosos tendrán especial consideración, serán entregados a un gestor de residuos peligrosos

autorizado con el que se formalizará un contrato de recogida y gestión de los mismos. El gestor deberá proporcionar o indicar los recipientes adecuados para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos generados.

Alteración de la calidad de las aguas y red hidrográfica

— Se extremarán las medidas de seguridad en la manipulación de aceites y carburantes utilizados por la maquinaria de obra.

— Los lubricantes usados y sus envases serán almacenados en zonas con oportunas medidas de seguridad durante un tiempo inferior a seis meses. Los residuos serán almacenados en recipientes estancos hasta su recogida por parte de gestor autorizado.

— Otros residuos y sus envases: tendrán esta consideración los envases de combustible, líquido hidráulico, disolventes y anticongelantes, baterías, filtros de aceite, puntos de electrodos de soldadura, pinturas, etc. Serán almacenados en zonas con oportunas medidas de seguridad por un tiempo inferior a seis meses.

Medidas sobre el medio biótico

— Se revegetarán las superficies afectadas con hidrosiembas, además se reimplantarán especies autóctonas con siembra directa. Se realizarán revisiones periódicas hasta el establecimiento definitivo de las especies, podas, reposición de marras y de las especies dañadas.

— Se evitarán los trabajos nocturnos para que el tránsito de maquinaria y personas durante la fase de construcción no provoque la huida de la fauna de la zona de obras.

— Se evitará la circulación de personas y vehículos más allá de los sectores estrictamente necesarios dentro del predio destinado a la obra.

— Se evitará que se moleste o persiga a los animales que se mantuvieran en las proximidades del predio durante la ejecución de las obras.

— Se dotará al cerramiento de pasos de fauna suficientes.

14. Plan de vigilancia ambiental: Se establecerá un sistema que dé garantías del cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras propuestas. Durante la fase de construcción de la planta se entregarán informes mensuales en los que se especifique el funcionamiento de los distintos dispositivos de control. En la etapa de funcionamiento se presentará un informe anual.

15. Propuesta de reforestación y plan de restauración: Se reforestará con matorral mediterráneo de distintos tipos. Igualmente se incluirá la siembra de arbolado adecuado al norte de la zona ocupada

usando el matorral, encinas y alcornoques mediante plantación manual. El promotor en su proyecto ha previsto la retirada de una encina y su trasplante a otra zona cercana, lo cual no se autoriza por la Dirección General de Medio Ambiente. La repoblación con especies arbóreas mediante plantones se completará con la siembra de semillas. Durante los dos primeros veranos se proporcionará riego a las plantas cuyo tamaño puede ser insuficiente.

En el momento en que sea necesaria la retirada de las instalaciones se repondrán los terrenos al estado original.

16. Conclusión: se termina el estudio de impacto ambiental con la valoración global positiva del proyecto.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 144 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo 102/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 102 de 2005, entre el recurrente Don Rafael Flores Barriga, representado por el Procurador de los Tribunales Don Luis Mena Velasco, y la Consejería de Agricultura y Medio ambiente de la Junta de Extremadura defendida y representada por el Letrado de sus Servicios Jurídicos; recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por silencio administrativo, posteriormente confirmada por resolución de fecha 13 de abril de 2005 por la que se inadmite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el recurrente por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-207, formulada el 22.06.04 ante la referida Consejería. Dirigiéndose la demanda subsidiariamente contra la Sociedad Deportiva de Cazadores “Los Venteros””.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 144, de 7 de junio de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1

de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 102/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON RAFAEL FLORES BARRIGA, representado por el Procurador de los Tribunales DON LUIS MENA VELASCO, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, posteriormente confirmada por resolución de fecha 13 de abril de 2005 por la que se inadmite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el recurrente por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-207, formulada el 22.6.04 ante la referida Consejería, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.110,25 €. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 25 de abril de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Parque solar fotovoltaico de 120 instalaciones de 100 kW con conexión a red en las parcelas 5.087 y 5.091 del polígono 501, en el término municipal de Casatejada”.

El proyecto de “PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO DE 12 MW” en las parcelas 5.087 y 5.091 del polígono 501, en el término municipal de Casatejada pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de

30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 136 de fecha 21 de noviembre de 2006. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

La instalación solar fotovoltaica no afecta a Lugares de Importancia Comunitaria, ni a Zonas de Especial Protección para las Aves, ni a Humedales de la Convención de Ramsar. Tampoco se ubica dentro de Espacios Naturales Protegidos.

Vistos el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO DE 120 INSTALACIONES DE 100 KW CON CONEXIÓN A RED” en las parcelas 5.087 y 5.091 del polígono 501, en el término municipal de Casatejada; el Decreto 45/1991 sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; y la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura, modificada parcialmente por la Ley 9/2006; y demás legislación aplicable, se formula la siguiente:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO DE 120 INSTALACIONES DE 100 KW CON CONEXIÓN A RED” en las parcelas 5.087 y 5.091 del polígono 501, en el término municipal de Casatejada, promovido por la empresa MVYC GESTIÓN 2000, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de

Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere a la instalación solar fotovoltaica, a la línea aérea de evacuación, a las edificaciones anexas y a la nueva subestación para el servicio del parque solar.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. No se realizarán nivelaciones del terreno ni modificación alguna de la topografía actual del mismo. En especial estará prohibida cualquier alteración de los cursos fluviales, sus cuencas afluentes y las charcas existentes en las parcelas. Se mantendrá una distancia mínima desde los seguidores hasta las charcas de 10 metros. El movimiento de tierras se limitará a la retirada puntual de la tierra vegetal para la realización de las obras, su acopio en caballones de no más de dos metros de altura y su posterior extendido.

7. Se respetarán las encinas y todo el arbolado autóctono, no permitiéndose la corta de ningún ejemplar para la ubicación de los seguidores solares.

8. Para cumplir las dos condiciones anteriores se modificará el replanteo de los seguidores y las edificaciones si fuera necesario para evitar la tala de ejemplares y la ocupación de las charcas y los cursos fluviales.

9. Una vez hecho el replanteo del proyecto y previamente al inicio de las obras, se presentará a la Dirección General de Medio Ambiente, para su informe, un plano con la superposición de

todos los elementos del proyecto sobre la situación actual del terreno. El replanteo incluirá la ubicación exacta de los seguidores y del resto de infraestructuras anexas: red viaria, instalaciones eléctricas y edificaciones, así como de las zonas ocupadas durante la fase de construcción como zonas de acopio de materiales, zonas de vertido, parque de maquinaria y similares.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

10. Para la reforestación exigida en el artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura se plantarán encinas; en el entorno de las charcas se plantarán especies de ribera.

11. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

12. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

13. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

14. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

15. El cerramiento tendrá las siguientes características:

— No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

— No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

— Llevará malla de 15 x 30 cm o se separará la malla del suelo una altura mínima de 15 cm para permitir el paso de la pequeña fauna.

— Deberá tener señalizadores visuales para evitar choques de las aves.

16. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

17. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

18. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

19. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

20. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

21. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

22. Para minimizar el riesgo de colisión de las aves se señalarán los conductores con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro de color naranja cada 10 m al tresbolillo.

23. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

24. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

25. Las aguas residuales de los aseos serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Tajo o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

26. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

27. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

28. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

29. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de vías Pecuarias.

30. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y a la Dirección General de Medio Ambiente.

f) Programa de vigilancia ambiental:

La propiedad designará un responsable para el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y seguimiento del plan de vigilancia ambiental. Dicho responsable realizará observaciones en forma de actas sobre estos aspectos.

Durante el desarrollo de la obra y cada dos meses se elaborará un informe de seguimiento del programa de vigilancia ambiental que será remitido a la Dirección General de Medio Ambiente y al Excelentísimo Ayuntamiento de Casatejada para su seguimiento.

Se vigilará el correcto estado de la pantalla vegetal perimetral, así como el cerramiento de la parcela. Se procederá al seguimiento de la zona de reforestación para la reposición de marras y labores culturales oportunas.

Se verificará la hermeticidad de la fosa séptica. Se anotarán las incidencias relacionadas con el medio ambiente durante las labores de mantenimiento del parque, haciendo constar los residuos producidos y su tratamiento hasta su retirada de las instalaciones.

Se mantendrá en un buen estado de conservación general las instalaciones en lo que concierne a la limpieza de las mismas.

Durante el transcurso de las obras y en la fase de funcionamiento de la planta, se realizará un seguimiento del éxito de la reforestación.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en los puntos 21 y 22 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 10 y 26 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, 26 de abril de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO DE 120 INSTALACIONES DE 100 KW CON CONEXIÓN A RED" EN LAS PARCELAS 5.087 Y 5.091 DEL POLÍGONO 501, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASATEJADA, promovido por AAVYC GESTIÓN 2000, S.L. consiste en 120 instalaciones fotovoltaicas de 100 KWp cada una conectadas a la red. Las instalaciones irán equipadas de inversor de continua/alterna independiente, provistas de su propio contador individual.

Superficies: La superficie total de las dos parcelas ocupadas por la instalación completa es de 495.079 m², de ella la superficie afectada es de 308.000 m², suponiendo una ocupación del 62%. La altura máxima de los seguidores será de 5 metros sobre el nivel del terreno.

Edificaciones: Se construirán dos edificios anexos a la instalación: uno para oficinas y otro para vivienda del vigilante. La superficie de cada uno de los edificios será de 120 m². Irán construidos con muro de carga de bloque termoarcilla o en madera, la cubierta será de teja árabe. Los acabados de las fachadas serán: enlucidos y pintados con colores tradicionales de la zona o bien barnizados. La altura máxima de las edificaciones será de 4,40 metros.

El sistema de depuración de las edificaciones consistirá en un equipo compacto integrado por fosa séptica y filtro biológico. El agua resultante de la depuración se verterá al terreno a través de un sistema de infiltración del efluente, compuesto por arqueta de reparto y zanjas o pozos filtrantes. El tratamiento de aguas se hará conforme a la reglamentación sanitaria y medioambiental.

Se proyecta la instalación de abastecimiento de aguas para dar servicio a los aparatos sanitarios que se instalarán en baños, ducha y cocina.

Se construirán viales de acceso para el tráfico rodado desde el camino hasta las edificaciones y cerramiento perimetral de la finca. El movimiento de tierras que se realizará será un desbroce en los viales de acceso y excavación para las cimentaciones de los edificios.

Las cimentaciones de los edificios se harán mediante zapatas de hormigón armado.

Cerramiento de la instalación: el cerramiento perimetral de la finca será de 1,70 metros de altura y una longitud total de 10.015 metros.

Elementos comunes de las Instalaciones: las 120 instalaciones compartirán terreno, línea de media tensión, subestación y punto de conexión, pero cada instalación fotovoltaica de 100 kW tendrá su propio centro de transformación.

Seguidores solares: Las obras consistirán en la instalación de seguidores solares, que servirán de estructura de soporte de los módulos solares para darle la inclinación adecuada a los módulos solares. La estructura será de tipo mástil en acero e irán pinchados en el suelo. Los seguidores se anclan al suelo mediante un tornillo por lo que no será necesario el movimiento de tierras ni la construcción de zapatas para la colocación de los mismos. Las dimensiones de cada seguidor son: 3,40 x 4,80 m, con lo que la superficie de los paneles de cada uno de ellos será de 16 m². Se distribuirán en una matriz rectangular con una distancia entre ejes de 10 metros en una dirección y 6 metros en la otra.

Inversores: Cada instalación de 100 kW irá equipada con un único inversor para inyectar la energía a la red en las condiciones necesarias. Sus dimensiones son 1.950 x 1.200 x 600 mm.

Centros de transformación: el transformador irá alojado en un edificio prefabricado de hormigón que alojará también las celdas de media tensión, inversores, contadores y cuadros de baja tensión. Las dimensiones de cada centro de transformación son 3.760 x 2.500 x 2.750 mm.

Los centros de transformación irán conectados entre sí cada uno con el siguiente formando una estructura de anillo con entrada/salida en cada uno de ellos recorriendo todo el huerto solar, hasta llegar al punto inicial donde se encuentra el centro de seccionamiento situado en las inmediaciones de la subestación. Todo este recorrido descrito se realizará con líneas subterráneas de media tensión.

Línea de alta tensión/subestación: Las líneas interiores de la parcela en media y baja tensión serán subterráneas hasta el centro de seccionamiento y desde éste hasta la nueva subestación. En la zona suroeste de la instalación se construirá la nueva subestación de simple barra con características estándar de Iberdrola con

entrada/salida en la línea de 45 kV Casatejada-Riegos. La longitud aproximada de esta línea evacuación desde la nueva subestación hasta la línea de 45 kV es de 400 metros y se realizará de manera aérea. La línea aérea existente Casatejada-Riegos será desdoblada desde el punto de conexión anterior hasta su conexión con la línea Casatejada-Almaraz, la longitud de este tramo desdoblado es aproximadamente de 850 metros.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental, se compone de doce apartados: 1. Antecedentes y objeto del estudio, 2. Metodología, 3. Situación y emplazamiento, 4. Descripción de la actividad, 5. Descripción de las obras, 6. Examen de las alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada, 7. Breve descripción del medio físico y natural, 8. Descripción de los efectos directos o indirectos que las acciones previstas en el proyecto puedan causar en él, 9. Valoración de los efectos señalados en el apartado anterior, 10. Descripción de las medidas protectoras y correctoras, 11. Plan de seguimiento y control. Plan de vigilancia ambiental, 12. Conclusión. El contenido de cada uno de estos apartados es el siguiente:

1. “Antecedentes y objeto del estudio”. Contiene los datos del promotor, y superficie de la parcela.

2. “Metodología”. Indica que se redacta el estudio de impacto ambiental conforme al Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. “Situación y emplazamiento”. Cita el polígono y parcelas afectadas.

4. “Descripción de la actividad” y 5. “Descripción de las obras” detallan los elementos más significativos del proyecto, los seguidores, los edificios, los centros de transformación, la subestación y el cerramiento.

6. “Examen de las alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada”.

Se justifica la elección del emplazamiento del proyecto.

7. “Breve descripción del medio físico y natural”. Se cita las características del medio físico (características del suelo, hidrografía, climatología); el medio natural (vegetación, fauna), el medio socio-económico (población, actividad económica).

8. “Descripción de los efectos directos o indirectos que las acciones previstas en el proyecto puedan causar en él”. Contiene los efectos que se pueden causar durante la construcción y durante la fase de funcionamiento.

9. “Valoración de los efectos señalados en el apartado anterior”. Dentro de las dos fases mencionadas se valora la dimensión de estos efectos.

10. “Descripción de las medidas protectoras y correctoras”. Se adoptarán las siguientes:

— Aprovechamiento de los sobrantes de tierra procedentes de las construcciones, en el colmatado de depresiones del terreno adyacente.

— Se vigilará y controlará de forma especial el que no se produzcan vertidos de aceites y otros productos similares de las máquinas utilizadas durante las obras. Así mismo, se comprobará la retirada de los residuos procedentes de los materiales utilizados en la instalación y los generados por los trabajadores empleados en la ejecución de la obra.

— Se pondrá especial cuidado en comprobar que no se altera la vegetación en las zonas fuera de las que se marquen para los diferentes procesos y actuaciones durante el periodo de obras.

— Se evitará la circulación y estacionamiento de maquinaria cerca de cauces de agua con el fin de evitar vertidos accidentales y contaminación de aguas.

En la fase de funcionamiento se adoptarán las siguientes medidas:

— En la actividad de la planta fotovoltaica se utilizará maquinaria y utensilios homologados, que hayan superado los controles establecidos por la autoridad competente, conforme a la legislación vigente aplicable en cada caso.

— El impacto visual se disminuirá con la implantación de zonas verdes y arbolado en la parte delantera de la parcela que oculte o disminuya la visión de los seguidores a los observadores externos.

11. “Plan de seguimiento y control. Plan de vigilancia ambiental”. Se diseñará para comprobar que el control de los impactos es el previsto. Dentro de este plan de seguimiento se controlará lo siguiente:

a) Medición de ruido, para comprobar que las medidas de protección acústica adoptadas son suficientes.

b) Vigilancia ambiental. Se comprobará la evolución e integración del microsistema implantado al construir la instalación en las inmediaciones del recinto donde se desarrolla la actividad. Se prestará especial atención al crecimiento de árboles.

c) Limpieza semanal. Se evitará la acumulación de materias que en su descomposición puedan degradar el medio.

d) Mediciones anuales de la composición del suelo: Se hará para descubrir cualquier anomalía no prevista en un principio.

e) Seguimiento de la integración de la empresa en la comunidad.

12. "Conclusión". Se recogen las consideraciones finales del promotor.

Además se ha entregado documentación complementaria al estudio de impacto ambiental, que completa los apartados citados anteriormente. De ello cabe destacar:

Como medidas correctoras se plantarán árboles en todo el contorno de las fincas. Estos árboles serán de variedades autóctonas.

Como plan de restauración y propuesta de reforestación se indica que vencido el plazo de actividad de la huerta solar, el suelo se dejará apto para sostener las actividades agrícolas.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) denominado "Los Canchales Altos", n.º 00565-00, en el término municipal de Miajadas.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento del recurso de la Sección A) "Los Canchales Altos", N.º 00565-00, en el término municipal de Miajadas (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 27 de fecha 6

de marzo de 2007. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales severos o críticos y los impactos ambientales de efectos recuperables podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidos los aspectos más relevantes en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia. Asimismo, se declara que el proyecto no tendrá repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, ni se encuentra incluido en ningún Espacio Natural Protegido.

I. Medidas generales:

I.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

I.2. Zona de actuación: La explotación se realizará sobre las parcelas 12 y 13 del polígono 15 del término municipal de Miajadas (Cáceres). Se dejarán sin explotar las franjas de seguridad a lo largo del límite con el Canal de Orellana y la carretera EX-206. La extracción de áridos se realizará por encima del nivel freático, por lo que la profundidad de 3,00 m contemplada en el proyecto estará supeditada a la cota de dicho nivel.

I.3. Volumen de explotación: El volumen máximo de áridos a extraer será de 139.107 m³.

I.4. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción será de CUATRO MESES (4 meses), contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

1.5. Accesos El acceso a la zona de extracción se realizará por la carretera EX-206, tomando un camino que conduce a las parcelas situadas en la margen izquierda de dicha carretera, dirección Miajadas-Almoharín, colindantes con el Canal de Orellana. No se permitirá la apertura de nuevos caminos a la zona de explotación.

Se deberá mantener una distancia de seguridad de, al menos, cinco metros con los caminos principales que permiten el acceso a la finca, así como de los linderos con las parcelas colindantes, que impida afecciones por erosión de éstas, permitiendo, además, una mejor consecución de la preparación de los taludes finales.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, deberán estar en condiciones de uso similares a las originales.

1.6. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

1.7. El presente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero (áridos).

2. Medidas protectoras y correctoras:

2.1. Protección de la vegetación: La zona presenta vegetación junto al Canal de Orellana que deberá respetarse. Para ello será necesario realizar de forma previa al inicio de los trabajos el jalonado de la zona, respetando una zona de seguridad.

2.2. Protección del suelo: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal que se acopiará en cordones de menos de dos metros de altura en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite la erosión.

La tierra vegetal se acopiará en cordones dispuestos de forma paralela a la carretera para que funcione como barrera visual durante la fase de explotación.

2.3. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente el camino de acceso así como la zona de extracción y movimientos de maquinaria para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria trabajando.

2.4. Protección de las aguas: Durante los trabajos de explotación se prestará especial cuidado en no afectar tanto a la calidad de las aguas superficiales, concretamente al Canal de Orellana que discurre próximo, como a las aguas subterráneas. Para ello la extracción se realizará siempre por encima del nivel freático, como se indica en el epígrafe 1.2 de la presente declaración. En caso de afección al acuífero subsuperficial, se paralizarán los trabajos y se comunicará a los organismos competentes (Confederación Hidrográfica del Guadiana y Dirección General de Medio Ambiente). La cota inferior de la explotación estará condicionada a la aparición del nivel freático.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.

2.5. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

2.6. Protección de infraestructuras: El promotor dispondrá las medidas oportunas, como lavado de ruedas y bajos, acondicionamiento de accesos, u otras, para evitar que los vehículos arrastren materiales a la carretera EX-206.

Se señalará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a la citada carretera de Miajadas-Almoharín.

2.7. Protección del paisaje: Con objeto de minimizar la afección paisajística de la actuación se dispondrá la tierra vegetal en forma de cordones junto al límite con la carretera y de forma paralela a ésta de forma que la incidencia visual sobre los potenciales observadores sea menor. En caso de considerarlo necesario la Dirección General de Medio Ambiente podrá indicar la instalación de una pantalla vegetal con especies arbóreas de crecimiento rápido en el límite con la carretera EX-206. Se evitarán los volúmenes de acopios excesivos para reducir el impacto visual en la medida de lo posible.

2.8. Restauración: La restauración se irá realizando de manera progresiva. Se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración, en el relleno del hueco de explotación.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación.

El objetivo final de la restauración/rehabilitación será el mantenimiento del uso agrícola de las parcelas. Las parcelas afectadas dispondrán, en la fase final, de una superficie llana y cubierta de tierra vegetal.

2.9. Abandono: En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse las labores de restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados.
- Recuperación del uso agrícola de la parcela.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre las zonas restauradas.
- Puesta en marcha de un Plan de Abandono y Clausura para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.

3. Plan de Vigilancia Ambiental:

Deberá presentarse al final de la explotación, vía órgano sustantivo, un Plan de Vigilancia para su informe por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho Plan podrá interpretarse como Plan de Restauración, siguiendo en ese caso el procedimiento establecido en el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Extractivas. Dicho

Plan deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho Plan contendrá, al menos la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
- Copia del resguardo del depósito de la última fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

4. Medidas complementarias:

4.1. Garantías: Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (28.400,00 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.

4.2. Plazo: Se dispone de dos años desde la emisión de la presente resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial.

4.3. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de

la Dirección General de Medio Ambiente, sometiéndose, si así procediera, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, a 27 de abril de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, la U.T.E. ALMOHARÍN (“CORSÁN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A. Y PLACONSA, S.A.”) ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Los Canchales Altos”, en el término municipal de Miajadas (Cáceres).

La explotación se realizará sobre las parcelas 12 y 13 del polígono 15 del término municipal de Miajadas, la superficie afectada será de 4,97 ha, la profundidad media que alcanzará la extracción estará en torno a 3 m y el volumen total será de 139.107 m³. El acceso se realizará por la carretera EX-206.

El proyecto consistirá en la explotación de depósitos de carácter natural mediante arranque, carga y transporte. La vida útil de la explotación según el proyecto será de cuatro meses. El material extraído estará destinado a abastecer la obra de “Acondicionamiento de la carretera autonómica local EX-206 de Cáceres a Villanueva de la Serena, en su tramo Almoharín-Miajadas” de la que la empresa promotora es adjudicataria.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Introducción”, en este apartado se incluye la legislación, el objeto, la situación geográfica y los accesos.
- “Descripción del proyecto y sus acciones”, ya resumidas en el Anexo I.
- “Inventario Ambiental”, donde se incluye el estudio del Medio Físico, Biológico y Socioeconómico.
- “Identificación, Descripción y Valoración de Impactos”, se valoran los impactos sobre la atmósfera, el agua, el suelo, el paisaje, la flora, la fauna y la socioeconomía.
- “Medidas protectoras y correctoras” de tipo general y específicas. Entre las primeras se encuentran:

- Aguas de limpieza: Se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para los camiones que puedan acceder a las zonas urbanas. Así se mantendrán las carreteras limpias de barro y otros materiales. El agua usada deberá cumplir con unos requisitos de calidad (potable).

- Protección de la calidad de las aguas y de los márgenes de la red de drenaje: No se permitirá efectuar vertidos directos o indirectos, acumular residuos, escombros o sustancias potencialmente contaminantes del recurso.

- Tratamiento de aceites usados: Se gestionarán por una entidad autorizada, no se permitirá su vertido ni depósito.

Las medidas correctoras específicas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental son:

- Medidas contra la contaminación del aire: Para evitar la generación de polvo y gases se realizará el riego periódico de las pistas de acceso, los caminos y zonas de movimiento de maquinaria, sobre todo en los meses de estío. Se mantendrá la maquinaria a punto para minimizar el ruido.

- Medidas contra la contaminación del agua: Se acondicionará una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria, será estanca e impermeable para el caso de vertidos accidentales. Se recogerán y gestionarán adecuadamente los residuos generados en fase de funcionamiento.

- Acciones correctoras de los impactos paisajísticos: El diseño en artesía de la futura explotación minimiza el impacto paisajístico dada la topografía plana de la zona.

- “Plan de Restauración” tendente a restituir parcialmente las condiciones topográficas originales así como su uso agrícola y ganadero original. Sobre el hueco generado se dispondrá una capa de tierra vegetal, además de estas medidas se retirarán los restos y se descompactará el terreno mediante laboreo.

- “Calendario de Ejecución y Plan de Vigilancia”: Según el estudio de impacto ambiental se realizarán las labores de restauración una vez que finalice la extracción en su totalidad, estimándose un periodo de 2 meses para la restauración. Se establece el compromiso por parte del promotor de revisar de forma periódica la zona de explotación, al menos una vez cada dos semanas durante el año posterior a su abandono.

- “Presupuesto” para llevar a cabo el programa de restauración del área afectada que asciende a la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (11.406,77 €).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001649-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2118 perteneciente a la LAMT 20 KV. "Montánchez" procedente de la STR "Torre de Santa María".

Final: Apoyo núm. 2199 de la LAMT 20 KV. "Montánchez" de la STR "Torre de Santa María".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 3,374.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 28.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Varias fincas del T.M. de Cáceres.

Presupuesto en euros: 69.551,00.

Presupuesto en pesetas: 11.572.313.

Finalidad: Reforma de la LAMT 20 KV "Montánchez" entre los apoyos 2118 y 2199, para mejorar la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001649-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 10 de abril de 2007.

El Director General,
 MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-000101-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Barrado. C/ Real, núm. 55 en el T.M. de Barrado.

Presupuesto en euros: 19.506,82.

Presupuesto en pesetas: 3.245.662.

Finalidad: Aumento de potencia de 160 a 630 KVAS., del C.T. núm. 1 de Barrado para mejora del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-000101-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 12 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003677-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica del Oeste Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste Distr., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Hervás. Travesía Avda. de España, s/n.

Presupuesto en euros: 18.029,18.

Presupuesto en pesetas: 2.999.803.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-003677-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en

el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 12 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002333-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 13,200 /

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cáceres. Plaza de las Veletas.

Presupuesto en euros: 15.631,02.

Presupuesto en pesetas: 2.600.783.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002333-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en

el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-004174-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Malpartida de Cáceres. C/ J.J. Narvón en el T.M. de Malpartida de Cáceres.

Presupuesto en euros: 11.199,79.

Presupuesto en pesetas: 1.863.488.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-004174-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública a las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Gasoducto de ERM APA/MPB y red de distribución en MPB para conexión a urbanización Cerro Gordo de Badajoz”.

DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS EXTREMADURA, S.A. (en adelante denominada D.C. GAS EXTREMADURA, S.A.), con domicilio en Badajoz, C/ Antonio de Nebrija n.º 8 A, C.I.F. A-06244131, mediante escrito de 3 de enero de 2007, solicitó Autorización Administrativa, Aprobación de Ejecución del Proyecto de instalaciones y la Declaración de Utilidad Pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Gasoducto de ERM APA/MPB y red de distribución en MPB para conexión a Urbanización Cerro Gordo de Badajoz”, que discurrirá por el término municipal de Badajoz, dando cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiación, fue sometido a información pública en el D.O.E. n.º 16 de 8 de febrero de 2007, en el B.O.P. núm. 27 de 7 de febrero de 2007, en el Diario Hoy de 7 de febrero de 2007 y en el Periódico Extremadura de 2 de febrero de 2007, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

VISTOS: Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás Disposiciones concordantes y de procedente aplicación; esta Dirección General,

RESUELVE:

Conceder la Autorización Administrativa, declarar de Utilidad Pública y autorizar la ejecución de las instalaciones del proyecto de “Gasoducto de ERM APA/MPB y red de distribución en MPB para conexión a Urbanización Cerro Gordo de Badajoz”, que discurrirá en su totalidad por el término municipal de Badajoz, llevando implícita, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se ha hecho referencia, e implicando la urgente ocupación a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al diligenciado del Acta de Puesta en Marcha que realizará esta Dirección General.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto y anexos del proyecto de “Gasoducto de ERM APA/MPB y red de distribución en MPB para conexión a Urbanización Cerro Gordo de Badajoz”, según han sido presentados en esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

— Descripción de la Canalización:

• ORIGEN: ERM APA/MPB situada en intersección con camino de los Rostros y del Potosí.

• FINAL: Conexión con la Red de Distribución en el interior de la Urbanización Cerro Gordo, posterior al cruce con N-V Madrid-Lisboa.

— Presión de suministro: Menor o igual a 4 bares.

• Presión de diseño: APA.

• Longitud y tipo de tubería: 1.436 metros en polietileno DN 200 (PE100 SDR11) y 5 m en acero API 5L GrB DN 10”.

— Presupuesto: 164.928,76 €.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los Organismos afectados.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

6.º Previo al comienzo de las obras, D.C. GAS EXTREMADURA, S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas un plan detallado de ejecución de las mismas; debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7.º D.C. GAS EXTREMADURA, S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un Certificado Final de Obra, firmado por Técnico titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

8.º D.C. GAS EXTREMADURA, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas para su conocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrá entrar en funcionamiento.

9.º Para la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes afecciones / limitaciones al dominio en relación con las fincas de propiedad privada por las que discurrirá la instalación:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, a lo largo del eje del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta, además a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la

imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

10.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

11.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de UN MES, contado desde el día de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 19 de abril de 2007.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: ERM APA/MPB Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN MPB PARA LA CONEXIÓN CON LA URBANIZACIÓN CERRO GORDO DE BADAJOZ, EN EL T.M. DE BADAJOZ.

PROVINCIA: BA-BADAJOZ

MUNICIPIO: BA-BADAJOZ

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASEO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, OP-OCUPACIÓN PERMANENTE, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

Finca Proyecto	Datos catastrales		Titular y domicilio	Afección			Naturaleza
	pol	perc		SP (m.l.)	OT (m2)	OP (m2)	
BA-BA-4	185	16	LUISA PINILLA PORRAS, C/ DÍAZ BRITO, 16, 1º I, 06005 BADAJOZ; JOCAINMO, S.A., AV. RAMON Y CAJAL, 15 PTAL 6 ENTR. A-B, 06011 BADAJOZ; ARRENDATARIOS: HERMANOS DÍAZ AZA Y CONRADO LLERA, C.B., C/ BONETE, 15, 06140 TALAVERA LA REAL	1.336	18.684	144	PASTOS
BA-BA-11	185	9002	MINISTERIO DE FOMENTO, DEMARCACIÓN CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA, UNIDAD DE CARRETERAS DE BADAJOZ.-06071 BADAJOZ	105	1.028		AUTOVIA A-5

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de La Garrovilla para la desafección de bienes comunales.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Garrovilla (Badajoz), para la desafección del bien comunal de titularidad municipal “Las Jarillas” al sitio conocido como Paraje “Las Cañadas”, en el término municipal de La Garrovilla (Badajoz), anotado en el Libro de Inventario de Bienes de la Entidad Local, reseñado con el número 25, con la siguiente descripción:

— Finca rústica denominada “Las Jarillas”, ubicada en el Paraje de Las Cañadas, que linda al Norte con el resto de la finca comunal “Las Jarillas”; al Sur, con el resto de la finca comunal “Las Jarillas” y la Carretera EX-209; al Este, con el resto de la finca comunal “Las Jarillas”; y al Oeste con el resto de la finca comunal “Las Jarillas”. Identificado con la parcela catastral núm. 191 del Polígono 3 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida, número 2, Tomo 947, Libro 31, Folio 145, Finca Registral 2272, Inscripción primera. Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, por concesión de los Reyes Católicos.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación de La Garrovilla, en sesión plenaria ordinaria celebrada el once de diciembre de dos mil seis (11-12-2006), y por unanimidad de sus miembros, lo que comporta la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acordar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de 22,17 Ha a segregar del citado bien comunal, conocido como “Las Jarillas”, desafeccándolos del dominio público para pasar a calificarse como bien de naturaleza patrimonial, al no ser objeto de disfrute comunal desde hace más de diez años, sometiendo el expediente a información pública durante el plazo legalmente establecido, para solicitar posteriormente autorización de la pretendida desafección a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en cuanto órgano autonómico competente.

RESULTANDO: Que de acuerdo con lo consignado en el Inventario de Bienes de la Entidad Local, la finca municipal “Las Jarillas”, anteriormente descrita, está calificada como bien de naturaleza comunal.

RESULTANDO: Que en el expediente se acredita que la referida finca, en su consideración de bien de naturaleza comunal, no ha sido objeto de disfrute de esta índole durante más de diez años, ni se han producido actos aislados de aprovechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, así como 78.2.º del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO: Que tramitado el expediente se ha dado audiencia a los posibles interesados, sometiéndose a información pública durante el plazo de un mes mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 241, de 20 de diciembre de 2006, sin que se hayan presentado reclamaciones.

RESULTANDO: Que queda acreditado en el expediente, en virtud de informe del Arquitecto Técnico Municipal de La Garrovilla, que la finca comunal “Las Jarillas” no es susceptible de aprovechamiento agrícola alguno, aún cuando quedare desafectada.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día dos de abril de dos mil siete (02-04-2007), acordó aprobar provisionalmente, por unanimidad de sus miembros, lo que comporta la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el expediente de alteración jurídica de 22,17 Ha de la finca comunal “Las Jarillas”, constando Certificación de la Secretaría acreditativa del transcurso del plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, proponiendo al órgano autonómico competente la desafectación de la naturaleza comunal para resultar calificado como “bien de propios o patrimonial”.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos, tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quórum señalado en el artículo 100 citado del Reglamento de Bienes, en relación con el 47.2.º.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 diciembre, así como el sustantivo del cambio de calificación propuesto, al no haber sido objeto de disfrute como bienes comu-

nales durante más de diez años, sin que sea susceptible de aprovechamiento agrícola alguno, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales para los bienes de naturaleza comunal.

Vistos y examinados los artículos 78 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como el 47.2.º.n) en relación con el 22.2.º.1), ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 82/2003, de 15 de julio (D.O.E. n.º 83, de 17 de julio), resuelve AUTORIZAR el expediente instruido por el Ayuntamiento de LA GARROVILLA (Badajoz), para la desafectación como bien comunal de 22,17 Ha de la finca municipal anteriormente descrita, finca “Las Jarillas”, al sitio de “Las Cañadas”, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida, número 2, Tomo 947, Libro 31, Folio 145, Finca Registral 2272, Inscripción primera.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse ante este centro directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Mérida, a 25 de abril de 2007.

El Director General de Administración Local,
(P.R. de 11 de abril de 2007.
D.O.E. n.º 43, de 14/04/2007),
El Secretario General,
MANUEL RUBIO DONAIRE

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de abril de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Santiago Calvo Ovalle por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Interesado: Santiago Calvo Ovalle, con N.I.F. número 10.069.560-E. Último domicilio conocido: C/ Gastas, 2 Bajo - 16001 Cuenca (Cuenca).

Expediente: SEPB-00174 del año 2006.

Normativa infringida:

— Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas. Artículo 4.

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto). Artículo 26 e).

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción propuesta: 300,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2.ª Planta, de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 13 de abril de 2007. El Instructor, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Santiago Calvo Ovalle por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Santiago Calvo Ovalle, con N.I.F. número 10.069.560-E

Último domicilio conocido: C/ Gastas, 2 Bajo - 16001 Cuenca (Cuenca).

Expediente: SEPB-00173 del año 2006.

Normativa infringida:

— Orden de 16 de septiembre de 1996 por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas. Artículo 4.

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la L.O. 4/1997, de 4 de agosto). Artículo 26 e).

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción: 270,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recuso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Excm. Sra. Consejera de Presidencia), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 13 de abril de 2007. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Santiago Calvo Ovalle por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador

que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Santiago Calvo Ovalle, con N.I.F. número 10.069.560-E.

Último domicilio conocido: C/ Gastas, 2 - 16001 Cuenca (Cuenca). Expediente: SEPB-00175 del año 2006.

Normativa infringida:

— Orden de 16 de septiembre de 1996 por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas. Artículo 4.

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la L.O. 4/1997, de 4 de agosto). Artículo 26 e).

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción: 300,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recuso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Excm. Sra. Consejera de Presidencia), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 13 de abril de 2007. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Santiago Calvo Ovalle por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Santiago Calvo Ovalle, con N.I.F. número 10.069.560-E

Último domicilio conocido: C/ Gastas, 2 - 16001 Cuenca (Cuenca).
Expediente: SEPB-00182 del año 2006.

Normativa infringida:

— Orden de 16 de septiembre de 1996 por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas. Artículo 4.

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la L.O. 4/1997, de 4 de agosto). Artículo 26 e).

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción: 240,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Excma. Sra. Consejera de Presidencia), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 13 de abril de 2007. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANUNCIO de 20 de abril de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Chatalgán 2005, S.L.L.”, por admisión de espectadores o usuarios en número superior al que corresponda.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Chatalgán 2005, S.L.L., con C.I.F. número B10335339.

Último domicilio conocido: C/ Toledo, 10.

Expediente: SEPC-00068 del año 2006.

Normativa infringida:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto). Art. 23 f).

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto). Art. 23 f).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 301,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recuso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres) o ante el órgano competente para resolverlo (Excma. Sra. Consejera de Presidencia), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 20 de abril de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D.ª María Dolores Bonilla Pérez por admisión de menores en establecimiento público cuando esté prohibida.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: María Dolores Bonilla Pérez, con D.N.I. número 06980994B.

Último domicilio conocido: Plaza Noruega, 1-6.º C - 10005-Cáceres.

Expediente: SEPC-00083 del año 2007.

Normativa cuya infracción se denuncia:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (D.O.E. n.º 35, de 22 de marzo), artículo 10.1.

Tipificación:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (D.O.E. n.º 35, de 22 de marzo), artículo 24.

Calificación inicial de la infracción: Leve.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: Francisco Jesús Rodríguez Corrales. Titulado Superior de la Dirección Territorial de Cáceres.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de

Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de “Aprovechamiento de corcho en el monte Bodega y Pradoche (CC-1003; M.U.P. 118), situado en el término municipal de Deleitosa, mediante subasta pública y a riesgo y ventura”. Expte.: CORCHO01/07.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: CORCHO01/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de corcho en el monte Bodega y Pradoche (CC-1003; M.U.P. 118), situado en el término municipal de Deleitosa (Cáceres), mediante subasta pública y a riesgo y ventura.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 14.025,60 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria:

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta 1.ª, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002150.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se

comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el proyecto de instalación de planta solar fotovoltaica de 5 MW, "Tes-Campo Lugar", en el polígono 1, parcelas 3 y 4 del término municipal de Campo Lugar.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de planta solar fotovoltaica de 5 MW, "Tes-Campo Lugar", en el polígono 1 parcelas 3 y 4, del término municipal de Campo Lugar, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en cincuenta instalaciones individuales de 99 kWe, compuesta cada una por 630 paneles en diez seguidores de dos ejes. Se instalará un transformador de 100 Kvas por cada

instalación individual. La planta estará vallada en todo su perímetro con cerramiento de 2 m de altura. La línea de evacuación irá enterrada hasta la subestación de Abertura. El promotor Tecnomá Energía Solar, S.A.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado "Villar de Rena I", n.º 00861-00, en el término municipal de Villar de Rena.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) denominado "Villar de Rena I", n.º 00861-00, en el término municipal de Villar de Rena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles; a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un yacimiento natural de arenas cuyo destino sería el de la utilización en obra pública como árido (zahorras naturales y arenas). La extracción se realizaría en una finca de regadío con una superficie de 28,3 ha que comprendería las parcelas 30, 31, 32, 39, 40, 41 y 42 del polígono 13 del término municipal de Villar de Rena (Badajoz). El volumen de extracción sería de 960.632 m³ durante un periodo

de explotación de 8 años. El uso final de los terrenos será el de origen, el agrícola, para cultivo de arroz. El sistema de explotación sería por arranque mecánico con máquina retroexcavadora y camiones volquetes para su transporte hasta la planta de tratamiento. El promotor de la actuación es Dña. Merta Naranjo Álvarez como representante de la empresa Explotaciones Palazuelo, C.B.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena II”, n.º 00862-00, en los términos municipales de Don Benito y Villar de Rena.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena II”, n.º 00862-00, en los términos municipales de Don Benito y Villar de Rena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un yacimiento natural de gravas y arenas cuyo destino sería el de la utilización en obra pública como árido. La extracción se realizaría en las parcelas 97 y 105 del polígono 17 según la referencia catastral

del municipio de Villar de Rena (Badajoz). La superficie afectada sería de unos 137.797 m², la profundidad no superaría los 4 m, con lo que se obtiene un volumen de extracción de 551.188 m³ durante un periodo de explotación de 6 años. El uso final de los terrenos será el de origen, el agrícola, para cultivo de arroz. El sistema de explotación sería por arranque mecánico con máquina retroexcavadora y camiones volquetes para su transporte hasta la planta de tratamiento. El promotor de la actuación es Dña. Merta Naranjo Álvarez como representante de la empresa Explotaciones Palazuelo, C.B.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena III”, n.º 00863-00, en el término municipal de Villar de Rena.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección A) denominado “Villar de Rena III”, n.º 00863-00, en el término municipal de Villar de Rena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un depósito de gravas y arenas ligadas a la acción fluvial de los ríos Rucas y

Guadiana para su utilización como árido. La extracción se realizaría en las parcelas 113, 114, 115, 116 y 117 del polígono 16 del término municipal de Villar de Rena (Badajoz). La superficie afectada estaría en torno a 9 ha, la profundidad que se alcanzaría sería de 4,00 m y el volumen estimado sería de 337.184 m³ durante un periodo de explotación de 4 años. El uso final de los terrenos será el de origen, el agrícola, para cultivo de arroz. El sistema de explotación sería por arranque mecánico con máquina retroexcavadora y camiones volquetes para su transporte hasta la planta de tratamiento. La promotora de la actuación es Dña. Merta Naranjo Álvarez como representante de la empresa Explotaciones Palazuelo, C.B.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 2 MW conectada a la red, en el polígono 31 parcela 146, del término municipal de Talarrubias.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legisla-

tivo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 2 MW conectada a la red, en el polígono 31 parcela 146, del término municipal de Talarrubias, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en implantación de 200 seguidores solares a dos ejes, cerramiento perimetral de 2 m de altura, caseta de 20 m², tres centros de transformación con dos transformadores de 630 kvas. cada uno y una línea eléctrica de evacuación. El promotor es Talasol, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 26 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R 2006/101**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98 de 21 de abril, de Residuos.**INSTRUCTOR****SECRETARIO**M^ª ANGELES GARCÍA SANTOSEVA M^ª FERNÁNDEZ MELITÓN**DENUNCIADO:** LEONARDO RODRIGUEZ MORENO**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ORELLANA, 1**LOCALIDAD:** 10003 CACERES**HECHOS:** Almacenar/abandonar, todo tipo de neumáticos en terreno de cualquier clase de suelo. Carece de autorización para ello.**OTRAS MEDIDAS:****RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 sobre notificación del trámite de audiencia concedido a “Hermanos Cánovas Tienza, S.C.”, en relación al procedimiento de calificación de explotación prioritaria.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación al procedimiento de calificación de Explotación Prioritaria, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: JG-2600.

Destinatario: Hermanos Cánovas Tienza, S.C.

Último domicilio conocido: José Antonio, 11, 06005. Badajoz.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del Trámite de Audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Medio

Ambiente de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924-002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de “Inventario de canteras y minas de la provincia de Cáceres desde un punto de vista minero ambiental”. Expte.:A-004/22/07.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: A-004/22/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Inventario de canteras y minas de la provincia de Cáceres desde un punto de vista minero ambiental.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 139.548,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de abril de 2007.
- b) Contratista: Compañía General de Sondeos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 119.900 euros.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Secretario General, (P.D. R. 29.07.03; D.O.E. n.º 89, 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 16 de abril de 2007. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente número: *0270-BA/06*

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: ANTONINO FERRARA

NIF: X02279950Y

Ultimo domicilio conocido: CENTRO COMERCIAL EL FORO MERIDA

Motivo por el que se abre expediente:

NO FACILITAR AL CLIENTE LA DOCUMENTACION PRECEPTIVA PARA FORMULAR RECLAMACIONES, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 14,4, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: *Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0270-BA/06

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: ANTONINO FERRARA

NIF: X02279950Y

Ultimo domicilio conocido:

Motivo por el que se abre expediente: CENTRO COMERCIAL EL FORO MERIDA

NO FACILITAR AL CLIENTE LA DOCUMENTACION PRECEPTIVA PARA FORMULAR RECLAMACIONES, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 14,4, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0069-BA/07

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: GANARA C.B.

NIF: E06411128

Ultimo domicilio conocido: CTRA. BADAJOZ-GRANADA KM. 108 VILLAGARCIA DE LA TORRE

Motivo por el que se abre expediente:

CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE ALOJAMIENTO CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA EXTREMEÑA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 13,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0069-BA/07

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: GANARA C.B.

NIF: E06411128

Ultimo domicilio conocido:

Motivo por el que se abre expediente: CTRA. BADAJOZ-GRANADA KM. 108 VILLAGARCIA DE LA TORRE CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE ALOJAMIENTO CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA EXTREMEÑA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 13,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0080-BA/07

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: JHONATAN LÓPEZ DÍAZ

NIF: 80082154-H

Ultimo domicilio conocido: EL BORDALLO, 26 BADAJOZ

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 16/03/07 SIENDO LAS 23,40 HORAS EN EL PARAJE "PISCINAS NATURALES" TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CODOSERA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción:

Tipificación de la infracción:

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0080-BA/07

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: JHONATAN LÓPEZ DÍAZ

NIF: 80082154-H

Ultimo domicilio conocido: EL BORDALLO, 26 BADAJOZ

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 16/03/07 SIENDO LAS 23,40 HORAS EN EL PARAJE "PISCINAS NATURALES" TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CODOSERA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Tipificación de la sanción:

Sanción:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

ANUNCIO de 16 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 16 de abril de 2007. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente número: 0081-BA/06

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: LUIS ENRIQUE LOPEZ VAZQUEZ

NIF 8823240-A

Ultimo domicilio conocido: TERESA ISTURIZ Nº 6 - 2ºD BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14/04/06 SIENDO LAS 08,45 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EMBALSE DE NOGALES, TERMINO MUNICIPAL DE SALVATIERRA DE LOS BARROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros 90,00

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 36.i de la Ley 1/2002, de 28 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0132-BA/06

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: JUAN MANUEL ROMERO TENA

NIF 79263593-G

Ultimo domicilio conocido: MOTOR Nº 25 CASTUERA

Hechos imputados: PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 29/04/06 SIENDO LAS 20,40 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PUENTE COGOLLUDO (EMBALSE DE ORELLANA), TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros 90,00

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 36.i de la Ley 1/2002, de 28 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

ANUNCIO de 20 de abril de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada, ampliación de potencia de 500 a 3.000 kW. Expte.: GE-M/87/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 3.000 kW nominales, constituida por 30 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y transformadores de 630 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de centro de transformación prefabricado.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por: línea subterránea 12/20kV desde punto de conexión en apoyo n.º 18 de la línea de media tensión a 15 kV "RIBERA_2" propiedad de la compañía distribuidora, hasta centro de seccionamiento a ubicar en terrenos de la propiedad; 5 centros de transformación prefabricados con 2 transformadores 630 kVA 0,4/20 kV con sus correspondientes celdas de maniobra y protección, interconectados mediante línea de media tensión subterránea 15/20 kV.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Finca "Las Cruces", Ctra. EX-342, Km 11,3, polígono 8, parcelas 50, 51, 54, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 91, del Término Municipal de Puebla del Prior (Badajoz).

— Promotor: Electrificaciones A. Sierra, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 20 de abril de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ACUERDO de 15 de marzo de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016840.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Posición de salida en el dintel de la STR Villanueva de la Serena.

Final: Apoyo n.º 50341 existente de la LAMT 20 KV Campanario de la STR Villanueva de la Serena próximo al nuevo polígono industrial sector Montepozuelo I.

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 4,611.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 27.

Crucetas: Rectas. Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde la STR Villanueva de la Serena hasta el nuevo polígono industrial sector Montepozuelo I en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 67.787,60.

Presupuesto en pesetas: 11.278.908.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona del nuevo polígono industrial Montepozuelo I.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016840.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial,

Energía y Minas sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 15 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.
EXPTE.: 06/10.177/16.840

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCION	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	CULTIVO	APOYOS			
							LONG	Sup M2	Nº	Sup
1	Fuerzas Eléctricas del Oeste S.A.		Villanueva de la Serena	37	5187	Labor o Labradrio de secano	69	828	1	3.42
2	JOAQUÍN CORTIJO FUENTE. MARIA PILAR CORTIJO FUENTE		Villanueva de la Serena	29	5052	Labor o Labradrio de secano	32,46	389,52	2	3.42
3	ÁNGELA MERA MANCHO		Villanueva de la Serena	29	5054	Labor o Labradrio de secano	242,35	2.787,03	3	0.81
4	ANTONIO TORRES PRIETO		Villanueva de la Serena	29	5122	Olivos secano	134,89	1551,23	4	0.81
6	JAVIER GONZALEZ BORRALLO		Villanueva de la Serena	29	5124	Labor o Labradrio secano	40,52	465,98	-	-
7	JOSÉ OLIVARES GARCÍA		Villanueva de la Serena	29	5125	Labor o Labradrio secano	65,18	749,57	-	-
8	JOSÉ MORCILLO MANZANEDO		Villanueva de la Serena	29	5126	Labor o Labradrio secano	21,96	252,54	-	-
9	CLEMENTE TAPIA GONZALEZ		Villanueva de la Serena	29	5147	Rústico.	51,60	593,4	5	0.81
10	CECILIO TENA GUIASADO		Villanueva de la Serena	29	5139	Labor o Labradrio secano	56,19	646,18	-	-
11	LEANDRO BARRANTES OLIVARES		Villanueva de la Serena	29	5140	Labor o Labradrio secano	59,24	681,26	-	-
12	MANUEL MORAGA RAMOS		Villanueva de la Serena	29	5143	Labor o Labradrio secano	174,89	2011,23	6	0.81
13	JOSEFA SANCHEZ PEREZ		Villanueva de la Serena	29	5160	Labor o Labradrio secano	12,44	143,06	-	-
14	CONCEPCIÓN HIDALGO GUIASADO		Villanueva de la Serena	29	5159	Labor o Labradrio secano	16,24	186,76	7	0.81
15	JUSTO HIDALGO GUIASADO		Villanueva de la Serena	29	5158	Labor o Labradrio secano	60,89	700,23	-	-
16	ANTONIO MORAGA GUIASADO		Villanueva de la Serena	29	5164	Labor. Olivos secano.	26,71	307,16	-	-
17	SACRAMENTO GUIASADO LOZANO		Villanueva de la Serena	29	5166	Labor o Labradrio secano	12,18	147,2	-	-
18	JOAQUIN CALDERÓN TEJEDA		Villanueva de la Serena	29	5168	Labor. Olivos secano	13,10	150,65	-	-
19	JOAQUIN CALDERON TEJEDA		Villanueva de la Serena	29	5169	Labor. Olivos secano	16,58	190,67	-	-

N° PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCION	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO N°	PARCELA N°	CULTIVO	APOYOS			
							LONG	Sup M2	N°	Sup
23	ANTONIO TENA GUISADO		Villanueva de la Serena	29	5197	Labor o Labradío seco	70.00	805	-	-
24	ESTEBAN CASILLAS LOZANO		Villanueva de la Serena	29	5200	Labor. Olivos seco	13.96	160,54	-	-
25	MANUEL BORREGERO PINO		Villanueva de la Serena	29	5203	Labor. Olivos seco	20.66	237,59	-	-
26	ANGEL ROMERO MERA		Villanueva de la Serena	29	5206	Labor o Labradío seco	19.33	222,29	-	-
27	FRANCISCO GOY ZAMORA		Villanueva de la Serena	29	5208	Labor. Olivos seco	6.69	76,93	-	-
28	Desconocido.		Villanueva de la Serena	29	5211	Labor. Olivos seco	6.15	70,72	-	-
29	DOMINGO MANCHADO PEREZ		Villanueva de la Serena	29	5212	Labor. Olivos seco	31.8	365.7	9	1
30	ANTONIO TENA GUISADO		Villanueva de la Serena	29	5214	Labor o Labradío seco	25.30	290,95	-	-
31	ANTONIO TENA PAREJO		Villanueva de la Serena	29	5215	Labor o Labradío seco	7.63	87,74	-	-
32	ASCENSIÓN HERNANDEZ TRIVIÑO		Villanueva de la Serena	29	5216	Labor o Labradío seco	24.88	286,12	-	-
33	PEDRO MANCHADO BARRANTES		Villanueva de la Serena	29	5218	Labor o Labradío seco	34.58	397,67	-	-
34	MANUELA RAMOS MATAMOROS		Villanueva de la Serena	29	5219	Labor o Labradío seco	6.68	76,82	-	-
35	ANGEL ROMERO MERA		Villanueva de la Serena	29	5189	Labor o Labradío seco	52.66	605,59	10	0.81
36	BERNARDINO MUÑOZ MORENO		Villanueva de la Serena	29	5188	Labor o Labradío seco	15.02	172,73	-	-
37	MANUEL GONZALEZ FUENTES		Villanueva de la Serena	29	5187	Labor o Labradío seco	43.43	499,44	-	-
38	MARIA PAULA CALDERON GONZALEZ		Villanueva de la Serena	29	5186	Labor o Labradío seco	36.74	422,51	-	-
39	MARIA PAULA CALDERÓN GONZALEZ. DIEGO CALDERÓN GONZALEZ		Villanueva de la Serena	29	5230	Labor o Labradío seco	32.02	368,23	-	-
40	JOSE MARIA BLAZQUEZ SUAREZ		Villanueva de la Serena	29	5232	Labor o Labradío seco	30.29	371,33	11	0.81
41	MANUEL GONZALEZ FUENTE		Villanueva de la Serena	29	5233	Labor o Labradío seco	28.56	328,44	-	-
42	JOSÉ NIETO MONTERO		Villanueva de la Serena	29	5234	Labor o Labradío seco	35.26	405,49	-	-
43	JOSE GARCIA BARRANTES		Villanueva de la Serena	29	5241	Labor. Olivos seco	59,36	682,64	-	-
44	VICENTE CORRALIZA CARMONA		Villanueva de la Serena	29	5244	Olivos.	52.45	603,175	12	0.81
45	JOSE GARCIA BARRANTES		Villanueva de la Serena	29	5247	Labor o Labradío seco	37.28	428,72	-	-
46	ANGEL GALLEGU RAMOS		Villanueva de la Serena	29	5250	Labor o Labradío seco	34.06	391,69	-	-
47	ANTONIO MORAGA LOZANO		Villanueva de la Serena	29	5253	Labor o Labradío seco	32.61	375,01	-	-
48	ANTONIO DIAZ CARRASCO		Villanueva de la Serena	29	5261	Labor o Labradío seco	66,89	769,23	13	0.86
49	LUIS MEJIAS BORRALLO		Villanueva de la Serena	502	73	Labor o Labradío regadío	120.14	1381,61	-	-
50	ANTONIO ROMERO PEREZ VILLAR		Villanueva de la Serena	502	31	Labor o Labradío regadío	173.59	1996,28	14,15	1.62
51	JUAN VICENTE RESECO GIL		Villanueva de la Serena	502	32	Olivo regadío	162.33	1866,79	-	-
52	LUISA GUTIERREZ GONZALEZ		Villanueva de la Serena	502	33	Olivo regadío	24.89	286,23	16	0.81
53	TIBURCIO MANCHADO PAREJO		Villanueva de la Serena	502	34	Labor o labradío regadío	56.98	655,27	-	-
54	JUSTO MANCHADO MARTÍN		Villanueva de la Serena	502	35	Labor o labradío regadío	29.18	335,57	-	-
55	MARIA TEJEDA ROMERO		Villanueva de la Serena	502	36	Labor o labradío regadío	40.66	467,59	-	-

N° PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCION	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO N°	PARCELA N°	CULTIVO	APOYOS			
							LONG	Sup M2	N°	Sup
56	INOCENTE MARTÍN PAREJO		Villanueva de la Serena	502	37	Labor o labradío regadio	60.11	691.26	17	0.81
57	PETRA LOZANO MUÑOZ		Villanueva de la Serena	502	38	Labor o labradío regadio.	39.00	448.5	-	-
58	FERMÍN GARCIA GARCIA		Villanueva de la Serena	502	39	Labor o labradío regadio.	42.64	490.36	-	-
59	FRANCISCO HILDALGO ESCOBAR		Villanueva de la Serena	502	40	Labor o labradío regadio.	67.42	775.33	18	0.81
60	MANUELA HIDALGO MANUELA		Villanueva de la Serena	502	41	Labor o labradío regadio.	99.35	1142.52	-	-
61	JUSTO HIDALGO GUIASADO		Villanueva de la Serena	502	42	Labor o labradío regadio.	48.23	554.64	19	0.81
62	FERMINA BARRANTES LOZANO		Villanueva de la Serena	502	43	Labor o labradío regadio.	34.62	398.13	-	-
63	ALFONSA ROMERO BLAZQUEZ		Villanueva de la Serena	502	44	Labor o labradío regadio.	47.48	546.02	-	-
64	VALENTÍN BARRANTES MORCILLO		Villanueva de la Serena	502	45	Labor o labradío regadio.	17.59	202.28	-	-
65	FRANCISCO BARRANTES VARGAS		Villanueva de la Serena	502	46	Labor o labradío regadio.	54.95	659.4	20	1
66	JOSEFA BARRANTES MANCHADO. ANTONIA BARRANTES MANCHADO. FRANCISCA BARRANTES MANCHADO		Villanueva de la Serena	502	47	Labor o labradío regadio.	15.86	182.39	-	-
67	ANTONIO GONZALEZ GONAZLEZ		Villanueva de la Serena	502	48	Labor o labradío secano.	20.73	238.39	-	-
68	ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ		Villanueva de la Serena	30	5183	Labor o labradío secano	110.94	1275.81	-	-
69	CONCEPCIÓN GIL CORRALIZA		Villanueva de la Serena	30	5185	Labor o labradío secano	4.73	54.39	-	-
70	MARIA SOJEFA GONZALEZ GONZALEZ		Villanueva de la Serena	30	5184	Labor o labradío secano	39.23	451.145	21	0.81
71	FELICIDAD LOZANO ROMOS		Villanueva de la Serena	30	5186	Labor o labradío secano	74.59	857.78	-	-
72	ALFONSO FERNANDEZ ORTEGA		Villanueva de la Serena	30	5192	Labor o labradío secano	23.86	274.39	-	-
73	JUAN IGNACIO PUERTO RODRIGUEZ		Villanueva de la Serena	30	5193	Labor o labradío secano	31.78	365.47	-	-
74	JOSE NIETO MONTERO		Villanueva de la Serena	30	5194	Labor o labradío secano	31.78	265.47	-	-
75	JOSE NIETO MONTERO		Villanueva de la Serena	30	5200	Labor o labradío secano	40.25	462.87	22	0.81
76	FRANCISCO LOZANO PEREZ VILLAR		Villanueva de la Serena	30	5201	Labor o labradío secano	53.68	617.32	-	-
77	PEDRO GONZALEZ RODRIGUEZ		Villanueva de la Serena	30	5202	Labor o labradío secano	64.00	736	-	-
78	EMILIO CASADO BALSERA		Villanueva de la Serena	30	5206	Labor o labradío secano	54.46	626.29	23	0.81
79	MIGUEL GONZALEZ FERNANDEZ		Villanueva de la Serena	30	5207	Labor o labradío secano	35.24	405.26	-	-
80	ESTEBAN RAMOS GUTIERREZ DE TENA		Villanueva de la Serena	30	5208	Labor o labradío secano	23.07	265.3	-	-
81	MIGUEL GONZALEZ FERNANDEZ		Villanueva de la Serena	30	5211	Labor o labradío secano	37.39	429.98	-	-
82	SANTANO MURILLO SANCHEZ RESECO		Villanueva de la Serena	30	5212	Labor o labradío secano. Improductivo	49.45	568.67	24	0.81
83	SANTANO MURILLO SANCHEZ RESECO		Villanueva de la Serena	30	5213	Labor labradío secano. Improductivo	33.59	386.28	-	-
84	FOMENTO OVINO EXTREMEÑO SAT 6354		Villanueva de la Serena	30	5217		160.84	1849.66	25	0.81

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-105, tramo: p.k. 0+000 (Don Benito) a p.k. 23+720 (Guareña)”. Expte.: OBR2007002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-105, Tramo: P.K. 0+000 (Don Benito) a P.K. 23+720 (Guareña).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 30.01.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.636.989,17 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de abril de 2007.
- b) Contratista: Carija, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.506.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 17 de abril de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-325, tramo: EX-110 a Villar del Rey”. Expte.: OBR2007003.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-325, Tramo: EX-110 a Villar del Rey.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 30.01.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 826.758,05 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de abril de 2007.
- b) Contratista: Sebastián Sevilla Nevado.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 788.727,18 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 17 de abril de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-207, tramo: p.k. 24+100 (Navas del Madroño) a p.k. 34+500 (Brozas)”. Expte.: OBR2007004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-207, Tramo: P.K. 24+100 (Navas del Madroño) a P.K. 34+500 (Brozas).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 30.01.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 672.741,14 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de abril de 2007.
- b) Contratista: Mezclas y Firmes de Extremadura, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 667.359,21 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 17 de abril de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-118, tramo: p.k. 35+500 a p.k. 46+300”. Expte.: OBR2007005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-118, Tramo: P.K. 35+500 a P.K. 46+300.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 30.01.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 802.199,91 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de abril de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Araplaza, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 786.156,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 17 de abril de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-119, tramo: cruce EX-392 a Jarandilla de la Vera (p.k. 16+850 a p.k. 32+020)”. Expte.: OBR2007006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-119, Tramo: Cruce EX-392 a Jarandilla de la Vera (P.K. 16+850 a P.K. 32+020).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 30.01.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.126.105,48 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de abril de 2007.
- b) Contratista: Extremadura Construcciones Nicolás, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 978.918,88 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 17 de abril de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de las carreteras EX-103, tramo: p.k. 109+500 (Higuera de la Serena) a p.k. 125+886 (intersección de Retamal), y de la EX-349, tramo: p.k. 10+900 a p.k. 16+500”. Expte.: OBR2007007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de las carreteras EX-103, Tramo: P.K. 109+500 (Higuera de la Serena) a P.K. 125+886 (Intersección de Retamal) y de la EX-349, Tramo: P.K. 10+900 a P.K. 16+500.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 30.01.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.443.313,66 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de abril de 2007.
- b) Contratista: Gévora Construcciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.413.289,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 17 de abril de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de las carreteras EX-116, tramo: p.k. 0+000 (N-430) a p.k. 34+600 (EX-102), y de la EX-115, tramo: p.k. 0+000 (N-430) a p.k. 3+000”. Expte.: OBR2007008.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de las carreteras EX-116, Tramo: P.K. 0+000 (N-430) a P.K. 34+600 (EX-102) y de la EX-115, Tramo: P.K. 0+000 (N-430) a P.K. 3+000.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 30.01.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.600.256,12 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de abril de 2007.
- b) Contratista: Obras y Construcciones Manuel Gallego, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.415.500,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 17 de abril de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de las carreteras EX-370, tramo: p.k. 23+000 a p.k. 27+500, y de la EX-204, tramo: p.k. 0+000 (EX-108) a p.k. 21+400 (Pozuelo de Zarzón)”. Expte.: OBR2007010.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de las carreteras EX-370, Tramo: P.K. 23+000 a P.K. 27+500 y de la EX-204, Tramo: P.K. 0+000 (EX-108) a P.K. 21+400 (Pozuelo de Zarzón).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 30.01.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.814.338,70 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de abril de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Araplaza, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.637.520,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 4.8).

Mérida, a 17 de abril de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Interconexión mediante fibra óptica de las ciudades de Cáceres y Plasencia”. Expte.: 07SU0206.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SU0206.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Interconexión mediante fibra óptica de las ciudades de Cáceres y Plasencia.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Distintas localidades de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses a partir de la formalización del correspondiente contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 797.050,19 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del precio de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924-00-61-92.
- e) Telefax: 924-00-63-12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 19 de junio de 2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se requiere.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 20 de junio de 2007.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLACP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 03.07.07.
 - e) Hora: 12,30 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 10.07.07.
 - e) Hora 12,30 horas.
- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de las publicaciones en el D.O.E. y en el B.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA” (EN SU CASO):

26.04.07.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos Interreg (ID).

Mérida, a 26 de abril de 2007. El Secretario General, P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la “Gestión de servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de La Garganta y Baños de Montemayor (JEAV-014)”. Expte.: 06SP0421.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 06SP0421.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio de Transporte Público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación entre las localidades de La Garganta y Baños de Montemayor.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 25.039,20 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de abril de 2007.
- b) Contratista: Pedro Moreno Majada.
- c) Nacionalidad: Español.
- d) Importe de adjudicación: 25.039,20 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 26 de abril de 2007. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización del abastecimiento a Aliseda”. Expte.: OBR2007088.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007088.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora y modernización del abastecimiento a Aliseda.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 7 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 395.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 06.06.07.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: I, Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: - - - -.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 06.06.07 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores

haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 13.06.07.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 21.06.07.
- e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 75% con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 2 de mayo de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se anuncia concurso abierto para la concesión de la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de emisoras privadas de carácter comercial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: RSEP2007001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo:

1. Adjudicación provisional: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2. Adjudicación definitiva: Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

c) Número de expediente: RSEP2007001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Concesión para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de 41 emisoras privadas de carácter comercial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Anexo I de esta Resolución.

c) Plazo de ejecución: 10 años, renovables por periodos sucesivos no pudiendo exceder del establecido en la legislación que resulte de aplicación.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Del contrato de concesión no se derivan obligaciones económicas de ningún tipo para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.- GARANTÍAS:

a) Provisional:

Expte	LOCALIDAD	FRECUENCIA	FIANZA
BA-01	ALMENDRALEJO	101.800	12.000 €
BA-02	AZUAGA	103.400	2.000 €
BA-03	BADAJOS	87.600	40.000 €
BA-04	BADAJOS	91.300	40.000 €
BA-05	BADAJOS	94.200	40.000 €
BA-06	CABEZA DEL BUEY	94.000	2.000 €
BA-07	CALAMONTE	94.100	2.000 €
BA-08	CASTUERA	95.800	2.000 €
BA-09	DON BENITO	97.300	20.000 €
BA-10	DON BENITO	104.600	20.000 €
BA-11	FREGENAL DE LA SIERRA	90.800	5.000 €
BA-12	HERRERA DEL DUQUE	104.700	5.000 €
BA-13	JEREZ DE LOS CABALLEROS	95.100	5.000 €
BA-14	LLERENA	100.700	5.000 €
BA-15	MÉRIDA	100.400	20.000 €
BA-16	OLIVENZA	105.500	5.000 €

BA-17	PUEBLA DE LA CALZADA	91.800	2.000 €
BA-18	LOS SANTOS DE MAIMONA	97.400	2.000 €
BA-19	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	91.900	12.000 €
BA-20	VILLANUEVA DE LA SERENA	94.900	12.000 €
BA-21	ZAFRA	104.100	10.000 €
CC-01	ARROYO DE LA LUZ	95.700	2.000 €
CC-02	CACERES	89.5000	60.000 €
CC-03	CÁCERES	91.600	60.000 €
CC-04	CÁCERES	106.100	60.000 €
CC-05	CASAR DE CACERES	90.400	2.000 €
CC-06	CORIA	93.600	5.000 €
CC-07	GUADALUPE	100.400	2.000 €
CC-08	HERVAS	104.100	2.000 €
CC-09	MALPARTIDA DE CÁCERES	103.100	2.000 €
CC-10	MALPARTIDA DE PLASENCIA	103.200	2.000 €
CC-11	MORALEJA	91.000	10.000 €
CC-12	NAVALMORAL DE LA MATA	91.100	12.000 €
CC-13	NAVALMORAL DE LA MATA	104.700	12.000 €
CC-14	PINOFRANQUEADO	100.200	2.000 €
CC-15	PLASENCIA	87.600	20.000 €
CC-16	PLASENCIA	96.800	20.000 €
CC-17	PLASENCIA	97.400	20.000 €
CC-18	PLASENCIA	98.000	20.000 €
CC-19	TALAYUELA	91.900	5.000 €
CC-20	TRUJILLO	90.100	12.000 €

b) Definitiva:

Expte	LOCALIDAD	FRECUENCIA	FIANZA
BA-01	ALMENDRALEJO	101.800	12.000 €
BA-02	AZUAGA	103.400	2.000 €
BA-03	BADAJOS	87.600	40.000 €
BA-04	BADAJOS	91.300	40.000 €
BA-05	BADAJOS	94.200	40.000 €
BA-06	CABEZA DEL BUEY	94.000	2.000 €

BA-07	CALAMONTE	94.100	2.000 €
BA-08	CASTUERA	95.800	2.000 €
BA-09	DON BENITO	97.300	20.000 €
BA-10	DON BENITO	104.600	20.000 €
BA-11	FREGENAL DE LA SIERRA	90.800	5.000 €
BA-12	HERRERA DEL DUQUE	104.700	5.000 €
BA-13	JEREZ DE LOS CABALLEROS	95.100	5.000 €
BA-14	LLERENA	100.700	5.000 €
BA-15	MÉRIDA	100.400	20.000 €
BA-16	OLIVENZA	105.500	5.000 €
BA-17	PUEBLA DE LA CALZADA	91.800	2.000 €
BA-18	LOS SANTOS DE MAIMONA	97.400	2.000 €
BA-19	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	91.900	12.000 €
BA-20	VILLANUEVA DE LA SERENA	94.900	12.000 €
BA-21	ZAFRA	104.100	10.000 €
CC-01	ARROYO DE LA LUZ	95.700	2.000 €
CC-02	CÁCERES	89.500	60.000 €
CC-03	CÁCERES	91.600	60.000 €
CC-04	CÁCERES	106.100	60.000 €
CC-05	CASAR DE CÁCERES	90.400	2.000 €
CC-06	CORIA	93.600	5.000 €
CC-07	GUADALUPE	100.400	2.000 €
CC-08	HERVAS	104.100	2.000 €
CC-09	MALPARTIDA DE CÁCERES	103.100	2.000 €
CC-10	MALPARTIDA DE PLASENCIA	103.200	2.000 €
CC-11	MORALEJA	91.000	10.000 €
CC-12	NAVALMORAL DE LA MATA	91.100	12.000 €
CC-13	NAVALMORAL DE LA MATA	104.700	12.000 €
CC-14	PINOFRANQUEADO	100.200	2.000 €
CC-15	PLASENCIA	87.600	20.000 €
CC-16	PLASENCIA	96.800	20.000 €
CC-17	PLASENCIA	97.400	20.000 €
CC-18	PLASENCIA	98.000	20.000 €
CC-19	TALAYUELA	91.900	5.000 €
CC-20	TRUJILLO	90.100	12.000 €

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Redes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-008662.
- e) Telefax: 924-008661.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 25.06.2007 (14 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 02.07.2007.
- e) Hora: 13 horas.

— Apertura sobre n.º 2:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 09.07.2007.
- e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/home/hml

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Del contrato de concesión no se derivan obligaciones económicas de ningún tipo para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL.

ANEXO I

EXPTE	LOCALIDAD	F-MHz	LONGITUD	LATITUD	COTA	HEFM	p.r.a.	P	D
BA-01	ALMENDRALEJO	101.800	006W2400	38N4000	350	75.0	1.200	M	N
BA-02	AZUAGA	103.400	005W4200	38N1600	590	75.0	0.100	M	N
BA-03	BADAJOS	87.600	006W5600	38N5200	200	75.0	4.000	M	N

BA-04	BADAJOS	91.300	006W5535	38N5232	200	67.0	4.000	M	N
BA-05	BADAJOS	94.200	006W5600	38N5200	200	75.0	4.000	M	N
BA-06	CABEZA DEL BUEY	94.000	005W1300	38N4300	570	75.0	0.100	M	N
BA-07	CALAMONTE	94.100	006W2300	38N5300	260	75.0	0.100	M	N
BA-08	CASTUERA	95.800	005W3200	38N4300	590	75.0	0.100	M	N
BA-09	DON BENITO	97.300	005W5100	38N5700	300	75.0	2.000	M	N
BA-10	DON BENITO	104.600	005W5100	38N5700	300	75.0	2.000	M	N
BA-11	FREGENAL DE LA SIERRA	90.800	006W4100	38N1000	770	300.0	0.500	M	N
BA-12	HERRERA DEL DUQUE	104.700	005W0155	39N0940	662	341.0	0.500	M	N
BA-13	JEREZ DE LOS CABALLEROS	95.100	006W4600	38N2000	520	37.0	0.500	M	N
BA-14	LLERENA	100.700	006W0000	38N1300	800	300.0	0.500	M	N
BA-15	MÉRIDA	100.400	006W2200	38N5700	360	150.0	2.000	M	N
BA-16	OLIVENZA	105.500	007W0500	38N4100	260	37.5	0.500	M	N
BA-17	PUEBLA DE LA CALZADA	91.800	006W3700	38N5400	190	75.0	0.100	M	N
BA-18	LOS SANTOS DE MAIMONA	97.400	006W2100	38N2700	590	75.0	0.100	M	N
BA-19	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	91.900	006W2100	38N3500	400	75.0	1.200	M	N
BA-20	VILLANUEVA DE LA SERENA	94.900	005W4800	38N5800	300	75.0	1.200	M	N
BA-21	ZAFRA	104.100	006W2400	38N2700	600	75.0	1.000	M	N
CC-01	ARROYO DE LA LUZ	95.700	006W3500	39N2900	340	75.0	0.100	M	N
CC-02	CACERES	89.500	006W2100	39N2750	582	300.0	6.000	V	N
CC-03	CACERES	91.600	006W2100	39N2800	460	150.0	6.000	M	N
CC-04	CACERES	106.100	006W2100	39N2800	460	150.0	6.000	M	N
CC-05	CASAR DE CACERES	90.400	006W2500	39N3400	360	75.0	0.100	M	N
CC-06	CORIA	93.600	006W3200	40N0000	280	75.0	0.500	M	N
CC-07	GUADALUPE	100.400	005W1900	39N2800	840	37.5	0.100	M	N
CC-08	HERVAS	104.100	005W5000	40N1700	890	37.5	0.100	M	N
CC-09	MALPARTIDA CACERES	103.100	006W3000	39N2700	370	75.0	0.100	M	N
CC-10	MALPARTIDA DE PLASENCIA	103.200	006W0300	39N5900	440	75.0	0.100	M	N
CC-11	MORALEJA	91.000	006W4000	40N0400	260	37.0	1.000	M	N
CC-12	NAVALMORAL DE LA MATA	91.100	005W3300	39N5200	430	75.0	1.200	M	N

CC-13	NAVALMORAL DE LA MATA	104.700	005W3300	39N5200	430	75.0	1.200	M	N
CC-14	PINOFRANQUEADO	100.200	006W2000	40N1800	440	75.0	0.100	M	N
CC-15	PLASENCIA	87.600	006W0401	40N0053	632	332.0	2.000	V	N
CC-16	PLASENCIA	96.800	006W0400	40N0100	570	150.0	2.000	M	N
CC-17	PLASENCIA	97.400	006W0400	40N0100	570	150.0	2.000	M	N
CC-18	PLASENCIA	98.000	006W0400	40N0100	570	150.0	2.000	M	N
CC-19	TALAYUELA	91.900	005W3600	40N0000	280	37.5	0.500	M	N
CC-20	TRUJILLO	90.100	005W5200	39N2900	530	150.0	1.200	M	N

Explicación de las columnas:

EXpte: Número de expediente en el concurso.

LOCALIDAD: Zona de servicio.

F-MHZ: Frecuencia de emisión, en megahercios (Mhz).

LONGITUD, LATITUD, COTA: Valor de referencia de las coordenadas geográficas del emplazamiento de la antena transmisora.

HEFM: Valor de referencia de la altura efectiva máxima de la antena en metros (m).

p.r.a.: Potencia radiada aparente total máxima, en kilowatios (kW), suma de las potencias radiadas máximas en cada plano de polarización.

P: Polarización de la emisión; horizontal (H), vertical (V), mixta (M).

D: Característica de radiación; directiva (D), no directiva (N).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Rehabilitación de antiguas dependencias a aulas y biblioteca en el Colegio Público Trajano de Mérida". Expte.: OBR.07.01.014.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación de antiguas dependencias a aulas y biblioteca en el C.P. Trajano de Mérida.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Mérida.

d) Plazo de ejecución: 6 meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 300.000 euros, I.V.A. incluido. Cofinanciado con FEDER en un 70% "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación".

5.- GARANTÍAS:

— Garantía Provisional: Dispensada.

— C/C N.º: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.

— Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el

Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 3 de mayo de 2007. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el procedimiento abierto mediante subasta, de la contratación de la obra de "Ampliación del Centro de Día Francisco Chanclón en Cáceres", financiada con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER). Expte.: O-07/006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: O-07/006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación del Centro de Día Francisco Chanclón en Cáceres.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cuatro meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 148.396,78 € (ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa y seis euros con setenta y ocho céntimos). I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-005929.

e) Telefax: 924-005934.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: D.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2.^a Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

3.^a Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Apertura sobre "A" el tercer día a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B".

e) Hora: 11,00 horas para la apertura sobre "B" y 12,00 horas para el sobre "A".

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de abril de 2007. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el procedimiento abierto mediante subasta, de la contratación de la obra "Reforma de comedores y servicios de la Residencia de Mayores Asistidos de Cáceres". Expte.: O-07/007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de Expediente: O-07/007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reforma de comedores y servicios de la Residencia de Mayores Asistidos en Cáceres.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cinco meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 124.599,60 € (ciento veinticuatro mil quinientos noventa y nueve euros con sesenta céntimos). I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-005929.

e) Telefax: 924-005934.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: C.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Apertura sobre "A" el tercer día a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B".

e) Hora: 11,00 horas para la apertura sobre "B" y 12,00 horas para el sobre "A".

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de abril de 2007. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 13 de septiembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de "Obras complementarias de ampliación y reforma del Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata". Expte.: O-06.011.

Advertido error material en el anuncio de fecha 13 de septiembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de las "Obras complementarias de ampliación y reforma del Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata". Expte. O-06.011, publicado en el D.O.E. n.º 114 de 28 de septiembre de 2006, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 16151, columna 1.ª, donde dice:

ANUNCIO de fecha 13 de septiembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de las "Obras complementarias de ampliación y reforma del Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata". Expte. O-06.011.

Debe decir: ANUNCIO de fecha 13 de septiembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado

sin publicidad para la contratación de las “Obras complementarias de ampliación y reforma del Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata”. Expte. 0-06.011.

En la página 16151 columna 2.^a, punto 4, donde dice:

Importe total: 1.376.672,32 € (I.V.A. incluido).

Debe decir:

Importe total: 1.376.672,32 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado con fondos FEDER en un 75%.

En la página 16151 columna 2.^a, punto 5, donde dice:

Importe de adjudicación: 1.376.672,32 (I.V.A. incluido).

Debe decir:

Importe de adjudicación: 1.376.672,32 (I.V.A. incluido) Cofinanciado con fondos FEDER en un 75%.

Mérida, a 27 de abril de 2007. El Secretario General, P.D. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Comunidad de Propietarios Urbanización RV-6”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Comunidad de Propietarios Urbanización RV-6.

Último domicilio conocido: C/ Castillo Segura de León, s/n. Badajoz.

Expediente n.º: 641/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 52 de 7 de mayo de 2002): art. 51.a).9. (“El incumplimiento ocasional de los preceptos relativos al control de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización”).

Normativa Infringida:

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 52, de 7 de mayo de 2002): art. 38; Anexo 2.º y 3.º.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 24 de abril de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Delfín Machuca Martín, “Alimentación Machuca”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Delfín Machuca Martín (Alimentación Machuca).

Último domicilio conocido: C/ Antonio Concha, n.º 33. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: C/056-2007.

Normativa infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su redacción dada por la Ley

7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifican, en su art. 13.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), arts. 10.1.b), 11 y 12.

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su art. 29.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 3, apartados 3.4. y 3.6, en relación con el art. 1 y art. 9.2.

— Decreto 144/2006; de 25 de julio, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 90, de 1 de agosto de 2006), en su art. 4 (“De los carteles anunciadores”), apartado 1.

— Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios y de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. núm. 311, de 28 de diciembre de 2000), en su art. 3.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su redacción dada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifica, en sus arts. 34.5 y 10.

— Ley 6/2001, 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, arts. 31.3 y 5.

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su art. 47, apartados b), g), e) i).

Sanción propuesta: Cuatrocientos cincuenta euros (450 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: José Antonio Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 25 de abril de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Chang Guo, “Bazar Súper Euro”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Chang Guo (Bazar Súper Euro).

Último domicilio conocido: C/ Antonio Concha, s/n. 10300 Naval-moral de la Mata.

Expediente n.º: C/038-2007.

Normativa infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), art. 13.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), arts. 10.1.b) y 12.b).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 3.3.4.

— Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios y de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios, art. 3.2.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su redacción dada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifica, en los apartados 5 y 10 del art. 34.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 31.3.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 25 de abril de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anula el expediente para la contratación de “Acondicionamiento del camino de la pedanía Santa María de la Nava a El Real de la Jara, en el tramo correspondiente a la provincia de Badajoz”. Expte.: 0731011FR006.

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 29 de 10 de marzo de 2007 el anuncio por el que se convocaba por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Acondicionamiento del camino de la pedanía Santa María de la Nava a El Real de la Jara, en el tramo correspondiente a la provincia de Badajoz”, n.º de expediente: 0731011FR006, tras haber quedado desierta la licitación, Resuelvo la Anulación de dicho Expediente.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Secretario General, (P.O. 11/08/03, D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de equipo para desbroce de caminos”. Expte.: 0731021FO045.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0731021FO045.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipo para desbroce de caminos.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de marzo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 83.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de abril de 2007.
- b) Contratista: Nieto Marcelo, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 69.000,00 euros.

Mérida, a 27 de abril de 2007. El Secretario General, (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de mayo de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 090/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN/PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSE PASTELERO FLORES **D.N.I.:** 80014643-N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LECHERO, 15

LOCALIDAD: 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS **PROVINCIA:** BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE PASTOS EN LINDERO SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

SANCIÓN: 300

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 105-06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN/PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: CURT GEORGE **D.N.I.:** 10065856

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FRANCISCA, 8

LOCALIDAD: ALMAGRO **PROVINCIA:** CIUDAD REAL

HECHOS: REALIZAR BARBACOA SIN AUTORIZACION

SANCIÓN: 300

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 106-06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN/PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: PEDRO MUÑOZ PEREZ **D.N.I.:** 8677982

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PRADO, 23

LOCALIDAD: 06200 ALMEDRALEJO **PROVINCIA:** BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE PASTOS SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 121-06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION/PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: MARCELO SANCHEZ IBARRA **D.N.I.:** 76040501-U

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GERMAN SEELLERS PAZ, 7-6º C

LOCALIDAD: 10195 CACERES **PROVINCIA:** BADAJOZ

HECHOS: HACER BARBARCOA SIN AUTORIZACION

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 147/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION/PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: ANTONIO LUIS MIRANDA PIRIZ **D.N.I.:** 80064462-J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DAMIAN TELLEZ LAFUENTE, 29

LOCALIDAD: 06100 OLIVENZA **PROVINCIA:** BADAJOZ

HECHOS: NO CUMPLIR LA MEDIDAS PREVENTIVAS CON POSIBILIDAD DE PROVOCAR UN INCENDIO

SANCIÓN: 100 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 150-06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION/PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: MANUEL LOPEZ MAESTRE **D.N.I.:** 03710794

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA CEDEÑO DEL PILAR

LOCALIDAD: 06100 BADAJOZ **PROVINCIA:** BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE DOS TRONCONES SECOS SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Rehabilitación de 2 viviendas C.U.C., C/ Mártires, 57 en Valverde de Mérida”. Expte.: 052046OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 052046OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de 2 vvdas. C.U.C. / Mártires, 57. Valverde de Mérida (Badajoz).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de diciembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 136.409,60 euros.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 14 de marzo de 2007.
- b) Contratista: Obaypro, S.L.L.
- c) Importe de adjudicación: 135.875,00 euros.

Mérida, a 26 de abril de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 14 viviendas de promoción pública en Berlanga”. Expte.: 032VB002OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 032VB002OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 14 viviendas de promoción pública en Berlanga.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 749.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de abril de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Gallardo Navarro, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 749.000,00 euros.

Mérida, a 26 de abril de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C.U.C. en C/ Iglesia, n.º 13 de Aceituna”. Expte.: 052047OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.

c) Número de expediente: 0520470BR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación de 2 vvdas. de promoción pública en C.U.C. en C/ Iglesia, n.º 13 de Aceituna (Cáceres).

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 24 de octubre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 108.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27 de abril de 2007.

b) Contratista: Ctnes. Retortillo Domínguez, S.L.

c) Importe de adjudicación: 108.000,00 euros.

Mérida, a 27 de abril de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Trabajos necesarios para el desarrollo e implantación de la nueva herramienta de diseño de planeamiento urbanístico y territorial en formato digital”. Expte.: 073018SER.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 073018SER.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: “Trabajos necesarios para el desarrollo e implantación de la nueva Herramienta de Diseño de Planeamiento Urbanístico y Territorial en formato digital”.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación (4.800,00 €).

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 93 03 00.

e) Telefax: 924 93 03 01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo “V”, Subgrupo “2”, Categoría “B”.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 28 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de junio de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

— Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de junio de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 18 de junio de 2007.

e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

25% Comunidad Autónoma y 75% Fondos FEDER (Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006; Eje 2 Sociedad del Conocimiento, Innovación, I+D, Sociedad de la Información, Medida: 2.7, Sociedad de la Información.)

Mérida, a 30 de abril de 2007. El Secretario General, (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35 de 23/03/06) F. JAVIER GASPAS NIETO.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 30 de enero de 2007 sobre instalación de huerto solar de 4,8 MW. Situación: paraje “La Dehesa”, parcela 25 del polígono I. Promotor: Teydi, S.L., en Campo Lugar.

Apreciado error en el texto publicado del anuncio 30 de enero de 2007 sobre instalación de huerto solar de 1,8 MW. Situación: paraje “La Dehesa”, parcela 25 del polígono I. Promotor: Teydi. Campo Lugar, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 27 de fecha 6 de marzo de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

En el título segundo, en la pág 4227, columna primera:

Donde dice:

Sobre instalación de huerto solar de 1,8 MW. Situación: paraje “La Dehesa”, parcela 25 del polígono I. Promotor: Teydi, S.L. Campo Lugar.

Debe decir:

Sobre instalación de huerto solar de 4,8 MW. Situación: paraje “La Dehesa”, parcelas 1, 25 y 354 del polígono I. Promotor: Teydi, S.L. Campo Lugar.

En la página 4227, columna segunda, párrafo segundo:

Donde dice:

Sobre instalación de huerto solar de 1,8 MW. Situación: paraje “La Dehesa”, parcela 25 del polígono 1. Promotor: Teydi, S.L. Campo Lugar.

Debe decir:

Sobre instalación de huerto solar de 4,8 MW. Situación: paraje “La Dehesa”, parcelas 1, 25 y 354 del polígono 1. Promotor: Teydi, S.L. Campo Lugar.

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Las Mesas”, parcela 213 del polígono 47. Promotor: D. Antonio José Pecero Rojas, en Fuente del Maestre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “Las Mesas”, parcela 213 del polígono 47. Promotor: D. Antonio José Pecero Rojas. Fuente del Maestre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 70 del polígono 13. Promotor: D. Francisco Fernández Llorente, en Montánchez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 70 del polígono 13. Promotor: D. Francisco Fernández Llorente. Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 27 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 200 kW. Situación: parcela 17 del polígono 14. Promotor: D. Francisco y D. Juan Rico Bermejo, en Berlanga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 200 kW. Situación: parcela 17 del polígono 14. Promotor: D. Francisco y D. Juan Rico Bermejo. Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 16 de abril de 2007 para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 16 de abril de 2007. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2108/ 6	ALFONSO CARAPETO MORENO	8827825B	BADAJOZ (BADAJOZ)	19/02/2007	artículo 26 H) de la L.o. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
2198/ 6	DANIEL PRIETO PAREJA	28816434	SEVILLA (SEVILLA)	05/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2199/ 6	PEDRO LOPEZ BARRENA	9192574	MERIDA (BADAJOZ)	01/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2268/ 6	LUIS SEAN ROCHE PEREZ	76264210M	SAN ROQUE (TORREGUADIARO) (CADIZ)	15/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2364/ 6	GONZALO CARBALLO MORALES	80075020Z	LEGANES (MADRID)	05/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2516/ 6	MANUEL FONTALBA CASCALES	28780666F	SEVILLA (SEVILLA)	19/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2596/ 6	JORGE CASTAÑO MARCELO	8871679	BADAJOZ (BADAJOZ)	26/02/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2625/ 6	ALEJANDRA TAMANOVA PATIÑO NIEVES	DES002157	SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)	28/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2671/ 6	JOSE PULIDO FERNANDEZ	8819349E	PLASENCIA (CACERES)	09/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	356,00€
2706/ 6	IBAN CEDRAN PERIANEZ	46719265D	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	30/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2707/ 6	AGUSTIN RUIZ MULERO	80088477Q	BADAJOZ (BADAJOZ)	28/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2762/6	JUAN ANTONIO GARCIA CAMPOS	27428719	BENISSA (ALICANTE)	05/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2771/6	FRANCISCO MORENO MUÑOZ	8966849T	PALOMAS (BADAJOZ)	13/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	356,00€
2773/6	JOSE GONZALEZ COBO	50868562	MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)	06/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2774/6	FRANCISCO J. FERNANDEZ MOLINA	5707665	CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)	19/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2790/6	JUAN ANTONIO DELGADO SANCHEZ	33984283N	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)	21/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	550,00€
2792/6	FRANCISCO M. DIEZ MANSO	80081256V	SANTA MARTA (BADAJOZ)	14/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2800/6	ISMAEL MUÑOZ MUÑOZ	8891485F	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/03/2007	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
2847/6	ISMAEL CABEZAS ARIAS	9205836V	MERIDA (BADAJOZ)	19/02/2007	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	120,00€
2871/6	JOSE ANGEL CABRERA BONILLA	76259347H	ALANGE (BADAJOZ)	19/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2906/6	MARCOS CLAUDIO GOMEZ SANCHEZ	80096143T	BADAJOZ (BADAJOZ)	01/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2921/6	JOSE LUIS PEREZ TRAVADO	79260184E	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	23/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2938/6	MIGUEL ANGEL MORCILLO APARICIO	52963818Q	DON BENITO (BADAJOZ)	28/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2989/6	MIGUEL GIL GARCIA	76238111B	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	28/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2992/6	ANGEL MENDOZA GONZALEZ	80069254K	MONTIJO (BADAJOZ)	27/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
3012/6	JOSE FERNANDEZ GARCIA	76549885	MONESTERIO (BADAJOZ)	02/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
33/7	DOMINGO REBOLLO MARTIN	8790324T	SALVALEON (BADAJOZ)	05/03/2007	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	220,00€
45/7	MANUEL APARICIO DE LA PEÑA	53269117	DON BENITO (BADAJOZ)	02/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
130/7	JOSE PEDRO CARDOSO GARCIA	44786098S	VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	05/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
201/7	JOSE DAMIAN AMOROS FERREÑO	76025176	CACERES (CACERES)	07/03/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico del Archivo Histórico.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico del Archivo Histórico, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la “Escala: de Administración Especial, Subescala Técnicos Superiores, y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo A de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia” núm. 80 del día 26 de abril de 2007, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 26 de abril de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

EDICTO de 26 de abril de 2007 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Se hace saber que en la Sesión Ordinaria de Pleno de esta Corporación celebrada el día 23 de abril de 2007, se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para la sustitución y redelimitación de la Unidad de Ejecución UE-9 por el sector de suelo urbanizable con ordenación detallada SUOD-IR.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente a fin de que se formulen las reclamaciones y alegaciones que se estimen

oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentara alegación o reclamación alguna al expediente, se entenderá provisionalmente aprobado.

Calamonte, a 26 de abril de 2007. La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS.

EDICTO de 26 de abril de 2007 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Se hace saber que en la Sesión Ordinaria de Pleno de esta Corporación celebrada el día 23 de abril de 2007, se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para la ampliación de suelo de uso dotacional, servicio de carreteras y zonas verdes y modificación del art. 5.131 de Uso de la edificación, Epígrafe: Clave I. Industria en casco, sección 2-Industria.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente a fin de que se formulen las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentara alegación o reclamación alguna al expediente, se entenderá provisionalmente aprobado.

Calamonte, a 26 de abril de 2007. La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 24 de abril de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector S-8B del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de abril de 2007 ha sido aprobado inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector S-8B del PGOU, de Don Benito, según proyecto redactado el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, siendo su objeto modificar la normativa de las parcelas pertenecientes a la zona de equipamiento social, estableciendo condiciones particulares para éstas en lugar de remitir a las de otras zonas normativas del Plan Parcial, puesto

que no parece lógico regular edificios o instalaciones de uso “equipamiento dotacional social” del mismo modo que edificios destinados a almacén y aparcamientos de aperos agrícolas.

Asimismo se aprobó:

1. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en D.O.E., B.O.P. y Diario regional HOY, plazo este que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, en horario hábil de oficina de 9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Secretaría General (Negociado de Actas) y formularse cuantas alegaciones que estimen pertinentes.

2. Suspender el otorgamiento de las licencias en el ámbito territorial del Sector-8B, hasta la entrada en vigor tras la publicación de su aprobación definitiva y del texto íntegro de las normas urbanísticas afectadas.

3. PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN.

3.1. Regular los parámetros urbanísticos aplicables a las parcelas P-1, P-2, P-3, P-114, P-115, P-14, P-15, P-16, P-17 y P-18, actualmente incluidas en la Subzona A de la Zona de Equipamiento Social del Plan Parcial.

3.2. Actualizar la numeración de las parcelas calificadas como Zona de Equipamiento Social, pues su designación y ubicación se ha alterado en Modificaciones Puntuales del Plan Parcial anteriores a ésta (Modificación puntual n.º 1/2002 del Plan Parcial del Sector 8-B, aprobada por la CUOTEX en fecha 29 de septiembre de 2003).

4. Publicar como Anexo al presente las Normas Urbanísticas vigentes y las modificadas.

NORMATIVA VIGENTE:

Artículo 23. Zona de equipamiento social.

Esta zona está formada las áreas discontinuas que figuran marcadas en los planos. Se divide en dos sub-zonas:

SUBZONA A

De aplicación a las parcelas n.ºs 113, 114 y 115, en donde son vigentes todas las condiciones establecidas para la zona agrícola, excepto lo referente a usos, que se fija de la siguiente manera:

Usos permitidos:

— Equipamiento dotacional, en todas sus categorías.

Usos no permitidos:

— Todos los demás.

SUBZONA B

De aplicación a las parcelas n.ºs 116 y 117, en donde serán vigentes todas las condiciones establecidas para la zona de equipamiento deportivo, excepto lo referente a usos, que se fija de la siguiente manera:

Usos permitidos:

— Equipamiento dotacional, en todas sus categorías.

(Téngase en cuenta que estas actividades deberán realizarse en su mayor parte al aire libre, puesto que, al ser la edificabilidad de esta zona igual que para la zona deportiva, prácticamente no se permite construcción alguna).

Usos no permitidos:

— Todos los demás.

Titularidad del Suelo

Dentro del Sector afectado por el presente Plan Parcial, la titularidad de el suelo calificado como “equipamiento social - subzona A” será de carácter privado, pudiendo su propietario inicial, el Ayuntamiento, enajenarlo cuando lo estime oportuno, mientras que el suelo calificado como “equipamiento social - subzona B”, será de carácter público.

NORMATIVA MODIFICADA:

Artículo. 23. Zona de equipamiento social.

Esta zona está formada por las áreas discontinuas que figuran marcadas en los planos. Se divide en dos sub-zonas:

SUBZONA A

De aplicación a las parcelas P-1, P-2, P-3, P-114, P-115, P-14, P-15, P-16, P-17 y P-18.

En esta zona serán de aplicación las siguientes condiciones:

Parcela edificable:

— La parcela mínima edificable tendrá las siguientes características:

- Longitud mínima de fachada: 10 m.
- Superficie mínima: 200 m.

— También se consideran edificables todas las parcelas definidas en la parcelación contenida en el presente plan Parcial, aunque no alcancen las características de la parcela mínima.

Agrupación y segregación de parcelas

— La parcela edificable será considerada también como mínima a efectos de segregaciones.

Alturas:

— Altura de la edificación:

a) Altura: No se fija.

b) N.º máx. plantas: 2.

— Altura de fachada: No se fija.

— Sótanos: Permitidos (Ver nota 1).

— Semisótanos: Permitidos (Ver nota 1).

(Nota 1) Los sótanos y semisótanos se consideran computables a efectos del cálculo de la superficie total edificable.

Edificabilidad:

— Superficie total edificable: 1 m² / m² de parcela.

Alineaciones

— La edificación podrá ajustarse a la alineación oficial o bien retranquearse, no estableciéndose distancias mínimas.

— El vallado de la parcela se efectuará, siguiendo la alineación oficial y los linderos, con un cerramiento de 2,00 metros de altura máxima, constituido, en su parte inferior por obra de fábrica, de 0,6 metros de altura máxima y en su parte superior por cerrajería y en su caso, elementos vegetales. Se permiten los postes para sujeción de la cerrajería, situados a intervalos regulares, con una altura máxima de 2,00 metros, construidos en obra de fábrica.

— Los elementos móviles (puertas, ventanas, etc.) se deberán diseñar de tal forma que en su apertura nunca sobrepasen la alineación oficial.

Vuelos

— No se permiten vuelos que sobrepasen la alineación oficial.

Ocupación máxima:

— No se fija.

Plazas de aparcamiento:

— 1 plaza en el interior de la parcela por cada 100 m² de edificación.

Usos permitidos:

— Equipamiento dotacional, en todas sus categorías.

Usos no permitidos:

— Todos los demás.

Condiciones estéticas

— No se establecen condiciones estéticas.

SUBZONA B

De aplicación a las parcelas n.º 116 y 117, en donde serán vigentes todas las condiciones establecidas para la zona de equipamiento deportivo, excepto lo referente a usos, que se fija de la siguiente manera:

Usos permitidos:

— Equipamiento dotacional, en todas sus categorías.

(Téngase en cuenta que estas actividades deberán realizarse en su mayor parte al aire libre, puesto que, al ser la edificabilidad de esta zona igual que para la zona deportiva, prácticamente no se permite construcción alguna).

Usos no permitidos:

— Todos los demás.

TITULARIDAD DEL SUELO

Dentro del Sector afectado por el presente Plan Parcial, la titularidad de el suelo calificado como "equipamiento social - subzona A" será de carácter privado, pudiendo su propietario inicial, el Ayuntamiento, enajenarlo cuando lo estime oportuno, mientras que el suelo calificado como "equipamiento social - subzona B", será de carácter público.

Don Benito, a 24 de abril de 2007. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE MAGACELA

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Plan General Municipal de Magacela, en sesión ordinaria de fecha 19

de enero de 2007, se somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación del último anuncio que así lo sea en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, Diario Oficial de Extremadura y Diario Hoy, podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Magacela, a 26 de abril de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 9 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas, mediante concurso-oposición por promoción interna, para acceso al Grupo C de los Agentes de la Policía Local.

José Manuel Acuña Bravo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

HACE SABER:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera de dicha norma se convocan pruebas selectivas para el acceso al Grupo C, según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, de los Agentes del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, conforme a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria y normas generales:

Es objeto de la presente convocatoria regular, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, el acceso al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de los Agentes de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrados, actualmente, en el Grupo D, según el citado artículo 25, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, en relación con los artículos 12.3) y artículos 84 y 85 del Decreto 74/2002,

de 11 de junio, de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, será de aplicación a las presentes pruebas selectivas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las presentes Bases y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Segunda. Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, perteneciente a la Escala Básica de la Policía Local, Categoría Agente.
- b) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

En el supuesto de carecer de este requisito de titulación, esta circunstancia podrá sustituirse mediante la debida acreditación, bien de antigüedad de diez años en la escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y al que se accederá por criterios objetivos.

- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. (Aquellos funcionarios de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara que superen las pruebas de promoción y no acrediten haber superado un curso de formación y perfeccionamiento, en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, deberán superar

un curso de formación y perfeccionamiento, con una duración de 40 horas, conforme a lo indicado en el apartado 4, párrafo 2.º, de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio).

Tercera. Presentación de solicitudes:

En las instancias, solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen, en la Base Segunda. A las mismas, los aspirantes, deberán acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad. La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al Concurso-Oposición, suponiendo, únicamente, su no valoración.

Igualmente, en las instancias, los aspirantes, en los casos que proceda, deberán hacer mención expresa de su compromiso para la obtención del Curso o Cursos correspondientes, en la forma reglamentaria que proceda, de forma, que el aspirante no podrá ser nombrado, ni tomar posesión del correspondiente puesto de trabajo, en tanto dicho/s requisito/s no sea/n debidamente acreditado/s y presentado/s. Todo ello, para los siguientes supuestos:

1.º Para el caso de no poder presentar el Curso expedido por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura especificado en la base segunda, apartado b).

2.º Aquellos funcionarios, Agentes de la Policía Local, que superen las pruebas de promoción y no acrediten haber superado un curso de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, los cuales deberán superar un curso de formación y perfeccionamiento, con una duración de 40 horas, según lo establecido en el apartado 4, párrafo 2 de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Bases de la presente convocatoria también se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Cuarta. Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la presente convocatoria, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta. Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

— Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

— Un Oficial de la Policía Local o mando intermedio que lo sustituya.

— Un representante designado por cada grupo político.

— Secretario: El Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Podrán asistir, en calidad de observadores, con voz, pero sin voto, un representante de las Centrales Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de

las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas selectivas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

Sexta. Actuaciones de los aspirantes:

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará previamente al comienzo del procedimiento selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, quince días hábiles a dicho comienzo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados, para cada ejercicio, en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciadas por el Tribunal con absoluta libertad de criterios.

Séptima. Procedimiento de selección:

El proceso selectivo constará de dos fases diferenciadas:

1. Fase de Concurso: Que consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que a continuación se establece, valorándose aquellos méritos alegados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se hayan acreditado debidamente.

La calificación de esta fase vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en aplicación del siguiente baremo:

— Por cada año de servicio prestado como Agente de la Policía Local en el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, 0,50 puntos.

— Por otros cursos relativos a la Administración Local, relacionados con la actividad de Policía Local, 0,50 puntos por curso.

— Por otros cursos relacionados con las Administraciones Públicas y 0,25 puntos por curso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.2 de las Normas Marcos, en ningún caso la fase de concurso supondrá una valoración superior al 35% de la puntuación total del concurso-oposición.

2. Fase de Oposición que constará de:

— Prueba de conocimientos, que consistirá en la contestación por escrito de un test, formado por 50 preguntas sobre los temas que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. La calificación del ejercicio, será la de cada respuesta correctamente acertada, 0,20 puntos cada una, no considerándose otras calificaciones. Para superar dicho ejercicio, será necesario obtener una calificación de 5 puntos.

— Prueba médica, que consistirá en un reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro a determinar por el Tribunal, cuyo resultado demuestre la idoneidad del aspirante para el desempeño de la función policial, y será calificado como apto o no apto.

Puntuación final. Ésta será la media aritmética de las valoraciones globales otorgadas en las pruebas de conocimiento, que supondrán el 65% de la valoración total, sumándose a la puntuación del Concurso que será como máximo de un 35%.

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos:

a) Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará anuncio que contendrá los aspirantes aprobados y lo elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para que formule propuesta de nombramiento.

b) Presentación de documentación: Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente convocatoria.

No obstante, en el supuesto de no poder presentar el Curso/s expedido/s por la Academia de Seguridad Pública, contemplado en la base segunda, el aspirante, deberá hacer uso del compromiso adquirido en la solicitud para tomar parte en el presente proceso

selectivo, para su obtención en la forma reglamentaria que proceda. Así pues, el aspirante no podrá ser nombrado, ni tomar posesión del correspondiente puesto de trabajo, en tanto, dicho requisito no sea debidamente acreditado y presentado.

Novena. Nombramiento y toma de posesión:

Nombramiento definitivo y toma de posesión:

Para aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acrediten estar en posesión de la titulación requerida en la base 2.ª, apartado b) de esta convocatoria y, además, acreditar tener realizado un curso de formación y perfeccionamiento, de una duración de 40 horas, según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, apartado 4, párrafo 2.º, del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policias Locales de Extremadura, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución, a la vista de los aspirantes propuestos, nombrando funcionarios de carrera, en plaza de Agente de la Policía Local, Grupo C, a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, quedando éste anulado y todas sus actuaciones en el procedimiento selectivo, si así no lo hicieran sin causa justificada.

No obstante, con carácter excepcional, aquellos aspirantes propuestos que no puedan acreditar la documentación a que hace referencia el párrafo primero de esta base novena, y que a continuación se reitera, no podrán ser nombrados ni tomar posesión de la plaza del grupo C, en tanto, dicho requisito no sea debidamente acreditado y presentado:

1. Presentar un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, al que se accederá por criterios objetivos, para quienes careciendo del título de bachillerato, tengan una antigüedad superior a cinco años y menos de diez, de conformidad con la disposición transitoria primera, punto 4), del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policias Locales de Extremadura.

2. Acreditar haber superado un curso de formación y perfeccionamiento, en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de 40 horas (apartado 4, párrafo 2.º, de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio).

Décima. Incidencias:

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia de Alcántara, a 9 de abril de 2007. El Alcalde, JOSÉ MANUEL ACUÑA BRAVO.

ANEXO I

GRUPO I

Tema 1. Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Juntas Locales de Seguridad: composición y competencias.

Tema 2. Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios Básicos de actuación.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución.

Tema 4. Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 5. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 6. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos: la resistencia y la desobediencia. Los desórdenes públicos.

Tema 7. Libro II del Código Penal. Delitos y sus penas. De los hurtos y de los robos.

Tema 8. Libro II del Código Penal. Delitos y sus penas. Del robo y hurto de uso de vehículos y de los delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 9. Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policias Locales de Extremadura: Estructura de los Cuerpos de Policía Local.

Tema 10. Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policias Locales de Extremadura: Deberes de la Policía Local.

Tema 11. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial: objeto y ámbito de aplicación.

Tema 12. Reglamento General de Circulación. Normas Generales.

Tema 13. Reglamento General de Circulación: Normas sobre bebidas alcohólicas.

Tema 14. Reglamento General de Circulación. Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Tema 15. Reglamento General de Circulación. Paradas y Estacionamientos.

Tema 16. Reglamento General de Circulación. Cinturón, cascos y restantes elementos de seguridad.

Tema 17. Reglamento General de Circulación. Comportamiento en caso de emergencia.

Tema 18. Reglamento General de Circulación. De la señalización. Normas Generales. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales: Generalidades.

Tema 19. Reglamento General de Circulación. De las señales y órdenes de los Agentes de Circulación.

Tema 20. R.D. 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos: frecuencia de las inspecciones de las motocicletas y vehículos de uso privado dedicados al transporte de personas. Actuación de la Policía Local.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

ANUNCIO de 4 de abril de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE I-A.

Por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2007, se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la UE I-A, de conformidad con el artículo 43.3-c) 1.ª de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valle de Santa Ana, a 4 abril de 2007. El Alcalde, FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo art. 20 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, se hace público que, por Decreto de la Alcaldía n.º 525 de fecha 26 de abril de 2007, ha sido nombrado D. Manuel Gallardo Custodio, con Documento Nacional de Identidad número 44782084-A, como funcionario de carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, correspondiendo al Grupo D de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Vilafranca de los Barros, a 26 de abril de 2007. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Gerencia, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de “Suministro para el nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión de torre de cirugía laparoscópica”. Expte.: 04/2007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de mínima Invasión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
- c) N.º de expediente: 04/2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de Suministro para el Nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Torre de Cirugía Laparoscópica”.
- b) Características técnicas: Las especificadas en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dos meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 48.000,00 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍA:

- a) Provisional: No procede.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Centro de Cirugía de mínima Invasión.
- b) Domicilio: Ctra. Nacional 521, km. 41,8.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Teléfono: 927 181032.
- e) Fax: 927 181033.

Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: www.ccmi.es/centro/concursos.asp

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural desde el siguiente a la publicación en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural desde el siguiente a la publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
 - Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
 - Domicilio: Ctra. Nacional 521, km. 41,8.
 - Localidad y código postal: Cáceres, 10071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- FINANCIACIÓN:

Financiado con Fondos FEDER al 80%.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Cáceres, a 12 de abril de 2007. El Gerente del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, MIGUEL ÁLVAREZ BAYO.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Gerencia, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de “Suministro, entrega e instalación de torre de cirugía laparoscópica para el nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión”. Expte.: 05/2007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
- c) N.º de expediente: 05/2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de Suministro, entrega e instalación de Torre de Cirugía Laparoscópica para el Nuevo CCMÍ.
- b) Características técnicas: Las especificadas en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cuarenta y cinco días a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 48.000,00 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍA:

- a) Provisional: No procede.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Centro de Cirugía de mínima Invasión.
- b) Domicilio: Ctra. Nacional 521, km. 41,8.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Teléfono: 927 181032.
- e) Fax: 927 181033.

Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: www.ccmi.es/centro/concursos.asp

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural desde el siguiente a la publicación en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural desde el siguiente a la publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
 - Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
 - Domicilio: Ctra. Nacional 521, km. 41,8.
 - Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- FINANCIACIÓN:

Financiado con Fondos FEDER al 80%.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Cáceres, a 2 de mayo de 2007. El Gerente del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, MIGUEL ÁLVAREZ BAYO.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
<http://sia.juntaex.es>



OFICINAS DE RESPUESTA PERSONALIZADA

O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO	O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO
BADAJOS	Avda. Huelva, 2	924.01.20.20	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
CÁCERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibaruri, s/n	927.01.74.81



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBUQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Est. Enológica, Ctra. Sevilla, 114	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S. Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MIJADAS	C/. Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Benítez Montero, 5	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.01.57.38	MONTANCHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.46.95	MONTEHERMOSO	Ctra. de Plasencia, 45	927.01.57.14
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.00
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.01.66.16
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º-1º	924.02.24.21	OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.31
FUENTE DE CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.01.99.70
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/ Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56